

Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña



Agradecimientos

El Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño ha sido desarrollado como parte de un proyecto conjunto del ACNUR con el International Rescue Committee (the IRC). El Manual de terreno se ha beneficiado enormemente de las contribuciones realizadas por los profesionales de estas dos organizaciones. La versión original de este Manual fue preparada por Marleen Korthals Altes. El personal del ACNUR y de sus socios involucrados en el trabajo de determinación del interés superior sobre el terreno quienes además han participado de los talleres de determinación del interés superior (DIS/BID) en el 2009-2010 han realizado también aportes valiosos a los contenidos. El proyecto conjunto del ACNUR y el IRC ha sido posible a través del apoyo generoso del Departamento de Estado de los EE.UU., Oficina de Población, Refugiados y Migración (BPRM).

Nuestro más sentido agradecimiento por todas estas valiosas contribuciones.

Contenidos

Agradecimientos.....	2
Abreviaturas.....	7
Capítulo 1: Introducción	8
§ 1.1 El interés superior del niño	8
§ 1.2 Antecedentes sobre la implementación del principio del interés superior en la operaciones del ACNUR	9
Capítulo 2: Visión general: El interés superior del niño	11
§ 2.1 El marco jurídico internacional y el principio del interés superior.....	11
§ 2.2 El marco jurídico nacional y el principio del interés superior.....	14
§ 2.3 El ACNUR y el principio del interés superior.....	15
§ 2.4 Conceptos de la evaluación y determinación del interés superior.....	16
§ 2.4.1 Evaluación del interés superior (EIS)	16
§ 2.4.2 La determinación del interés superior (DIS/BID)	17
§ 2.5 ¿Quién es el responsable de la DIS/BID?	24
§ 2.6 Planificación y duración de la DIS/BID.....	24
Capítulo 3: La determinación del interés superior como parte de un programa de protección de la infancia más amplio.....	27
§ 3.1 Un enfoque de los sistemas de protección de los niños y niñas competencia del ACNUR....	27
§ 3.2 Prevención y respuesta a los riesgos de protección de la infancia	30
§ 3.3 Comprensión del contexto cultural: Los papeles y las percepciones de las familias y comunidades	31
§ 3.4 Riesgos a la protección de la infancia y sus causas en emergencias.....	32
§ 3.5 Separaciones familiares: Causas y respuestas	33
§ 3.6 Gestión de casos.....	38
§ 3.7 Identificación de niñas y niños en situación de riesgo	41
§ 3.8 Inscripción, documentación y gestión de datos	44
§ 3.9 Búsqueda y localización familiar.....	46
§ 3.10 Verificación y reunificación familiar.....	48

§ 3.10.1 La reunificación familiar que requiere una DIS/BID.....	50
§ 3.11 Modalidades de cuidado alternativo.....	51
§ 3.11.1 Cuidado de acogida	52
§ 3.11.2 Apoyo a hogares regidos por niñas o niños	54
§ 3.11.3 Apoyo a la vida independiente	54
§ 3.11.4 Cuidado de vida en grupo	54
§ 3.11.5 Cuidado en residencias.....	55
§ 3.12 Monitoreo y seguimiento de las modalidades de cuidado interino.....	57
§ 3.13 Posible separación de una niña o un niño del lado de sus padres contra la voluntad de	60
estos	60
§ 3.14 Problemas de custodia no resuelta.....	63
§ 3.15 Modalidades de cuidado temporal para niñas y niños refugiados separados y no acompañados y DIS/BID en circunstancias excepcionales.....	64
Capítulo 4: La determinación del interés superior del niño dentro del contexto de soluciones duraderas	67
§ 4.1 Determinación del interés superior del niño en relación con soluciones duraderas	67
§ 4.2 Facilitando la toma de decisiones informadas por parte de los niños	70
§ 4.2.1 Consulta con niñas y niños y padres/cuidadores con respecto a las soluciones duraderas.....	71
§ 4.3 La repatriación voluntaria y la DIS/BID.....	72
§ 4.4 La integración local y la DIS/BID	73
§ 4.5 El reasentamiento y la DIS/BID	75
§ 4.6 la reunificación familiar en un país del tercer mundo	77
§ 4.7 Monitoreo continuado del niño luego de la DIS/BID dentro del contexto de implementación.. de soluciones duraderas	78
§ 4.7.1 Información compartida entre los actores involucrados en la implementación de soluciones duraderas	79
§ 4.8 Procedimientos de la DIS/BID simplificados dentro del contexto de soluciones duraderas ..	80
Capítulo 5: El proceso de DIS/BID paso por paso	81
§ 5.1 Introducción	81
§ 5.2 Establecer un equipo de protección de la infancia/DIS	82
§ 5.2.1 El Supervisor de la DIS/BID /Coordinador de la DIS/BID	82
§ 5.2.2 Equipo de protección de la infancia	84
§ 5.3 Cómo establecer un panel para la DIS/BID	86

§ 5.4 Desarrollo de Procedimientos Operativos Estándar (SOP)	89
§ 5.5 Evaluación de la edad	91
§ 5.6 Los jóvenes y el proceso de DIS/BID	92
§ 5.6.1 Procedimientos para niños que alcanzan los 18 años de edad durante el proceso de DIS/BID	92
§ 5.6.2 Procedimientos para jóvenes en situación de riesgo	93
§ 5.7 Recolectar información crítica a través de evaluaciones/entrevistas	94
§ 5.8 Documentación y presentación	96
§ 5.9 Ingreso de datos y manejo de la información	96
§ 5.10 Difusión de la información entre ACNUR y sus socios	97
§ 5.11 Revisión por el Panel	97
§ 5.11.1 Análisis del caso y consideración de los diferentes hechos, factores y derechos.....	98
§ 5.11.2 Buscar la opinión de expertos	100
§ 5.11.3 tomar decisiones transparentes y de calidad y finalizar las recomendaciones.....	101
§ 5.11.4 Formalizar la decisión y recomendaciones	102
§ 5.11.5 Implementación y seguimiento de las decisiones y recomendaciones.....	104
§ 5.12 Informar a la niña y al niño y a los padres/cuidador.....	105
§ 5.13 Gestión del caso de las niñas y los niños que requieren la DIS/BID	105
§ 5.14 Priorizar los casos.....	106
§ 5.15 Reapertura y cierre de casos	106
§ 5.16 Procedimientos simplificados de la DIS/BID.....	107
 Capítulo 6: La comunicación con las niñas y los niños	111
§ 6.1 Introducción	111
§ 6.2 Ética y principios	111
§ 6.2.1 La no-discriminación y la diversidad.....	111
§ 6.2.2 Abogar por los derechos del niño	112
§ 6.2.3 No dañar	112
§ 6.2.4 Basarse en la resistencia.....	112
§ 6.2.5 Neutralidad	113
§ 6.2.6 Participación del niño	113
§ 6.2.7 Estadío de desarrollo de la niña y del niño.....	113
§ 6.2.8 Entorno cultural de la niña y del niño.....	114
§ 6.2.9 Manejo de la información y confidencialidad	115

§ 6.3 Requisitos para los entrevistadores.....	115
§ 6.3.1 Habilidades básicas.....	115
§ 6.4 Requisitos para los intérpretes	116
§ 6.5 Preparativos	117
§ 6.6 Duración.....	117
§ 6.7 Ubicación	117
§ 6.8 Tomar notas y tomar fotografías.....	117
§ 6.9 Técnicas de entrevistas adecuadas para los niños	118
§ 6.9.1 Introducciones.....	118
§ 6.9.2 Observar conductas y emociones	121
§ 6.9.3 Finalización de la entrevista	122
§ 6.10 Guía práctica para algunas situaciones específicas relacionadas con las entrevistas a las niñas y los niños	124

Anexo 1: Glosario: Definiciones clave:	127
Anexo 2: Ejemplo Borrador de los Procedimientos Operativos Estándar (SOP) de la DIS/BID – Elementos clave	131
Anexo 3: Ejemplo de formulario para la Evaluación del interés superior (EIS)	134
Anexo 4: Nota orientativa: Cómo usar el Ejemplo de formulario para una EIS	142
Anexo 5: Informe para la determinación del interés superior.....	147

Abreviaturas

Convención de 1951	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
ARC	Action for the Rights of Children
DIS/BID	Determinación del interés superior
EIS	Evaluación del interés superior
CAAFAG	Niños y niñas asociados con fuerzas armadas o grupos armados
CBO	Organizaciones comunitarias
CHH	Hogares regidos por niños o niñas (También hogares regidos por pares)
CPA	Plan integral de acción
CDN	Convención sobre los derechos del niño
ExCom	Comité Ejecutivo del ACNUR
FTR	Localización y reunificación familiar (Localización y reintegración familiar)
IA CP IMS o IMS	Sistema Inter-Agencial de Gestión de Información para la Protección de la Infancia
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
PDI	Persona(s) desplazadas internamente
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONGI	Organizaciones No Gubernamentales Internacionales
The IRC	International Rescue Committee
ONG	Organización No gubernamental
DER	Determinación del estado de refugiado
SGBV	Violencia sobre la base del género
SOP	Procedimiento operativo estándar
ToR	Términos de referencia
ACNUR	Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Directrices para la DIS del ACNUR	Directrices del ACNUR para la Determinación del Interés Superior del Niño (Mayo 2008)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
WVT	World Vision Tanzania

Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la DIS

Capítulo 1: Introducción

§ 1.1 El interés superior del niño

Todas las acciones tomadas con respecto a las niñas y los niños deberán estar regidas por el principio del interés superior del niño. Este principio se aplica a todos los niños y niñas, incluidos los refugiados, desplazados internos, apátridas y los que buscan asilo. El ACNUR y sus socios se enfrentan a diario con situaciones donde se deben tomar decisiones acerca de los niños en base al principio del interés superior. Dichas decisiones pueden involucrar métodos de cuidado alternativo para niños no acompañados o separados, la evaluación de las necesidades de protección del niño o de la niña en situación de riesgo, o la identificación de una solución duradera para un niño separado. Estas decisiones tendrán impactos duraderos para la niña o el niño y, por lo tanto, no pueden ser tomadas a la ligera. Deberán instrumentarse las garantías y los procedimientos del caso para asegurarse que el principio del interés superior sea debidamente aplicado a la situación del niño en particular. Una de las garantías clave de este proceso consiste en asegurarse que el niño pueda expresar sus propias opiniones durante el mismo.

Para asistir al ACNUR y a sus agencias socias sobre cómo hacer operativo este principio en su trabajo a diario, el ACNUR ha desarrollado un proceso formal para la determinación del interés superior de los niños. Este procedimiento se describe en las *Directrices del ACNUR para la Determinación del Interés Superior del Niño* (2008). Esta formalización del proceso ha contribuido a mejorar la consistencia y la calidad de las decisiones que impactan de modo significativo en las vidas de los niños.

El concepto del “interés superior del niño” parece sencillo, pero la aplicación del mismo en las situaciones de la vida real puede presentarse como un desafío en sí, dado que las consideraciones suelen ser a menudo contrapuestas y hasta contradictorias. La experiencia y las impresiones del personal sobre el terreno desde que las Directrices fueron publicadas indican que se necesita una mayor orientación para su implementación: las Directrices describen qué se precisa hacer, pero debería contarse con más información sobre cómo llevarlo a la práctica. A modo de respuesta, el ACNUR y el International Rescue Committee (IRC) han trabajado juntos para desarrollar el Manual de Terreno para la determinación del interés superior. Las Directrices de 2008 continúan siendo la guía autorizada, pero el Manual de Terreno es un recurso complementario que ofrece asesoramiento adicional sobre cómo llevar a la práctica el proceso de determinación del interés superior (DIS).

El Manual de Terreno ofrece más detalles sobre cómo implementar el proceso de determinación del interés superior (DIS) para los niños competencia del ACNUR. Las Directrices también establecen claramente que los mecanismos de DIS/BID no deberán aplicarse por separado de otras medidas de protección de niñas y niños competencia del ACNUR. El mecanismo ha sido diseñado para formar parte de un sistema integral de protección de la infancia más amplio. El propósito del proceso no consiste simplemente en determinar cuál es el interés superior del niño, sino que además incluirá el proceso de elaborar y llevar a cabo un plan de cuidado de cada niño y niña. Actuar en apoyo del interés superior del niño significa tener la capacidad de hacerlo mediante la participación

de todo el sistema de protección de la infancia. El Manual de Terreno destaca estas conexiones, ayudando al ACNUR y a otro personal de protección de la infancia a comprender cómo las piezas encajan dentro de un sistema integral. El objetivo del ACNUR consiste en establecer la mejor práctica a través de un mejor conocimiento de la situación, y, por último, procurando una protección para todos los niños competencia del ACNUR.

Si bien este manual de terreno se refiere principalmente a los niños y niñas refugiados, resulta claro que el principio del interés superior deberá también regir todas las acciones e intervenciones que el ACNUR y sus socios tomen de parte de otros niños de su competencia, como por ejemplo los niños desplazados internos. Sin embargo, el proceso de implementación del principio del interés superior (DIS) puede diferir, dependiendo del sistema de protección del niño existente a nivel nacional y de la naturaleza del compromiso del ACNUR dentro de ese contexto operacional en particular. Si el ACNUR pone en práctica un proceso de DIS completo para niños y niñas desplazados dentro de su país, las Directrices y el Manual de Terreno deberán regir este proceso.

§ 1.2 Antecedentes sobre la puesta en práctica del principio del interés superior en la operaciones del ACNUR

A lo largo de los años, el ACNUR ha ganado vasta experiencia de la aplicación operativa de este principio a su trabajo para proteger a niñas y niños de su competencia. Parte de este trabajo comenzó antes de que las Directrices del ACNUR de 2008 fuesen publicadas.

En los noventa, el ACNUR aplicó el principio del interés superior a su Plan Integral de Acción (CPA, por su sigla en inglés) para los vietnamitas en busca de asilo y personas a su cargo, que incluían las Directrices sobre Procedimientos Especiales para niños no acompañados y otras personas de especial preocupación humanitaria. Una característica clave del procedimiento fue la evaluación del “interés superior” de los niños.

Al principio de 2000, el ACNUR aplicó el principio del interés superior durante la evaluación de soluciones duraderas para los llamados “Niños perdidos” del Sudán que vivían en el campamento de refugiados de Kakuma en Kenia. Después de evaluar el procedimiento aplicado en Kakuma, se desarrolló un primer conjunto de directrices acerca del interés superior del niño para su uso en Etiopía (2003 a 2004), donde las DIS fueron nuevamente utilizadas para los niños no acompañados y separados refugiados del Sudán.

Algunos países de reasentamiento solicitaron al ACNUR instrumentar las garantías apropiadas para determinar si el reasentamiento se acordaba en el interés superior de los niños refugiados. El ACNUR comenzó a preparar las directrices globales para la determinación del interés superior del niño en 2004. Se publicó una versión provisional en mayo de 2006. La prueba de las Directrices provisionales sobre el terreno resultó en información valiosa provista por el personal sobre el terreno y se aprendieron lecciones como las obtenidas de la evaluación realizada por el International Rescue Committee (the IRC) acerca de la implementación de las DIS en Guinea-Conakry. La versión final de las Directrices para la DIS publicada en mayo de 2008 incorporó dichas contribuciones.¹

Entre las principales lecciones aprendidas hay que destacar que la DIS es una herramienta más del sistema de protección de la infancia. Se precisa remarcar esto para contrarrestar la tendencia a aplicar la DIS exclusivamente dentro del contexto de reasentamiento, a pesar de que la lista explícita de situaciones cuando una DIS resulta necesaria es más extensa. El Manual de Terreno para la DIS se alimenta de estas lecciones, y

¹ International Rescue Committee, Determining the Best Interests of Unaccompanied and Separated Children, Lessons from Guinea, Septiembre de 2007.

del análisis y las contribuciones provistas durante los talleres regionales y nacionales de DIS que se llevaron a cabo para el ACNUR, autoridades gubernamentales y socios del ACNUR en 2009-2010, como parte de un proyecto conjunto del ACNUR-International Rescue Committee sobre la determinación del interés superior.

Las Directrices de la DIS y el Manual de Terreno son parte de los compromisos del ACNUR relacionados con la protección de las niñas y los niños refugiados. La DIS es una herramienta que sirve a la implementación de la Conclusión de la ExCom N.º 107 (2007) sobre Niños en situación de riesgo.² La determinación acerca del interés superior también se encuentra incluida en las Prioridades Estratégicas Globales del ACNUR 2010–11 y 2012-13 y es parte del Marco de responsabilidades establecido en base a diversidad, género y edad. Todos los programas, servicios comunitarios y personal de protección y sobre el terreno, así como los socios de importancia (Protección de la infancia), han de comprender el proceso y ser capaces de aplicar las Directrices en su trabajo diario.

² Ver la Conclusión del ExCom del ACNUR sobre los Niños en Riesgo, N.º 107 (LVIII), Párr. g (i-ii), y h (xvii) 5 de octubre de 2007.

Capítulo 2: Visión general: El interés superior del niño

Mensajes clave

- En todas las acciones que se tomen con respecto a las niñas y los niños, el interés superior del niño deberá ser una consideración primordial.
- El principio del interés superior del niño se aplica a todas las niñas y los niños por igual.
- El principio del interés superior puede verdaderamente llevarse a la práctica cuando las niñas y los niños son vistos como detentores de derechos y su derecho de participación es respetado.
- La DIS/BID es una herramienta clave para la protección de la infancia y provee garantías procedimentales adicionales y medidas de protección para los niños en situación de riesgo en base a lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Las DIS/BID facilitan la gestión de casos, el monitoreo y seguimiento de las niñas y los niños en situación de riesgo.
- La DIS/BID es un elemento clave del sistema de protección de la infancia y precisa ser integrada dentro de la estrategia de protección general.

§ 2.1 El marco jurídico internacional y el principio del interés superior

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 14–15

La Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño³ es el instrumento legal internacional para la protección de la infancia. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que cada niño tiene ciertos derechos básicos y establece cuatro⁴ principios fundamentales: El principio del interés superior como consideración primordial, incluido en el Artículo 3, es uno de ellos.

El principio del interés superior es una regla legalmente vinculante. Aunque la Convención sobre los Derechos del Niño no brinda una definición precisa del principio, o enuncia los factores comunes al interés superior del niño, el concepto describe de modo amplio el bienestar general del niño. La ausencia de una definición específica por parte de la Convención sobre los Derechos del Niño da lugar a las consideraciones de cada caso para que sean equilibradas en relación con su propio contexto, pero dentro de un marco procedimental bien definido. Las consideraciones incluyen factores individuales como son la edad, el género, el nivel de madurez y las experiencias, al igual que factores del contexto social como son la presencia o ausencia de padres, la calidad de las relaciones entre el niño y el cuidador/familia, la situación física o psicosocial del niño, y la situación de protección (seguridad, riesgos de protección, etc.).

3 Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, Res 44/25 Anexo 44 de la Asamblea General, Naciones Unidas, Sup. GAOR. (N.º 49) del 167, Doc. A/44/49 de las Naciones Unidas (1989).

4 Los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño son la no discriminación, la participación, el derecho a la vida y el desarrollo, y el interés superior del niño.

El artículo 3 establece que el interés superior deberá ser una consideración primordial pero no necesariamente la única. Aplica a todas las demás acciones que afecten al niño, sean emprendidas por instituciones de bienestar social, tanto públicas como privadas, los tribunales de justicia, las autoridades administrativas o los órganos legislativos.⁵ Obliga a los estados a asegurarse que el interés superior del niño sea central a la toma de decisiones que tendrán un impacto sobre la vida de las niñas y los niños. El principio del interés superior se relaciona *con todas las acciones relacionadas con el individuo o con los grupos de niños*.

Para la determinación del interés superior del niño, una persona, el tribunal u otra autoridad tomará en cuenta los otros principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño:

- ☑ No deberá existir discriminación sobre la base de raza, color, sexo, idioma, religión, política u otra opinión, nacionalidad, origen étnico o social, propiedad, discapacidad, nacimiento o estado (Artículo 2).
- ☑ Los estados parte reconocen que todos los niños tiene el derecho inherente a la vida y que garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo del niño (Artículo 6).
- ☑ Deberá garantizarse a los niños el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez (Artículo 12).

Como principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el principio del interés superior, en conjunto con los otros principios, deberá regir la implementación de los otros artículos de la Convención.

“... No podrá determinarse aquello que realmente sea lo mejor para un niño por medio de una fórmula general. Lo mejor para un niño en particular, puede no serlo necesariamente para otro. La norma sería entonces que lo mejor para un niño depende de su circunstancia particular”.⁶

El establecimiento de un procedimiento para la puesta en práctica del principio del interés superior del niño surge de un enfoque basado en los derechos del niño para un programa de protección. Para ello, un aspecto esencial consiste en garantizar que las niñas y los niños participen de modo significativo en las decisiones que afectan sus vidas. Otro aspecto sería asegurarse que el proceso de DIS incluya las garantías procedimentales necesarias como son los controles y balances que aseguren que durante el proceso los derechos del niño sean considerados como primordiales y se encuentran protegidos.

La Convención sobre los Derechos del Niño también proporciona un marco de trabajo más amplio para considerar el proceso de determinación del interés superior. Los siguientes artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño son particularmente importantes:

5 En la African Charter on the Rights and Welfare of the Child [Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño], el principio del interés superior se describe como la “consideración primordial”. Ver Organization of African Unity, African Charter on the Rights and Welfare of the Child, OUA, Doc. CAB/LEG/24.9/49, 1990, Art. 4.

6 Ressler, Everett M., Boothby, Neil y Steinbock, Daniel J., Unaccompanied Children: Care and Protection in Wars, Natural Disasters and Refugee Movements [Niños no acompañados: Su Cuidado y protección durante las guerras, desastres naturales y movimientos de refugiados], Oxford y Nueva York, Oxford University Press, 1988, p. 283.

Artículo 9: Niños no acompañados o separados

1. (...) un niño no deberá ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos, a reserva de revisión judicial, por las autoridades competentes, (...), que dicha separación es necesaria en el interés superior del niño”. Dicha determinación puede ser necesaria en casos de maltrato o trato negligente del niño por parte de los padres, o en casos en que los padres estén separados, y sea necesario determinar el lugar de residencia del niño.
2. (...) deberá brindarse a todas las partes interesadas una oportunidad de participar en los procedimientos y hacer que sus opiniones sean conocidas.
3. Los Estados Parte deberán respetar el derecho del niño separado de uno o ambos padres de mantener las relaciones personales y el contacto directo con ambos padres de modo regular, excepto cuando esto sea contrario al interés superior del niño.
4. En aquellos casos en que la separación resultase de cualquier acción iniciada por un Estado Parte como la detención, condena a prisión, exilio, deportación o muerte (...) de uno o ambos padres o del niño, el Estado Parte deberá, a solicitud, proveer a los padres, al niño o, de ser apropiado, a otro miembro de la familia con la información esencial con respecto al paradero del(los) miembro(s) de la familia ausente(s) a menos que proveer dicha información sea perjudicial para el bienestar del niño.. (...)

Artículo 10: Derecho a entrar y salir de su país

1. (...) las peticiones realizadas por un niño o sus padres para entrar o salir de un Estado Parte con el propósito de reunificación familiar serán tratadas por los Estados Parte de forma positiva, humana y expeditiva. (...)
2. Un niño cuyos padres residen en diferentes estados tendrá derecho a mantener contacto directo con los mismos de manera regular, excepto en el caso de circunstancias de relaciones personales excepcionales. (...) Los Estados Parte respetarán el derecho del niño y de sus padres de abandonar cualquier país, incluyendo el suyo propio, y de entrar a su propio país. [...]

Artículo 19: Protección contra el abuso y el trato negligente

1. Los Estados Parte tomarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas del caso para proteger al niño de todas las formas de violencia física o mental, daño o abuso, trato negligente o negligencia, maltrato o explotación, inclusive el abuso sexual, mientras que esté al cuidado del(os) padre(s), tutor(es) legal(es) o cualquier otra persona que esté al cuidado del niño.
2. Dichas medidas de protección deberán, cuando sea apropiado, incluir los procedimientos efectivos para el establecimiento de los programas sociales para proveer el apoyo necesario para el niño, y para aquellos que deban cuidar del niño, al igual que otras formas de prevención, identificación, informe, referencia, investigación, tratamiento y seguimiento de las instancias de maltrato del niño descritas hasta el momento, y, cuando sea apropiado, de implicancias judiciales.

Artículo 20: Colocación en cuidados de acogida

1. Un niño privado de modo temporal o permanente de su entorno familiar, (...) tendrá derecho a protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Parte deberán garantizar el cuidado alternativo para dicho niño de acuerdo con las leyes nacionales.

3. *Dicho cuidado podrá incluir, entre otros, la ubicación del niño con una familia de acogida, kafala por la ley islámica, adopción o de ser necesaria su colocación en instituciones adecuadas para el cuidado del niño. (...) se deberá prestar la atención debida al deseo de continuidad.*

Artículo 22: Niños refugiados y localización familiar

1. *Los Estados Parte deberán (...) asegurar que un niño que busca obtener la condición de refugiado o al que se lo considera un refugiado de acuerdo con la ley y los procedimientos internacionales o nacionales en vigencia (...) reciba la protección y la asistencia humanitaria apropiada de acuerdo con el goce de los derechos de aplicación (...).*
2. *(...) Los Estados Parte proveerán, según lo consideren apropiado, la cooperación necesaria para cualquier esfuerzo realizado por las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales competentes que cooperan con las Naciones Unidas para la protección y asistencia de dicho niño y para la localización de los padres u otros miembros de la familia de cualquier niño refugiado y la obtención de la información necesaria para que éste se reunifique con su familia. En aquellos casos donde no se puedan encontrar a los padres u otros miembros de la familia, el niño deberá recibir la misma protección que cualquier otro niño privado de modo permanente o temporal de su entorno familiar por cualquier razón, según se establece en la presente Convención.*

Otras fuentes legales internacionales de relevancia relacionadas con los niños son, por ejemplo: Los derechos humanos generales, el derecho internacional humanitario y del refugiado, las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo N.º 182 (Sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999) y N.º 183 (Sobre la edad mínima, 1973), la Carta Africana de los Derechos Humanos y del Bienestar del Niño (1999) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000) y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).

§ 2.2 El marco jurídico nacional y el principio del interés superior

Directrices para la DIS del ACNUR: página 15

Tradicionalmente, el principio del interés superior ha sido específico acerca de las disputas sobre custodia y solicitudes de adopción en las leyes nacionales.⁷ Sin embargo, el Comité sobre los Derechos del Niño ha sido bastante claro acerca de cómo el principio deberá ser incorporado dentro de la legislación nacional. El Comité establece que el principio deberá estar incluido dentro de toda la legislación de relevancia nacional como la de salud y educación. El principio deberá además ser incorporado de manera tal que los tribunales puedan invocarlo.⁸ La implementación adecuada de la CDN también requerirá de una revisión minuciosa de la ley para evaluar qué leyes deberán ser revisadas para reflejar de mejor manera el principio del interés superior.

El uso del principio del interés superior en todas las acciones para las niñas y los niños se incorpora a un número de leyes de diversos países, por ejemplo:

- La Ley para los niños de Kenia (2001)

⁷ Directrices para la DIS del ACNUR, páginas 14-15.

⁸ UNICEF, Manual sobre la Implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Tercera versión, Nueva York, 2007, Art. 3.

- La Constitución Federal de Etiopía (1994)
- El Código de Protección del Infante de la República Democrática del Congo (2008)
- La Ley de los Derechos del Niño de Sierra Leona (2007)
- La Ley de los Niños del Reino Unido (1989)

Mediante la implementación del proceso de Determinación del interés superior (DIS), se deberá entender cómo el principio del interés superior se refleja (o no) en la legislación y en las políticas nacionales.

§ 2.3 El ACNUR y el principio del interés superior

Directrices para la DIS/BID del ACNUR: páginas 20–21

La Conclusión N.º 107 (2007) del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre los niños en situación de riesgo llama a que los estados y el ACNUR utilicen los procedimientos de determinación del interés superior.

La Conclusión provee un fundamento y un marco para la participación activa del ACNUR en los procedimientos de la DIS. En particular, la Conclusión enfatiza la participación del niño y la niña, y el papel de los sistemas nacionales de protección de la infancia.



Extracto de la Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre los niños en situación de riesgo N.º 107 (LVIII), 2007

[El Comité Ejecutivo del ACNUR:]

- (g) ***Recomienda*** que los Estados, el ACNUR y otras agencias y socios de relevancia cooperen de cerca para prevenir que los niños sean expuestos a riesgos mayores, y que dichos participantes respondan, según sea necesario, a través de las medidas de prevención generales, brindando las respuestas y soluciones que figuran enunciadas a modo enunciativo debajo:
- Dentro del marco de los sistemas de protección de la infancia de los estados, se deberán utilizar los procedimientos apropiados para la determinación del interés superior del niño que faciliten una adecuada participación del niño de modo igualitario: donde las opiniones del niño sean tomadas en cuenta de acuerdo con su edad y madurez; donde aquellos involucrados en la toma de decisiones tengan experiencia en las áreas de relevancia; y donde exista un equilibrio entre todos los factores de importancia para tener acceso a la mejor opción;*
 - En el caso del ACNUR, se deberá conducir la determinación del interés superior respecto de los sistemas de protección de la infancia de los estados en cooperación con otras agencias y socios de importancia. (...)*
- (h) ***Además recomienda*** que los estados, el ACNUR y otras agencias y socios de importancia instrumenten las medidas de prevención, respuesta y solución de referencia para hacer frente a los factores específicos de riesgo del entorno o individuales:

- viii. (...) reconocer el papel del ACNUR en la determinación del interés superior del niño, el cual deberá informar las decisiones de reasentamiento incluyendo aquellas situaciones donde únicamente uno de los padres está procediendo a su reasentamiento y para aquellas disputas sobre la custodia que permanezcan sin resolver debido a la falta de disponibilidad o acceso a las autoridades competentes, o debido a la incapacidad de obtener los documentos oficiales del país de origen dado que esto puede hacer peligrar la seguridad del refugiado o sus familiares ⁹.

§ 2.4 Conceptos de la evaluación y determinación del interés superior

§ 2.4.1 Evaluación del interés superior (EIS)

Directrices para la DIS/BID del ACNUR: página 22

El trabajo con los casos de las niñas y los niños en situación de riesgo, incluyendo a las niñas y los niños no acompañados y separados, deberá apoyarse en una evaluación de las necesidades de protección con recomendaciones sobre intervenciones y referencias apropiadas. La herramienta de evaluación del ACNUR para la protección de las niñas y los niños se denomina evaluación del interés superior (EIS). Se precisará realizar una evaluación del interés superior (EIS) antes de llevar a cabo cualquier acción que pueda afectar a un niño competencia del ACNUR. Como tal, la evaluación del interés superior deberá comenzar por defecto como un estándar mínimo. Otras agencias de protección de la infancia pueden llamar a este proceso de manera diferente, por ejemplo “Evaluación para la protección de la infancia”.

En general, se deberá considerar a la evaluación del interés del niño (EIS) como un elemento esencial para la gestión del caso y para el trabajo de protección de la niña y del niño. Ayudará a que los actores de protección de la infancia tomen cualquier decisión o acción de parte del niño de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3 del CDN.

Deberá instrumentarse una evaluación del interés superior (EIS) ni bien se haya identificado a un niño en situación de riesgo. La identificación del niño en situación de riesgo puede suceder a su llegada, pero mayormente se produce por intervención del el ACNUR o sus socios durante el desplazamiento, o a través de los mecanismos de protección comunitaria.

Mientras que una evaluación del interés superior puede no requerir las estrictas garantías procedimentales de una DIS, el personal con la experiencia, conocimientos y habilidades necesarias en temas de protección de la infancia deberá llevar a cabo una evaluación del interés superior en cualquier caso. Una evaluación del interés superior (EIS) implica la conducción de entrevistas con el niño y sus cuidadores y, en la mayoría de los casos, visitas a su hogar. Se deberá conocer la opinión y el deseo del niño o de la niña. La evaluación y las recomendaciones, al igual que toda intervención, precisan ser documentadas para facilitar el seguimiento y monitoreo de la niña o del niño. Se podrá utilizar el formulario de evaluación del interés superior ejemplo del ACNUR, al igual que otros formularios para la gestión de casos (Ej. los Formularios Inter-Agenciales de Gestión de Información para la Protección del Niño).¹⁰

⁹ ExCom del ACNUR, Conclusión sobre los niños en situación de riesgo, N.º 107 (LVIII), 5 de octubre de 2007.

¹⁰ Inter-Agency Child Protection Information Management Factsheet, disponible en <http://www.crin.org/docs/1.InterAgencyCPDatabaseFactsheetJune07.pdf>

Una evaluación del interés superior generalmente resulta en una evaluación de la situación del niño y en recomendaciones de protección y cuidado. La evaluación del interés superior puede recomendar que una Determinación del interés superior (DIS) se inicie. Aún si estuviese claro que se precisará una DIS, pero que la misma no puede llevarse a cabo inmediatamente (por ejemplo se necesita tiempo para la búsqueda y localización de la familia), una evaluación del interés superior podría constituir el primer paso hacia la conclusión de una DIS. En dichas instancias, una correcta evaluación del interés superior (EIS) se constituye como una buena base para una DIS completa y una herramienta para el monitoreo del progreso de la situación del niño.

En conclusión, se precisará una evaluación del interés superior antes de tomar cualquier acción que afecte a un niño competencia del ACNUR. Una evaluación del interés superior (EIS) deberá llevarse a cabo en las siguientes situaciones (A modo enunciativo pero no limitativo):

- ☒ Como una evaluación de la protección que requiera un niño o niña para los niños en situación de riesgo (Ej. Niños y niñas sometidos a violencia sexual, niños y niñas en trabajos peligrosos, etc.)
- ☒ Antes de decidir una acción de cuidado alternativo, Ej. Dejar a una niña o un niño en manos de una familia de acogida.
- ☒ Antes de la búsqueda familiar.
- ☒ Antes de la reunificación familiar (Nótese bien: ¡Se requiere una DIS en algunas situaciones!).
- ☒ Medidas para hacer frente a una situación donde el cuidador niega acceso a la educación a una niña o un niño.
- ☒ Cuando se analiza una solución duradera de vivienda con uno solo de sus padres.

Dentro del contexto de las soluciones duraderas, una evaluación del interés superior será necesaria cuando un niño sea considerado para reasentamiento con uno solo de sus padres. En estas instancias, el resultado de la evaluación del interés superior también precisa ser acompañada de la solicitud de reasentamiento. El proceso de evaluación del interés superior asegura que el interés superior del niño haya sido tomado en cuenta antes de proceder al reasentamiento. El proceso también provee a los estados donde ocurrirá el reasentamiento con documentación sobre la situación de protección del niño, incluyendo un resumen de los esfuerzos de búsqueda y localización (de ser aplicables) de la familia y de la(s) recomendación(es) del ACNUR. Deberá tomarse en cuenta que la evaluación del interés superior no será necesaria si el padre que acompaña al niño tiene la custodia completa, o si el otro padre ha dado su consentimiento por escrito para que el niño parta. También se precisará una evaluación del interés superior para el cónyuge de un niño casado que sea considerado para su reasentamiento con su padre/cuidador (Ver el cuadro de texto después de la sección 3.6).

§ 2.4.2 La determinación del interés superior (DIS)

Directrices para la DIS/BID del ACNUR: páginas 23–24 y 30–44 y Anexo 1–4

La determinación del interés superior (DIS) describe el proceso formal diseñado para determinar el interés superior del niño con respecto a las decisiones especialmente importantes que lo afectan, y que requieren de estrictas garantías procesales. El proceso debe asegurar la adecuada participación del niño y debe involucrar a las personas expertas encargadas de tomar decisiones en las diferentes áreas y de equilibrar todos los factores relevantes para evaluar la mejor opción. Se deberá documentar dicho proceso.

El ACNUR utiliza este procedimiento para determinar el interés superior del niño con respecto a decisiones especialmente trascendentes que lo afectan, y que requieren de estrictas garantías procesales.

¿Por qué es la DIS una garantía para las niñas y los niños, sus familias/cuidadores y las comunidades?

- Provee un proceso formal con garantías para la toma de decisiones que probablemente tendrán un impacto fundamental en la vida futura de las niñas y los niños.
- Aseguran que la opinión del niño o la niña sea escuchada y que se atribuya el peso debido a sus opiniones de acuerdo con su edad, madurez y el desarrollo de sus capacidades.
- Provee una evaluación más integral del niño en situación de riesgo que abarca el espectro completo de la situación del niño o la niña, sus necesidades, y vulnerabilidades y considera tanto el impacto a corto como a largo plazo.
- Facilita la gestión del caso individual a través del desarrollo de un plan de cuidado con un mejor monitoreo del niño en situación de riesgo.
- Facilita un cuidado de mejor calidad para las niñas y los niños en situación riesgo dado que involucra a personas con diferentes conocimientos en protección del niño y la niña.
- Como una empresa conjunta también sirve a la asignación de papeles y responsabilidades y, por lo tanto, mejora la responsabilidad de los distintos actores involucrados en la protección de la infancia.

Las Directrices de la DIS indican claramente cuándo se requiere una DIS. Encontrará una referencia a estas situaciones a modo de resumen en la tabla debajo:

Las siguientes situaciones requieren que el ACNUR y/o sus socios realicen una **DIS** para aquellas acciones que afecten a los niños de su competencia:

- ☑ **Medidas de cuidado temporal para niñas y niños no acompañados y separados** en situaciones excepcionales (*Directrices para la DIS*, páginas 34–35):
 - En casos de exposición o sospecha de exposición a abuso, trato negligente, explotación o violencia dentro de una familia de acogida u otro método de cuidado alternativo;
 - En casos donde el método de cuidado no es el adecuado para el niño, Ej. Donde existan diferencias culturales entre el niño y sus cuidadores temporales (familia de acogida o institución) o un origen étnico distinto al propio y pueda resultar en perjuicio para el niño.
- ☑ La **identificación de soluciones duraderas (según el ACNUR) para niños y niñas no acompañados y separados**: Repatriación voluntaria, integración o reasentamiento local (*Directrices para la DIS*, páginas 30–31).¹¹
- ☑ La posible **separación de un niño del lado de sus padres (o de aquellos a cargo de su cuidado según la ley o la costumbre) contra la voluntad de estos padres o cuidadores si las autoridades competentes no pueden o no desean actuar** (*Directrices para la DIS*, página 36-42):
 - En casos de exposición o sospecha de exposición a abuso, trato negligente, explotación o violencia dentro del seno familiar.
- ☑ La **identificación de soluciones duraderas o decisiones sobre los métodos de cuidado, en situaciones donde la situación de custodia permanece sin resolver** y cuando las autoridades nacionales no desean o no son capaces de adjudicar la custodia (*Directrices para la DIS*, páginas 40–44):
 - En casos de divorcio / separación de los padres, y cuando los padres no se ponen de acuerdo acerca de con cuál de los padres se deberá quedar el niño.¹²
 - En situaciones donde un padre busca reasentamiento y existe una disputa sobre la custodia del niño (*Conclusión de la ExCom N.º 107 [LVIII], párrafo h [xviii]*).

IMPORTANTE: Las decisiones del ACNUR relacionadas con la custodia se ven limitadas por la determinación del interés superior del niño. La DIS no constituye una determinación legal de custodia.

- ☑ En casos complejos, **antes de la reunificación familiar**.¹³

NOTA: En la página 22 de las Directrices de la DIS se enumeran tres instancias donde se requiere una DIS. Sin embargo, existen situaciones adicionales donde se requiere una DIS, casos de custodia no resuelta y reunificación familiar, que figuran en secciones separadas de las Directrices de la DIS o en las Conclusiones ExCom como se puede ver debajo.

Puede realizarse una DIS aún cuando no se la requiera formalmente. En una situación donde una evaluación del interés superior (EIS) se considere insuficiente, puede llevarse a cabo una DIS a modo de herramienta efectiva de protección de la infancia:

¹¹ Sírvase notar que dos niños cónyuges viajando solos sin sus padres son considerados como niños no acompañados o separados y, por lo tanto, se requiere una DIS para ellos.

¹² Esto también se aplica a los casos de separaciones o divorcios en matrimonios polígamos.

¹³ Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 4, p. 78.

- ☑ En otras circunstancias donde resultan necesarias garantías procedimentales formales y medidas de protección adicionales para los niños identificados en situación de riesgo;
- ☑ Cuando ciertas decisiones o acciones puedan tener un impacto a largo plazo en la vida del niño;
- ☑ Cuando un padre o cuidador de una niña o niño no pueda o no desea cumplir con aquello que fuera en el interés superior del niño;
- ☑ En casos de protección complejos, por ejemplo, si existen factores conflictivos y derechos contradictorios que complican la evaluación del interés superior del niño;
- ☑ En situaciones de familias polígamas, dado que la mayoría de los países de reasentamiento únicamente aceptan una esposa en vista de la legislación nacional propia que prohíbe la poligamia. Para evitar que las niñas y los niños sean separados de un padre, se podrá realizar una DIS para defender el derecho de los niños de permanecer con ambos padres.¹⁴

Encontrará en el cuadro debajo algunos ejemplos de situaciones de niños en situación de riesgo que requieren de una evaluación del interés superior (EIS) y/o de una Determinación del interés superior (DIS). (Los siguientes son ejemplos ficticios).

¿Cuándo resulta suficiente una Evaluación del interés superior? ¿Cuándo es necesaria una Determinación del interés superior?

Ejemplos de casos

Recuerde: La responsabilidad de la implementación del principio del interés superior es, ante todo, del estado. El ACNUR y sus socios deben, por lo tanto, tratar de apoyar, y no de reemplazar, los sistemas nacionales de protección de la infancia. Por consiguiente, en la mayoría de los casos enunciados debajo, resulta esencial evaluar en qué medida es posible involucrar a las autoridades de protección de la infancia a nivel nacional en el proceso de determinación del interés superior.

Escenario 1

Aamina, una niña refugiada etiope de dieciséis años de edad, vive con su madre en un campamento de refugiados en Yemen. Los padres de Aamina están separados. Su padre vive en una ciudad cercana con el hermano de Aamina de catorce años de edad, Hakim, pero no han sido inscritos como refugiados. Su padre vino al campamento de refugiados varias veces, en búsqueda de Aamina y su madre. Dijo que no aceptaba que su hija viviese sola con su madre y que quiere que la hija viva con él, su hermano, su nueva esposa y sus dos hijos menores.

COMENTARIO: El ACNUR y sus socios deberán buscar involucrar a las autoridades locales para aclarar la situación de custodia y comenzar con el proceso de mediación entre los padres y su hija, si esto es en el interés superior de la niña y ella está de acuerdo. Se recomienda el monitoreo y seguimiento del caso de cerca. Si los métodos de custodia permanecen sin ser resueltos porque las autoridades locales no desean o no pueden intervenir, deberá conducirse una DIS para brindar una recomendación final acerca de con cuál de sus padres Aamina se deberá quedar y qué tipo de apoyo precisan la niña y su familia. Durante el proceso de DIS, la situación del hermano, Hakim, también deberá ser tomada en cuenta.

14 Directrices para la DIS del ACNUR, página 41.

Escenario 2

Una niña refugiada de Sierra Leona de quince años de edad, llamada Binata, vive con su abuela de 67 años en un campamento de refugiados cercano a Kissidougou en Guinea. Ambas huyeron de Sierra Leona hace ocho años, y, hasta el momento, los esfuerzos por ubicar a los otros miembros de la familia han sido en vano. Su abuela dice que está muy enferma. La mujer no abandona su choza y no puede cuidar de sí misma. Binata debe cuidar del hogar, no va al colegio, no pasa tiempo con los otros niños del campamento, y cuida de su abuela todo el tiempo.

COMENTARIO: Se deberá implementar un proceso de evaluación del interés superior para evaluar la situación de Binata, y establecer si la abuela puede cuidar de su nieta del modo apropiado y determinar si deberán instrumentarse las intervenciones de cuidado o protección inmediatas necesarias (Como cuidado médico, apoyo psicosocial, etc.). La evaluación deberá explorar si la búsqueda y localización de otros miembros de la familia tuvo lugar, para poder encontrar a los padres de Binata o a otros familiares que puedan cuidar de ella a largo plazo. La evaluación de interés superior deberá recoger las opiniones de Binata y su abuela. Luego de realizar la evaluación del interés superior, un monitoreo y seguimiento cercano del caso serán necesarios. Si la situación de la abuela de Binata no mejora y ésta no es capaz de cuidar de su nieta a largo plazo, se deberá conducir una DIS para determinar el interés superior de Binata y su necesidad de un método de cuidado alternativo u otra solución.

Escenario 3

Una familia de Palestina del Irak con seis niños (De entre 3 y 15 años de edad) huyó a Siria. De acuerdo con los informes, su padre fue secuestrado. Desde entonces, no ha existido información de su paradero. Las cuatro niñas de la familia se quedan en la casa ayudando a la madre en las tareas del hogar. El varón de quince años de edad trabaja durante el día acarreando mercadería y descargando camiones para ayudar con el ingreso familiar, mientras que la madre envía a su hijo de doce años al mercado y la calle a pedir dinero.

COMENTARIO: Se deberá implementar una evaluación del interés superior para evaluar si la madre cubre las necesidades de los niños de modo adecuado y/o si precisan sustento adicional y/o cuidado psicológico. La evaluación del interés superior deberá también analizar si debe iniciarse la localización de otros miembros de la familia, que puedan asistir en el cuidado de los niños. La evaluación del interés superior deberá obtener las opiniones de la madre, los niños y otras personas que puedan aportar información pertinente. Se deberá preparar un plan de cuidado individual para facilitar el monitoreo y seguimiento. Si la situación no mejora y la madre no puede cuidar de todos sus hijos a largo plazo, se deberá conducir una DIS para determinar si (alguno de) los niños precisa(n) un método de cuidado alternativo.

Escenario 4

Dos hermanos no acompañados, refugiados del Congo llamados Innocent y Bienvenu, de cuatro y seis años de edad, han estado viviendo en Zambia con una familia de acogida durante aproximadamente dos años. Bienvenu va al colegio y a ambos hermanos les gusta jugar con los otros niños de la familia de acogida. Guardan pocos recuerdos de la República Democrática del Congo.

COMENTARIO: Se deberá conducir una DIS para determinar la solución duradera más viable para los niños y su familia/cuidador y, verificar y continuar con los esfuerzos de búsqueda y localización de familiares. También se deberá evaluar la capacidad y el deseo de la familia de acogida de continuar cuidando de los niños, así como también se deberá determinar aquello que desean los niños. La DIS se basará en la evaluación del interés superior que debió haber comenzado luego de la identificación/llegada de los niños al país de asilo y que será llevada a cabo (monitoreada, revisada y evaluada) a través de todo el ciclo de desplazamiento.

Escenario 5

Una niña refugiada de quince años de edad, de Somalia, llamada Nadifa, vive en el Cox's Bazar en Bangladesh con su padre, un hermano y tres hermanas. De acuerdo con los informes de los trabajadores comunitarios de Cox's Bazar, el padre de Nadifa maltrata a la niña a diario y la obliga a quedarse en la casa y a trabajar en las tareas del hogar y estar al cuidado de sus hermanas y hermanos menores. Nadifa se siente encerrada y muy pocas veces sale de la casa. También existen acusaciones que dicen que el padre de Nadifa quiere casarla con un hombre mayor que ella de Bangladesh.

COMENTARIO: Deberá conducirse un proceso de DIS para establecer si Nadifa y sus hermanos deben ser separados de su padre y colocados en cuidado alternativo y si otras intervenciones de protección deberían ocurrir. De ser posible, el ACNUR y sus socios deberán involucrar a las autoridades de bienestar del niño a nivel local. Si las autoridades del gobierno no desean o no pueden intervenir, el proceso podría comenzar con una Evaluación de interés superior rápida, para saber de modo inmediato si Nadifa y sus hermanos están en situación de riesgo inminente y hacer frente a sus necesidades más urgentes. Mientras tanto, el proceso de DIS puede comenzar y basarse en la evaluación del interés superior y tomarse una decisión para que las necesidades de Nadifa y su familia sean formalizadas.

Escenario 6

Emanuel es un niño separado, refugiado, de Colombia de dieciséis años de edad, que ha estado viviendo con familiares en Venezuela durante los últimos seis años. Emanuel se encuentra bien integrado dentro de la familia. Recientemente el ACNUR ha recibido información sobre sus padres y dos hermanas, con los cuales él vivía en Colombia antes de la separación, y que han sido localizados en Venezuela. Emanuel no desea reunirse con sus padres; dice que no tiene buenos recuerdos de su padre y quiere quedarse con su familia de acogida.

COMENTARIO: Deberá llevarse a cabo un proceso de DIS. Si se realizó una DIS previa para identificar soluciones duraderas para este niño separado dentro de los años de su identificación, el caso original precisa ser reabierto. Para obtener más información disponible acerca de Emanuel, se deberá realizar una comprobación para determinar si se realizó una evaluación del interés superior del niño. La DIS determinará si la reunificación de la familia es en el interés superior de Emanuel.

Escenario 7

Htun es una niña no acompañada de tres años de edad de Myanmar que ha estado viviendo en Malasia varios meses. Una familia de Malasia encontró a la niña sola, y cuida de la niña. La familia ha dado un nuevo nombre a la niña de acuerdo con sus propias costumbres y quieren que Htun permanezca con ellos en Malasia.

COMENTARIO: Una DIS deberá determinar si el método de cuidado es en el interés superior de Htun. Dada su corta edad, el peso de las opiniones/deseos de la niña se verá limitado; se necesitarán las opiniones de las personas que conocen a la niña y de la familia de acogida para obtener más información valiosa para el proceso de determinación del interés superior. La continuidad del cuidado resulta especialmente importante para una niña tan pequeña por motivos de desarrollo.

Escenario 8

Una familia de Irak compuesta por la madre y sus tres niños reside en Libia. De acuerdo con la madre, el paradero del padre es desconocido. Dada la ausencia de otra solución duradera, el caso ha sido presentado para reasentamiento de la familia porque se sabe que la madre y los niños están en peligro.

COMENTARIO: Deberá conducirse una evaluación del interés superior para verificar si el reasentamiento con la madre es en el interés superior de los niños. Se deberá informar a la madre acerca de la posibilidad de iniciar la búsqueda y localización de su esposo. Si los esfuerzos de localización son infructuosos, deberá conducirse una evaluación del interés superior y el resultado de la búsqueda deberá ser registrado en el informe de evaluación del interés superior. Si la localización es exitosa, deberán procederse a conversar con ambos padres para determinar si están interesados en la reunificación familiar. Si este no fuese el deseo de los padres, el ACNUR alentará y/o asistirá en el proceso para que el padre que no quiera ejercer la custodia de los niños, provea su consentimiento para que los niños viajen con el otro padre. Si existe una disputa acerca de la custodia de los niños que permanece sin resolver, el caso deberá ser referido a las autoridades del estado en cuestión. Si las autoridades del estado no desean o no pueden resolver la disputa, se deberá conducir una DIS.

Escenario 9

Una familia afgana con dos niños huyó a la India. La niña, Latifaa, tiene 15 años de edad y el varón, Abbas, 13 años. Los padres se divorciaron y el padre se volvió a casar recientemente. La madre se llevó a la niña con ella pero Abbas se quedó con su padre. La nueva esposa del padre no quiere ocuparse de Abbas, y la madre del niño dice que sólo se puede ocupar de la niña.

COMENTARIO: Se deberá conducir una evaluación del interés superior y, probablemente, se recomendará se brinde la mediación y asesoramiento necesario a la familia, si esto es en el interés superior del niño y para determinar si las autoridades del caso precisan ser involucradas en el tema de la custodia y cuidado de los niños. Si la situación de custodia permanece sin ser atendida, se deberá conducir una DIS, para realizar las recomendaciones del caso con respecto a la custodia y cuidado del niño.

Escenario 10

Un niño no acompañado, Lamine, recientemente huyó de Costa de Marfil y llegó a Liberia. Vive con una familia de acogida marfileña, que lo cuida de modo espontáneo, y es de la misma aldea en la que vivía el niño en Costa de Marfil.

COMENTARIO: Deberá llevarse a cabo un proceso de Evaluación de interés superior para analizar la situación de Lamine e identificar los problemas de protección del niño y/u otras necesidades a ser atendidas, incluyendo la localización familiar si es en el interés superior del niño. Deberá conducirse un monitoreo y seguimiento. Deberá iniciarse el proceso de DIS dentro de los dos años de la identificación del niño para determinar la solución apropiada para Lamine, sirviéndose de la información recogida a través del proceso de Evaluación del interés superior.

Para mayor orientación sobre los métodos de identificación, prevención y respuesta con respecto a los temas de protección de la infancia, véase el Capítulo 3 de este Manual.

§ 2.5 ¿Quién es el responsable de la DIS?

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 26-27

Los estados tienen la responsabilidad primera de la implementación del principio del interés superior según Artículo 3 de la CDN. El principio deberá ser aplicado por igual para todas las niñas y niños dentro del territorio del estado. El ACNUR y sus socios deberán buscar fortalecer los sistemas de protección de la infancia existentes a nivel nacional mediante la promoción y fortalecimiento institucional para que las autoridades nacionales pongan en práctica el principio del interés superior en beneficio de las niñas y los niños en situación de riesgo.

La determinación del procedimiento del interés superior desarrollada fuera del sistema nacional de protección de la infancia deberá ser la excepción. Sin embargo, cuando las autoridades nacionales de bienestar de la infancia no puedan o no deseen establecer los procedimientos para la determinación del interés superior, el ACNUR deberá, excepcionalmente, aplicar el procedimiento de DIS en reemplazo de las responsabilidades del estado. Este podría ser el caso también para cuando los procedimientos de DIS a nivel nacional existen pero los niños competencia del ACNUR, a pesar de los esfuerzos de promoción, no puedan acceder al procedimiento del sistema nacional de protección de la infancia. Una DIS conducida por el ACNUR o los socios de implementación, en base a las Directrices de la DIS, puede ayudar a complementar los sistemas nacionales de protección de la infancia para las acciones que sean particulares de la población competencia del ACNUR y que sean llevadas a cabo de modo independiente por el ACNUR o sus socios, quienes decidirán si se debe presentar el caso de reasentamiento de un niño refugiado no acompañado o brindársele el apoyo para su repatriación voluntaria o a la integración local.

Siempre que sea posible, el ACNUR y sus socios deberán realizar todos los esfuerzos posibles para involucrar a las autoridades estatales competentes en sus propios procesos de DIS. El ACNUR deberá construir asociaciones con las organizaciones no gubernamentales adecuadas (ONG) u organizaciones no gubernamentales internacionales (ONG Internacionales) con la experiencia necesaria en temas de protección de la infancia.

§ 2.6 Planificación y duración de la DIS

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 32-33

Generalmente, se deberá conducir una DIS para niñas y niños no acompañados y separados en cuanto sea posible y durante los dos primeros años de ocurrida la identificación de una niña o un niño. Es importante notar que esto no implica que el niño sea dejado sin protección y asistencia a la espera de la conclusión de una DIS completa. Los niños en situación de riesgo precisan una DIS ni bien sea posible y requieren de monitoreo y seguimiento regular para asegurar su protección y cuidado. Pueden existir situaciones, en particular de niños muy pequeños, para los cuales un periodo de tiempo de dos años es muy largo, como en el caso de los métodos de cuidado, separación de los padres y otros temas de protección de los y las niños más complejos. Un enfoque caso por caso para las niñas y los niños requiere de una DIS y seguimiento esencial (Ver el párrafo 4.13 y 4.14). Además, no se debería postergar una DIS hasta que surjan perspectivas de una solución duradera.

Dado que el resultado de la búsqueda y localización de la familia es un factor clave para la determinación de la solución duradera más apropiada para las niñas y los niños no acompañados y separados, se deberá otorgar un tiempo razonable para dicha búsqueda y localización. La búsqueda y localización de una familia deberá comenzar inmediatamente después de que la niña o el niño haya sido identificado como no acompañado o separado. El periodo de tiempo razonable para la búsqueda y localización dependerá de una variedad de factores, como la edad de la niña o el niño, la experiencia anterior de localización de perfiles similares, la urgencia del caso, la calidad de la información disponible acerca de la familia y el acceso a las de origen. Resulta crucial documentar los esfuerzos de búsqueda y localización realizados para un niño en su expediente. En cualquier caso, el ACNUR deberá continuar monitoreando y revisando todos los casos de niños no acompañados, separados y de otros niños en situación de riesgo de modo razonable y regular, áreas de origen. Resulta crucial documentar los esfuerzos de búsqueda y localización realizados para un niño en su expediente. En cualquier caso, el ACNUR deberá continuar monitoreando y revisando todos los casos de niños no acompañados, separados y de otros niños en situación de riesgo de modo razonable y regular.

Recuerde:

- ☑ En caso de una emergencia, evalúe la necesidad de establecer un procedimiento de DIS temprano.
- ☑ Desarrolle una estrategia constructiva en base a la DIS y para la protección del niño en la cual se identifican vacíos; implemente el plan.
- ☑ Hasta donde sea posible, busque la participación de los actores del gobierno de importancia en el procedimiento de la DIS. Por ejemplo, pueden actuar como miembros del panel de la DIS y como participantes en el monitoreo, seguimiento e identificación del niño en situación de riesgo.
- ☑ Solicite al gobierno la implementación del principio del interés superior en todas las acciones y decisiones tomadas con respecto a los niños.
- ☑ Integre el proceso de DIS a la estrategia de protección de la infancia y de protección general.
- ☑ Solicite a las agencias sociales que utilicen la DIS como una herramienta del sistema de protección de la infancia y de gestión de casos clave para las niñas y los niños en situación de riesgo.



Recursos: Lectura adicional sugerida y sitios Web relacionados

- ✓ CIRC, IRC, Save the Children (RU), ACNUR, UNICEF, y World Vision International, *Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados*, Ginebra, enero de 2004, disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/4113abc14.pdf>
- ✓ Action for the Rights of Children [Acciones por los Derechos de los Niños] (ARC), 2009, disponible únicamente en inglés en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ Save the Children Alliance, *Child Rights Programming, How to Apply Rights-based Approaches to Programming, a Field Guide [Programación de los Derechos del Niño, Cómo Aplicar un Enfoque de Derechos del Niño en la Programación, Manual para el Terreno]*, segunda edición, julio del 2005, disponible únicamente en inglés en: <http://www.crin.org/docs/PDN%20Ingles%20Final.pdf>

- ✓ UNICEF, *Manual de Implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, tercera edición, 2007, disponible en: http://www.unicef.org/publications/index_5598.html

Capítulo 3: La determinación del interés superior como parte de un programa de protección de la infancia más amplio

Mensajes clave

- La determinación del interés superior del niño no es una actividad aislada: Deberá comprenderse dentro de un programa de protección de la infancia más amplio y de un sistema de protección de la infancia general.
- Algunos elementos del programa de protección de la infancia son cruciales para el éxito de la implementación de DIS: la identificación, documentación, búsqueda y localización familiar, la gestión casos, el sistema de comunicación y seguimiento, etc.
- La colaboración con actores clave a nivel internacional y/o nacional que abogan por la protección de la infancia resulta crucial para cualquier tipo de programa de protección y para la implementación efectiva del proceso de DIS.
- La toma de conciencia de los riesgos que las niñas, los niños y adolescentes enfrentan en sus contextos específicos, como el tráfico de personas, el VIH/SIDA, la discriminación en base al origen étnico, la orientación sexual o la identidad de género, etc., es necesaria.
- El personal de protección de la infancia deberá tener sólidos conocimientos de las prácticas de crianza, estructuras familiares y formas tradicionales de cuidado interino dentro de la(s) población(es) de su competencia. Estas prácticas difieren significativamente entre culturas y han de tomarse en cuenta para el desarrollo de los programas de apoyo a las niñas y los niños en situación de riesgo.

§ 3.1 Un enfoque de los sistemas de protección de los niños y niñas competencia del ACNUR

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 20 y 26

La determinación del interés superior del niño no es un acto aislado: Debe ser parte de un programa de protección de la infancia más amplio que represente un enfoque para la protección del niño contra el abuso, el trato negligente, la explotación y la violencia. En otras palabras, la DIS no es una actividad aislada sino un elemento más del sistema de protección de la infancia.

Al igual que muchas agencias de protección de la infancia, el ACNUR también ha adoptado un “enfoque sistémico” de protección de los niños y las niñas de su competencia. Los programas de protección de la infancia tradicionalmente ha centrado su atención en categorías de niños y niñas (Ej. niños víctimas del abuso, niñas madre, niños en situación de calle, niños soldados, etc.) en vez de adoptar una visión global del “entorno de protección” de las niñas y los niños. Un enfoque sistémico empleará esta visión más global y, en consecuencia, ampliará el foco de protección de la infancia con un énfasis en los servicios de prevención y de respuesta, igualmente importantes y complementarias.

El marco del ACNUR para un enfoque de los sistemas de protección de la infancia *contiene seis elementos clave* que, cuando son coordinados de modo adecuado, funcionan en conjunto para fortalecer el entorno de protección de la infancia.

Un Sistema de Protección de la infancia contiene los siguientes componentes interrelacionados:

- ☑ **Coordinación:** Mecanismos y procesos de coordinación para asegurar que los actores de protección de la infancia trabajen juntos de modo coordinado.
- ☑ **Datos y conocimiento:** Encuestas, evaluaciones y la recolección de otros datos y el análisis que informa acerca de la planificación y programación, los sistemas de gestión de información, el monitoreo y la evaluación.
- ☑ **Marco jurídico y político:** Comprende la legislación y política, supervisión, reglamentación y configuraciones estándar.
- ☑ **Servicios de prevención y respuesta:** Incluye a las funciones de los departamentos del gobierno y otras agencias, y la provisión de servicios, así como también los protocolos y enlaces estructurados entre el trabajo social, legal, la salud, los servicios de policía, etc. Incluye los procesos de identificación, evaluación, referencia y la gestión de casos de protección de la infancia.
- ☑ **Capacidades:** Tanto humanas como financieras.
- ☑ **Asistencia y concientización:** Para influir cambios sociales que contribuyan al bienestar de la infancia.

El diseño del programa de protección de la infancia apoyando sistemas generales de protección a todos los niveles es la base del enfoque sistémico mencionado. Las actividades pueden orientarse de modo directo a la protección de las niñas y los niños o pueden también servir para fortalecer el sistema de protección de la infancia en general. El uso del marco de los sistemas para la protección de la infancia llama la atención de otros componentes que deben ser desarrollados para ofrecer protección integral a todos los niños y las niñas. Dado que los elementos de un sistema de protección de la infancia están todos interconectados, es importante establecer y fortalecer las relaciones entre ellos. Un sistema de protección de la infancia que funcione bien requiere de la participación coordinada de varios actores y acciones a diferentes niveles, tanto formales como informales. Para una mayor efectividad, debe existir coordinación con otros sistemas como son los sistemas de salud, educación y justicia juvenil.

Dado que ninguna agencia por sí sola puede llevar a cabo todas las actividades, se precisa un enfoque sistémico basado en un principio de colaboración: entre niveles, sectores y actores. El esfuerzo equilibrado entre estos niveles sirve para mejorar las sustentabilidad y la capacidad de todos aquellos con la responsabilidad de cumplir sus funciones.

En línea con el enfoque sistémico, las agencias internacionales deberán basarse en aquello que ya existe en términos de sistemas de protección de la infancia. Esto también se aplica a los procedimientos de determinación del interés superior. En primera instancia, se deberán realizar los esfuerzos necesarios para establecer los procedimientos del interés superior existentes, siempre que tengan lugar y no sean dañinos o contrarios a los derechos de las niñas y los niños, en vez de crear estructuras paralelas. El ACNUR y sus socios deberán, por consiguiente, evitar la creación de estructuras y servicios paralelos a los del estado.

Por consiguiente, cuando el sistema nacional se vea debilitado, se deberán realizar los esfuerzos para asistir y brindar apoyo al mismo. Mientras que si el sistema nacional funciona bien, el ACNUR deberá abogar por el acceso no discriminatorio de los niños a dicho sistema. Los estados también retienen la responsabilidad primordial de asegurarse que los servicios estén disponibles para todos los niños y niñas dentro de su territorio. Deberá tenerse esto en mente cuando se diseñe y construya un programa de protección de la infancia, incluidos los procedimientos de determinación de intereses.

Siempre que sea posible, las autoridades del estado de competencia deberán involucrarse en el proceso de DIS, incluida la participación a nivel del panel de DIS. Sin embargo, en algunas situaciones la participación de las entidades de gobierno en los procedimientos de DIS no es aconsejable por cuestiones de protección. El papel del ACNUR en la DIS será en parte determinado por el ámbito y la naturaleza de la participación del gobierno en el proceso.

Deberá tomarse en cuenta que el apoyo formal a un sistema de protección de la infancia a nivel nacional, y la integración de los niños y niñas competencia del ACNUR dentro de dicho sistema, puede ser parte de un enfoque sistémico. Sin embargo, un enfoque sistémico excede esto para incluir otros niveles y actores. Por ejemplo, los mecanismos comunitarios y otras estrategias a nivel comunitario son recursos importantes para la protección de la infancia, especialmente cuando el sistema nacional se ve debilitado o colapsa durante una crisis. Un enfoque sistémico reconoce el valor de las acciones en todos los niveles y busca fortalecer y apoyar las mismas.

Habiéndose entendido la relación entre la DIS y el sistema global de protección de la infancia resulta importante comprender cómo los procedimientos de DIS se relacionan con los programas de protección de la infancia. La determinación del interés superior es más efectiva cuando está incluida dentro de un programa de protección de la infancia integral, porque requiere del apoyo de un programa bien desarrollado para alcanzar los mejores resultados de protección individuales. Un programa de protección de la infancia deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- Identificación.
- Inscripción.
- Documentación.
- Gestión de casos (incluida la referenciación, monitoreo y seguimiento).
- Servicios de asesoramiento psicológico.
- Modalidades de cuidado apropiados.
- Búsqueda y localización de la familia y reunificación.
- Mecanismos de apoyo comunitario.

Estas funciones se deberán llevar a cabo en colaboración con organizaciones nacionales y/o internacionales, y el gobierno. Se podrá llevar a cabo la DIS cuando algunos de estos aspectos funcionen de forma deficiente o se hallen completamente ausentes. Sin embargo, el impacto del procedimiento de la DIS disminuirá dada la capacidad limitada para responder a las necesidades de cuidado y protección identificadas a través del proceso de DIS. La evaluación de la fortaleza de estas áreas dentro de la operación de un programa de protección de la infancia indicará si se necesita desarrollar la capacidad para llevar a cabo una DIS de modo efectivo.

¿Qué puede hacer?

- ☑ Realice un reconocimiento del sistema de protección de la infancia existente, incluya el marco jurídico y político y las estructuras comunitarias, en cooperación con el gobierno, UNICEF y los otros actores de protección de la infancia.
- ☑ Evalúe si los niños y las niñas refugiados y otros niños y niñas competencia del ACNUR disfrutan de acceso sin discriminación al sistema de protección de la infancia a nivel nacional.
- ☑ Evalúe si su programa de protección de la infancia brinda apoyo de modo adecuado al proceso de DIS, e incremente la capacidad dónde sea necesario.
- ☑ Identifique los componentes que su programa de protección quiera reforzar y evalúe que no existan vacíos en relación con otros componentes.
- ☑ Defienda y contribuya al desarrollo de la puesta en práctica de las políticas y procedimientos de protección de la infancia en cooperación con los socios.
- ☑ En coordinación y cooperación con UNICEF y otras agencias de protección de la infancia, asista a los estados fortaleciendo y supliendo los sistemas de protección de la infancia a nivel nacional en áreas donde existen vacíos. Evitar la creación de estructuras y servicios en paralelo a aquellos del estado.

§ 3.2 Prevención y respuesta a los riesgos de protección de la infancia

La prevención y la respuesta ante la violencia y el abuso ejercidos contra los niños y niñas es esencial para asegurar los derechos de supervivencia, desarrollo y bienestar de los niños. La protección de la infancia tiene por objetivo la creación de un entorno protector, dónde las niñas y niños sean libres de la violencia, explotación y la separación innecesaria de sus familias. Dentro de un entorno protector, las leyes, los servicios, los comportamientos y las prácticas minimizan la vulnerabilidad de los niños frente a riesgos de protección y refuerzan la resistencia de los niños.

La protección de la infancia en situaciones de emergencia ha sido definida por el Grupo de Trabajo Global para la Protección de la Infancia¹⁵ como:

“La prevención y respuesta al abuso, trato negligente, explotación y violencia contra los niños en situación de emergencia”.

Grupo de Trabajo Global para la Protección de la Infancia, junio de 2010.¹⁶

El trabajo de protección de la infancia consiste en tanto la prevención como la respuesta. Se deberá adoptar un enfoque multi-sectorial, un trabajo en conjunto con los interesados de otros sectores como son el de salud, educación y protección. Encontrará en el cuadro debajo ejemplos de servicios para la prevención y respuesta que pueden ser llevados a cabo por los organismos del gobierno nacional o provistos de modo temporal (para llenar un vacío) por las ONG nacionales e internacionales y los mecanismos de protección de la infancia comunitarios.

15 El Grupo de Trabajo Global para la Protección de la Infancia opera como un Área de responsabilidad dirigida por la UNICEF bajo el Grupo de protección.

16 Esto contradice la definición de protección del Comité Inter-Agencial Permanente (IASC), que incluye a todos los derechos humanos: “El concepto de protección abarca todas las actividad cuyo objetivo consista en asegurar el respeto total de los derechos de los individuos de acuerdo con la carta y el espíritu de los órganos legales relevantes, es decir, la ley de los derechos humanos, la ley humanitaria internacional y la ley del refugiado”. Ver Frequently Asked Questions on International Humanitarian, Human Rights and Refugee Law in the Context of Armed Conflict, Fuerza de Tareas del Comité Inter-Agencial Permanente por los Derechos Humanos, 2004, disponible únicamente en inglés en <http://www.humanitarianinfo.org/iasc/páginaloader.aspx?página=content-products-products&sel=12>

Servicios de prevención	Servicios de respuesta
Inscripción de nacimientos	Búsqueda y localización de la familia y su reunificación
Concientización de niños y adultos acerca de la protección de la infancia y los derechos del niño.	Colocación de niños en cuidado alternativo.
Clubes de niñas, niños y jóvenes	Actividades que generen ingresos para familias en situación de riesgo.
Medidas de protección social, incluidas transferencias en efectivo a las familias.	Centros abiertos
Formación profesional para los jóvenes	Servicios de reintegración
Programas de prácticas parentales para padres	Albergues de emergencia
Esquemas de microcréditos	Capacitación vocacional
Servicios de salud para madres y niños	Acción legal
Educación formal e informal	Programas y asesoría recreacional y psicosocial
Servicios de salud mental	Apoyo a los mecanismos de protección de la infancia conducidos por niños y con base en la comunidad. ¹⁷

§ 3.3 Comprensión del contexto cultural: Los papeles y las percepciones de las familias y comunidades

Para desarrollar o sustentar servicios para niñas y niños en situación de riesgo, el personal deberá conocer el contexto local en relación con la infancia. Deberán entender, por ejemplo, los roles familiares, la estructura familiar, los riesgos de protección de la infancia, los factores de protección de las niñas y los niños, las causas de abuso, el trato negligente, la explotación y violencia, las causas de la separación familiar, y los impactos de la separación familiar. El personal deberá, además, comprender los conocimientos, actitudes y prácticas de crianza dentro del contexto cultural y sociopolítico. El personal deberá tener conocimientos de los mecanismos informales de protección de la infancia existentes, las formas en que las comunidades se organizan para responder a las preocupaciones de protección de la infancia.

El papel de la familia se concibe de modo diferente entre distintas comunidades y contextos; tanto los factores sociales como los religiosos, culturales, tradicionales, políticos y económicos entran en juego. Las estructuras familiares varían de modo significativo entre culturas y, por ejemplo, la familia nuclear¹⁸ no es siempre la composición del hogar más común. En muchas sociedades, la niña y el niño “pertenecen” a la familia en sentido amplio: El cuidado del niño y la niña se comparte entre los miembros de una red social más amplia y los niños pueden tener cuidadores múltiples. La comprensión de estos factores es importante cuando se analizan la composición y las relaciones familiares con el niño durante las entrevistas de DIS.

El cuidado en familias de acogida o brindado por familiares es una práctica de cuidado de los niños existente en muchas partes del mundo. El conocimiento y las prácticas de desarrollo social, cognitivo y emocional al igual que las prácticas de crianza difieren entre contextos y regiones. A menudo las niñas y los niños mayores son en parte responsables de la provisión de cuidados a los niños más pequeños en el hogar, dándole la oportunidad a los niños más pequeños y mayores de desarrollar lazos afectivos estrechos. Este puede ser un factor de protección importante para los niños.

¹⁷ El cuadro se basa en el trabajo de Save the Children, A Rough Guide to Child Protection (trabajo no publicado), 2008, páginas. 15–17.

¹⁸ Se entiende generalmente que una familiar nuclear incluye a uno o dos padres biológicos y su(s) hijo(s) viviendo bajo el mismo techo.

§ 3.4 Riesgos a la protección de la infancia y sus causas en emergencias

Las emergencias humanitarias y el desplazamiento incrementan la vulnerabilidad de las comunidades, familias y niñas y niños. En situaciones de emergencia y desplazamiento, las familias sufren trastornos múltiples y graves, como la pérdida de sus hogares y sustentos, y a menudo con esto su autonomía. Las comunidades desplazadas y afectadas por una emergencia se transforman en receptoras de ayuda humanitaria.

Con un futuro incierto, un estrés emocional auestas, y acceso limitado a la educación, las comunidades, las familias y los niños y niñas son dejados de lado en muchos aspectos: las niñas y los niños se tornan más vulnerables y enfrentan un riesgo mayor de exposición al abuso, trato negligente, explotación y violencia, incluida la separación de sus familias, angustia psicológica, violencia en base al género, explotación económica, reclutamiento por parte de fuerzas y grupos armados y otras formas de perjuicio.¹⁹

En general, las emergencias:

- **Presentan nuevos riesgos a la protección de los niños:** Riesgos que surgen a consecuencia de las situaciones de emergencia que pueden incluir la separación familiar, la explotación sexual y la exposición a territorios minados, el tráfico de niños, el reclutamiento de niñas y niños y la falta de acceso a los servicios básicos.
- **Exacerban los riesgos existentes:** Situaciones abusivas que tienden a agravarse (Por ejemplo, violencia doméstica en aumento), y familias ya empobrecidas que podrían recurrir a estrategias para hacer frente a su situación con impactos negativos en las niñas y los niños, como un aumento del trabajo infantil, casamientos tempranos, y prejuicios de género en favor de los varones que pueden exponer a las niñas a riesgos en aumento.
- **Socavan los mecanismos informales de protección de la infancia y los sistemas de protección de la infancia existentes:** por ejemplo, la capacidad de las familias/comunidades de proteger a las niñas y los niños puede verse disminuida y los sistemas de protección de la infancia pueden verse debilitados o demasiado forzados.

La gama de riesgos que enfrentan las niñas y los niños refugiados o desplazados varía dependiendo del contexto operacional, ya sea que el desplazamiento ocurra en un área urbana, semiurbana o rural. De la misma forma, los riesgos a la protección pueden variar durante situaciones de emergencia prolongadas. Inclusive las soluciones duraderas pueden exponer a los niños a nuevos riesgos a la protección como el abandono de sus familias de acogida luego de la repatriación voluntaria, revirtiendo la situación a las formas negativas de pre-desplazamiento o mecanismos de sobrellevar la situación o la finalización del apoyo psicosocial.

Los riesgos a la protección pueden impactar a las niñas y los niños de modo diferente y dependerán de factores variados, como la edad y el estadio de desarrollo, el género, los lazos familiares, y la red social y de seguridad, el estatus socio económico, y el acceso a la comunidad y apoyo de los pares, así como la resistencia del niño.

¹⁹ Save the Children Alliance, Child Protection in Emergencies, Priorities, Principles and Practices, 2007, página 9, disponible únicamente en inglés.

¿Qué puede hacer?

- ☑ Organizar campañas de concientización (Dirigidas a padres, niñas y niños, jóvenes, maestros y otras personas clave en la comunidad) sobre los derechos de los niños, protección de la infancia, el impacto del abuso, la participación del niño y la niña, desarrollo de capacidades parentales, disciplina positiva, etc.
- ☑ Apoyar la configuración de los mecanismos de monitoreo e informe para los niños en situación de riesgo en la comunidad
- ☑ Conducción de grupos de discusión con niños, niñas y jóvenes sobre medidas de prevención y protección de la violencia doméstica, y factores de riesgo.
- ☑ Propugnar por el acceso a la educación para todas las niñas y niños.
- ☑ Establecer formaciones básicas para niños y jóvenes.
- ☑ Formar al personal que atenderá una “Oficina del niño” dedicada a la protección de la infancia dentro de la unidad de policía.

§ 3.5 Separaciones familiares: Causas y respuestas

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 20 y 22

La separación de la familia es, desafortunadamente, una característica común durante un conflicto armado o desastre natural. Algunos niños y niñas se convierten en niños separados o no acompañados por accidente (Por ejemplo, mientras huyen de ataques o de la inseguridad continua), mientras que otros son dejados huérfanos, abandonados o secuestrados por grupos armados o las fuerzas armadas. En algunas circunstancias, los niños pueden dejar a sus familias por su propia iniciativa (Por ejemplo, escapan de una situación de abuso), o son enviados por sus padres a vivir con otros familiares, o a trabajar.

La separación de las niñas y los niños y sus familias se produce por muchas causas diferentes, todas las cuales precisan ser evaluadas y comprendidas en profundidad antes del desarrollo de un plan de prevención y respuesta, incluido a través del proceso de DIS. La(s) causa(s) exacta(s) de la separación guía(n) el tipo de intervenciones que serán necesarias para los niños y son un aspecto importante a tener en mente cuando se toman decisiones en el interés superior del niño.

Cuando las separaciones son accidentales, existe generalmente una necesidad de cuidado temporal, seguimiento, búsqueda y localización y reunificación familiar (Ver el párrafo 3.11). Cuando la separación es intencional, se deberá realizar un análisis cuidadoso de las causas reales de la separación. Se precisa trabajar con la niña y el niño y ambos padres, para identificar las necesidades de apoyo a los padres o localizar otros familiares. Tanto en casos de una separación accidental como intencional, los niños precisarán cuidado alternativo temporal adecuado.

Causas de la separación de un niño de sus padres y/u otra familia

Tanto las causas inmediatas como las de fondo de la separación del niño precisan ser analizadas cuidadosamente para asegurar las intervenciones de prevención y respuesta adecuadas. Las consideraciones incluyen, pero no se limitan a:

Causas de separación accidental

- Muerte de los padres o cuidadores.
- Herida o enfermedad de los padres/cuidadores Ej. Padre en el hospital.
- Caos durante la huida (Niños y padres huyen en diferentes direcciones).
- Niños y niñas que son víctimas del tráfico de personas.
- Niños y niñas que son secuestrados/reclutados por grupos armados o fuerzas armadas.
- Padres o niños arrestados por las fuerzas policiales.
- Niños y niñas admitidos en cuidado institucional (Ej. Institución psiquiátrica, prisión, orfanato, centro de cuidado interino) por la policía, ONG, autoridades de salud, etc.
- Niños y niñas perdidos en campamentos o centros de tránsito.

Causas de separación intencional/deliberadas

- Preocupaciones para la familia o cuidadores (Pobreza en aumento, muerte/herida de los padres, rotura familiar, acceso limitado a servicios, etc.)
- Abandono por parte de la familia, cuidadores o familias de acogida.
- Niños que sufren de trato negligente o abandonados después del divorcio de sus padres/nuevo casamiento.
- Niños enviados por sus padres/cuidadores con otros familiares o amigos a otra región/país.
- Niños que se mudaron/huyeron con cuidadores o familiares temporales (Ej. A otro país de asilo) y fueron luego abandonados o ubicados con otras personas.
- Niños que fueron ubicados con un cuidador mientras los padres se mudaron a otro lugar por motivos de trabajo u otros propósitos siendo luego entregados a otro cuidador.
- Niños que dejaron a su familia “de modo deliberado”, con o sin el consentimiento de su familia (Debido al abuso o por otros motivos).
- Niños que fueron enviados por sus padres a trabajar a otro lugar.
- Niñas y niños que fueron obligadas a casarse a una edad temprana.
- Niños y niñas admitidos en cuidado institucional para tener una oportunidad de supervivencia mejor/por motivos de seguridad (o así lo entendieron sus padres/cuidadores).
- Separaciones inducidas por agencias (Ej. Se ofrecen estándares más altos en cuidado residencial, una evacuación mal organizada, etc.).

Otras causas de separación

- Movilización o evacuación de poblaciones.
- Documentación inadecuada de niños y niñas.
- Cuidado de acogida u adopción sin seguir las directrices.

- Padres o niños que fueron admitidos a un servicio hospitalario para recibir tratamiento.²⁰

Los niños y niñas no acompañados y separados a menudo se encuentran expuestos a un riesgo mayor de abuso, trato negligente, explotación y violencia, dado que les falta el cuidado y protección de sus familias o cuidadores legales o de costumbre. Los riesgos incluyen:

- pérdida de la identidad, especialmente de niñas y niños menores a cinco años de edad;
- tráfico de personas;
- secuestro;
- reclutamiento de niños por parte de grupos armados o fuerzas armadas;
- trabajo infantil;
- institucionalización;
- vivir y/o trabajar en la calle;
- riesgo a la seguridad física;
- riesgos a la salud;
- abuso y explotación sexual;
- angustia emocional y/o psicosocial grave; y
- separación permanente de la familia.

Los niños y niñas no acompañados y separados pueden tener que hacer frente a problemas de protección múltiples, que requieren el monitoreo, su referencia a los servicios especializados y/o apoyo comunitario.²¹

Se precisarán instrumentar medidas para la protección de niños no acompañados y separados a través de todo el ciclo de desplazamiento, comenzando desde el inicio de la emergencia, a través de situaciones prolongadas y durante fases de soluciones duraderas. Se requiere de la búsqueda y localización sistemática y de esfuerzos de reunificación de niños no acompañados y separados. Los niños no acompañados y separados también precisan del beneficio de otros componentes del sistema de protección de la infancia, como son los de apoyo de protección de la infancia comunitaria, el de cuidado temporal, el de seguimiento y monitoreo continuo. Siempre y cuando el espectro de cuidado se base en las Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados (2004).²²

Las actividades del Programa de búsqueda y reunificación familiar (FTR, del inglés por *Family Tracing and reunification*) deberán incluir el apoyo psicosocial, el fortalecimiento contra la resistencia de las niñas, los niños y las familias y el trabajo para la capacitación de la comunidad. El fortalecimiento institucional y la participación en alza de las autoridades de bienestar del niño a nivel local y nacional, así como de las ONG locales, las organizaciones con base en la comunidad, y los grupos de mujeres son esenciales. La capacidad de los grupos de la comunidad de prevenir y responder a los problemas de protección de la infancia deberá ser reforzada, en conjunto con la capacidad de identificar y referir a niños no acompañados,

20 Action for the Rights of Children (ARC), Asuntos Críticos- Módulo 6: Niños separados, 2009, disponible en <http://www.savethechildren.net/arc/criticalissue/index.html>

21 Los niños en situación de riesgo pueden en algunas circunstancias precisar de la búsqueda de sus familias; por ejemplo, cuando un niño que vive con un padre enfermo que no puede proveerle el cuidado adecuado, o cuando un niño está expuesto al abuso de su familia, la búsqueda de otros familiares del niño puede facilitar el cuidado alternativo.

22 Las Directrices Generales Inter-Agenciales para Niñas y Niños no Acompañados y Separados, Ginebra, 2004, disponible en <http://www.unhcr.org/4098b3172.html>

separados y a otros niños en riesgo. La concientización de la comunidad, cuyo objetivo son tanto los niños como las familias, es importante y puede incluir, por ejemplo, los derechos y la protección de la infancia, la importancia de la unidad familiar, el impacto debido al abuso, el apoyo entre pares, y el desarrollo de capacidades parentales, tal como se describe debajo.

¿A que niño se lo describe como separado? ¿A que niño se lo describe como no acompañado?

El Grupo de Trabajo Inter-Agencial ha acordado las siguientes definiciones:²³

Los niños y niñas no acompañados son aquellos que han sido separados de ambos padres y otros familiares y que no están siendo cuidados por un adulto que, por ley o costumbre, son responsables de hacer esto.

Los niños y niñas separados son aquellos que son separados de sus dos padres, o de su cuidador principal legal anterior o de costumbre, pero no necesariamente de otros familiares. Estos pueden, por consiguiente, incluir a niños o niñas acompañados por otro miembro adulto de la familia.

Sin embargo, el personal de **protección de la infancia** deberá estar consciente de las diferencias posibles en las percepciones de estos conceptos entre poblaciones específicas.

Ejemplos de casos

- Una niña de catorce años de edad, Thi Oo, vivía con sus abuelos en su hogar en Myanmar. Sus dos padres murieron antes de que tuviese tres años. Sus abuelos la enviaron a Tailandia, donde vive con su tía paterna que ha vivido cerca de la casa de sus abuelos hasta que la niña cumplió 12 años de edad. Thi Oo conoce a su tía paterna bien de aquel tiempo que paso con ella. Es una niña **separada**.
- Khalid es un muchacho de doce años de edad de Somalia. Se separó de su familia cuando huyó de Dadaab en Kenia. Después de transcurridos unos días, los vecinos de Khalid de Somalia también llegaron al campamento; esta familia había vivido en el mismo complejo habitacional que la familia de Khalid. Una vez que lo encontraron en el campamento, la familia lo acogió. Khalid es un niño **separado**.
- Issatta es una niña refugiada que vive en Costa de Marfil. Antes de huir, vivía con su padre y madre en Liberia. En este momento, una familia de su misma provincia natal cuida de Issatta, aunque no conocía a esta familia antes de la huida. Issatta es una niña **no acompañada**.
- Prakash es un niño de catorce años y su hermana, Sita, tiene doce años. Proviene de Bhutan pero residen con sus abuelos en un campamento en Nepal. Sus padres se divorciaron y volvieron a casarse con nuevas parejas justo después de que Sita nació. Su madre entregó a ambos niños al cuidado de sus familiares y vive en otro campamento. Ambos niños son considerados como niños **separados**.
- Grace huyó de Ruanda cuando era muy pequeña y se separó de su familia. Ha sido identificada en una institución para niños de hermanas católicas en Lusaka, Zambia. Grace es una niña **no acompañada**.
- Joao es un niño de diecisiete años de edad de Guinea Bissau que huyó a Senegal con sus padres.

23 Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados; Ver también el Glosario, Anexo 1.

Joao dice que su padre solía tomar alcohol y golpearlo a menudo. A consecuencia de esto, Joao huyó de su hogar y ahora vive en las calles de Dakar con un grupo de otros niños de la calle. Joao es un niño **no acompañado**.

- Nadifa es una niña refugiada de seis años de edad que vive en Kharaz, Yemen. Solía vivir con su padre y madre en el campamento. Su madre murió hace un año y luego su padre la abandonó. Otra familia de Somalia de la misma cuadra en el campamento, que no guarda relación alguna con Nadifa, cuida de ella. Nadifa es una niña **no acompañada**.
- Aisha es una niña de dieciséis años, de Irak, que huyó con su familia a Damasco en Siria. Hace unos pocos meses, se recibió información de que Aisha fue violada en repetidas ocasiones por su tío, quien vivía en la misma casa. Aisha ha sido colocada en un hogar seguro por el ACNUR porque corría riesgo inminente en su hogar. Aisha es una niña **no acompañada**.

La prevención de la separación familiar y la preservación de la unidad familiar constituyen componentes importantes del sistema de protección de la infancia. Las campañas continuas de concientización debidamente orientadas a la prevención de la separación en situaciones de emergencia a varios niveles, como por ejemplo en campamentos de desplazados internos o refugiados, y en instituciones religiosas o de otro tipo, que lleguen a los padres, niños y personas clave de la comunidad. Los padres, cuidadores y niños precisan estar conscientes de las medidas prácticas a tomar para minimizar los riesgos de separación. Los padres y las comunidades estarán mejor ubicadas para preservar la unidad familiar.

Las intervenciones de protección y asistencia precisan ser bien planificadas y basarse en una evaluación cuidadosa de la situación para prevenir riesgos futuros para los niños y niñas al causar separaciones familiares de modo inadvertido. Las movilizaciones de refugiados y desplazados internos (traslados, repatriaciones voluntarias, revocaciones, evacuaciones, etc.) deberán ser bien organizadas y coordinadas para evitar la separación de los niños y niñas de sus cuidadores (Ver párrafo 4.1).

§ 3.6 Gestión de casos

La gestión de casos es una herramienta clave en la protección de la infancia, y puede ser utilizada para administrar e implementar actividades determinadas para el interés superior de un niño o niña. La gestión del caso asegura que las necesidades individuales del niño o niña y de los cuidadores del niño o niña sean satisfechas a través de un proceso sistemático y coordinado.

El objetivo en la gestión del caso es evaluar, planificar e intervenir de modo metódico en casos individuales para que se provean el cuidado y la protección de modo consistente y estructurado para el niño o niña en particular. De modo similar, una buena gestión del caso también asegura que la calidad de cuidado sea consistente entre casos. Para lograrlo, un sistema de gestión de casos requiere de un fuerte liderazgo, trabajo en equipo y una buena coordinación. También requiere de la documentación de todos los aspectos de casos en un archivo físico o electrónico protegido. El proceso de DIS, cuando es implementado como parte de un programa de protección de la infancia más amplio, es en sí mismo un sistema de gestión de casos.

¿Qué puede hacer?

Formar a la comunidad y a los grupos de jóvenes para permitirles que ayuden a crear conciencia entre los padres, niños, niñas y otras personas de la comunidad con respecto a:

- La importancia de la unidad familiar;
- Los riesgos inmediatos y la separación llevada a cabo para la protección y el bienestar de los niños;
- Los mensajes de prevención, como por ejemplo que los padres enseñen a sus hijos sus nombres, el nombre del lugar donde viven y otra información importante;
- Otros actos, como proveer etiquetas con el nombre a niños muy pequeños para propósitos de identificación.

§ 3.6 Gestión de casos

La gestión de casos es una herramienta clave en la protección de la infancia, y puede ser utilizada para administrar e implementar actividades determinadas para el interés superior de un niño o niña. La gestión del caso asegura que las necesidades individuales del niño o niña y de los cuidadores del niño o niña sean satisfechas a través de un proceso sistemático y coordinado.

También requiere de la documentación de todos los aspectos de casos en un archivo físico o electrónico protegido. El proceso de DIS, cuando es implementado como parte de un programa de protección de la infancia más amplio, es en sí mismo un sistema de gestión de casos.

No todos los niños y niñas requieren de seguimiento individual y de la gestión del caso. La mayoría de los niños pueden confiar en sus propias estrategias de protección o en el apoyo de su familia o la comunidad. Sin embargo, para aquellos niños que sean identificados como en situación de riesgo o precisen de asistencia, un sistema de toma de decisiones con responsabilidad asegurará que todos los actores serán tomados en cuenta y comprometidos con encontrar intervenciones y soluciones inmediatas y a largo plazo.

En breve, un sistema de gestión de casos implica:

- Registro, evaluación continua, análisis y planificación.
- Establecer objetivos.
- El desarrollo de un **plan de cuidado**: Tareas de planificación y servicios para ayudar al niño o niña y a la familia del niño o niña a lograr alcanzar los objetivos establecidos.
- Registro de la información sobre el niño o niña y de las personas asociadas de cerca con el niño o niña en un archivo físico o electrónico.
- El monitoreo, seguimiento y revisión del progreso del plan de cuidado.
- El cierre del caso cuando se alcanzaron los objetivos.

Un plan de cuidado individual es una herramienta efectiva para manejar los casos individuales de los niños en situación de riesgo. En base a la evaluación realizada (A través de la evaluación del interés superior, por ejemplo), el plan de cuidado delinea las intervenciones esperadas, como la colocación en cuidado interino, la búsqueda y localización de la familia, la mediación de la familia y el apoyo de y la referencia a los servicios adecuados. El plan de cuidado deberá identificar aquellas instituciones que son responsables del niño o niña, los servicios de referencia que el niño o la niña (y su cuidador) necesitan, y el calendario que facilita el seguimiento. El plan de cuidado precisa indicar cuándo se revisará el progreso realizado y quién es responsable.

Las reuniones internas regulares de gestión del caso (Semanales, o de acuerdo con la capacidad de la oficina o la urgencia del caso) son útiles para monitorear los casos individuales y el plan de cuidado del niño o la niña. Las reuniones son de naturaleza confidencial y, por lo tanto, el acceso en la mayoría de los casos se ve restringido a aquellos individuos que están directamente involucrados en el trabajo del caso. Aquellos que están involucrados en la implementación y control del plan de cuidado deberán asistir, al igual que los trabajadores del caso, el personal de servicios a la comunidad y de protección, o el personal de otras agencias. Estas reuniones ofrecen una oportunidad para intercambiar información acerca del progreso del niño o de la niña y para considerar las acciones adicionales requeridas, nuevas referencias o el cierre del caso. Además, estas reuniones facilitan la revisión regular del caso y a dar prioridad a los casos urgentes. Durante un proceso de DIS, estas funciones también servirán a través de reuniones entre los supervisores de la DIS y el personal de protección de la infancia²⁴ así como también a través de las reuniones del panel de DIS.

Consideraciones de protección específicas en relación al matrimonio de niños y niñas

El matrimonio de niños y niñas o el matrimonio a una edad temprana se práctica en muchas partes del mundo, especialmente en África Subsahariana, Sur y Sureste Asiático, y entre algunos grupos del Oriente Medio y otras partes de África y Asia. Dadas las consecuencias dañinas del matrimonio de niños a una edad temprana, la prevención es un aspecto clave de la protección de los niños y niñas.

Las actividades de prevención incluyen:

- ☒ Trabajo de toma de conciencia con padres, niñas y niños y otras personas en la comunidad sobre los riesgos de protección para niños sometidos a un matrimonio a una edad temprana (violencia, explotación, deserción escolar, aislamiento social, embarazo prematuro y consecuencias para la salud, etc.);
- ☒ Promoción del acceso a la educación de niñas y niños;
- ☒ Promoción de actividades que generan ingresos para prevenir estrategias de resolución de la problemática negativas como son un matrimonio a una edad temprana;
- ☒ Estrategias de protección a largo plazo y de colaboración cercana con las comunidades y autoridades nacionales para desarrollar la legislación de protección de la infancia adecuada, políticas y prácticas en colaboración con UNICEF y otros socios relevantes;

La defensa, concientización y monitoreo deberán ser parte de un programa de protección de la infancia más amplio para prevenir y responder al matrimonio del niño o niña. Abordar el tema del matrimonio de niños y niñas puede resultar un desafío, si la práctica se encuentra extendida y fuertemente afianzada dentro de la cultura o sociedad en cuestión. El cambio, en este caso, se dará a largo plazo. Además, las intervenciones en casos individuales de matrimonios de niños pueden no siempre llevar a soluciones, dado que a veces no existen alternativas favorables para el niño.

Los niños y niñas casados a menudo carecen del cuidado, protección y el apoyo de sus padres. Deberán ser considerados como niños no acompañados, que se enfrentan a riesgos múltiples. A veces, la mediación o el apoyo a la familia pueden ayudar a reintegrar al niño o niña. Sin embargo, podría ser muy difícil identificar las soluciones adecuadas y la DIS podría determinar únicamente aquello que sería menos dañino para el niño.

²⁴ El término personal de protección de la infancia se refiere a cualquier persona involucrada en el trabajo de protección del niño como un personal de servicios de protección y comunidad, el trabajador del caso de DIS o la persona a la que se llama "oficial de bienestar del niño" en las Directrices de la DIS, ver Directrices de el ACNUR, Anexo 7, página 95.

Cuando existen indicaciones claras de que existen riesgos o signos de abuso, trato negligente, explotación o violencia y el niño o niña se encuentra en una situación de riesgo inminente, se deberán tomar medidas para procurar la seguridad del niño. Por ejemplo, a través de su referencia a una casa donde estará seguro o segura.

Cada caso es diferente y, por lo tanto, se requiere de una evaluación caso por caso. Sin embargo, las siguientes consideraciones generales pueden ser destacadas y deberán ser consideradas en las evaluaciones o determinaciones de intereses superiores:

- Edad y madurez de la niña o niño casado.
- Diferencia de edades entre el niño o niña y el cónyuge adulto si es el caso.
- Signos de abuso, trato negligente, explotación o violencia en el niño.
- Duración del matrimonio y circunstancias que dieron lugar al matrimonio y/o fuga.
- Si el matrimonio es formal o informal (En algunas circunstancias la formalización del matrimonio mejora la situación de la niña, Ej. derecho a ciertos beneficios, etc.).
- Riesgos y consecuencias posibles para el niño, de ser separado del cónyuge.
- Legislación nacional relacionada con la edad para contraer matrimonio y la separación/divorcio (En el país de origen, país de asilo y país potencial de reasentamiento).
- Apoyo existente para el niño fuera del matrimonio.
- Posibles hijos de madres niñas o padres niños.

El proceso de determinación del interés superior para los niños y niñas casados en el contexto de reasentamiento.

El matrimonio de un niño también puede constituir un problema dentro el contexto de soluciones duraderas, Ej. El país de origen o el país de reasentamiento pueden no reconocer el matrimonio. El ACNUR no presenta casos normalmente de niños casados para reasentamiento a menos que existan riesgos de protección imperiosos que garanticen el reasentamiento.

Con respecto a la necesidad de conducir una DIS/evaluación del interés superior, los siguientes casos específicos pueden ser identificados:

- Un caso de dos cónyuges que son niños casados, que cuando son considerados para reasentamiento no están acompañados por un padre/cuidador requiere de **una determinación del interés superior (DIS)**.
- Un caso de dos cónyuges que son niños casados, que son considerados para reasentamiento junto con un padre/cuidador requiera de **una evaluación del interés superior únicamente (EIS)**.
- Un niño o niña casado con un adulto: Dependiendo de las circunstancias, y tomando en cuenta las consideraciones generales que figuran arriba, se deberá realizar **una DIS o una EIS**.
- Si la pareja de niños casados tiene un niño, el interés superior de dicho niño deberá también considerarse en el proceso de **DIS**.

Ejemplos de casos

Ejemplo de caso 1:

Un niño y una niña de diecisiete años de edad de Myanmar han estado casados durante un año en un campamento de refugiados en Tailandia. Ambos niños están de acuerdo con el casamiento y quieren permanecer juntos. La familia del varón todavía vive cerca de la joven pareja y los ayuda cuando es necesario. La familia del varón ha solicitado reasentamiento, incluyendo a su hijo casado y su mujer.

Comentario: Se precisa realizar una EIS para evaluar si el reasentamiento es en el interés superior de los niños.

Ejemplo de caso 2:

Una niña refugiada del Sudán de trece años de edad en Chad está casada con un hombre de cuarenta y cinco años de edad. El padre de la niña arregló el matrimonio. La niña debe cuidar de los dos hijos del marido de un matrimonio anterior y se ha informado que su marido la golpea a menudo. La niña mantiene contacto esporádico con su padre. Su marido está pensando en volver a Sudán.

Comentario: Se precisa realizar una DIS para identificar una solución duradera y determinar el interés superior de la niña.

§ 3.7 Identificación de niños en situación de riesgo

Un mecanismo o procedimiento para identificar a los niños y niñas en situación de riesgo de abuso, trato negligente, explotación y/o violencia, y de aquellos niños y niñas que son particularmente vulnerables a dichos riesgos, es un elemento crucial de un programa de protección de la infancia. La identificación del niño en situación de riesgo deberá comenzar ni bien sea posible luego del desplazamiento y deberá ser continua, particularmente en situaciones cuando existe una afluencia de nuevos refugiados o de desplazados internos. Los mecanismos de identificación deberán mantenerse a través del ciclo de desplazamiento como parte de un monitoreo de protección de la infancia general y continuo. Los niños se pueden transformar en niños no acompañados o separados en cualquier momento, por ejemplo, debido al abandono o muerte de un padre o cuidador.²⁵

Recuerde:

Las medidas para identificar a los niños en situación de riesgo y que precisan una DIS pueden ser empleadas en varias situaciones y por varios actores, incluyendo, por ejemplo:

- ☒ A la llegada a un país de asilo, cuando los niños en situación de riesgo pueden ser identificados por puntos focales de protección de la infancia dentro del equipo de registro.
- ☒ Durante el proceso de determinación del estado de refugiado (RSD, por su sigla en inglés) por el ACNUR y/o las autoridades, Ej. por el punto focal de protección de la infancia refugiado.
- ☒ Durante las evaluaciones participativas con los niños y las comunidades.

²⁵ Ver el Servicio de Inmigración y Refugiados Luterano, disponible únicamente en inglés, No Small Matter: Ensuring Protection and Durable Solutions for Unaccompanied and Separated Children, mayo de 2007, página 13.

- ✓ Durante las evaluaciones participativas con los niños y las comunidades.
- ✓ A través de su referencia por medio de una ONG a nivel nacional o internacional.
- ✓ Mediante los mecanismos comunitarios para la protección de la infancia.
- ✓ A través de puntos de recepción a nivel comunitarios/campamento donde los niños en situación de riesgo pueden buscar asistencia y apoyo.
- ✓ A través de las niñas y niños, padres y cuidadores quienes directamente se acercan al ACNUR o a otra organización socia.



“Oficina” de identificación/recepción para niños separados y otros niños en situación de riesgo, Save the Children (RU), Campamento de Desplazados Internos, Goma, República Democrática del Congo, 2008.

Únicamente el personal capacitado de las agencias que se especializan en protección de la infancia deberá participar en la identificación, verificación y documentación del niño en situación de riesgo. El personal deberá ser consciente y capaz de entrevistar a niños y niñas y trabajar con ellos de modo adecuado. Es más, deberán tener sólidos conocimientos de lo que la protección de la infancia implica.

En la mayoría de los entornos, la identificación de niños en situación de riesgo a través de la información confiada por las comunidades resulta una buena práctica, dado que las comunidades están bien informadas acerca de los niños y niñas no acompañados y separados. Por lo tanto, los líderes de la comunidad, maestros, centros de salud y grupos de mujeres y jóvenes crean una red que puede ayudar a identificar y a referenciar a niños y niñas no acompañados, separados o en situación de riesgo. Para asegurarse de que los mecanismos de protección de la infancia con base en la comunidad funcionen bien, la capacitación y concientización serán importantes a lo largo de la emergencia y del ciclo de desplazamiento.

Recuerde:

- Los niños y niñas no acompañados y separados deberán ser identificados e registrados lo antes posible luego de su llegada al país de asilo.
- Los niños y niñas en situación de riesgo, incluidos los niños y niñas no acompañados y separados deberán ser evaluados inmediatamente después de su identificación (Por ejemplo, a través de la evaluación del interés superior) para determinar los temas de protección posibles y la necesidad y el método de cuidado temporal, monitoreo y seguimiento.

A veces tan sólo se pueden identificar a los niños no acompañados, dado que el personal puede creer que los niños separados son tradicionalmente cuidados por sus familiares y la identificación de los niños separados no condice con las formas tradicionales de cuidado. Deberá señalarse, sin embargo, que los niños separados podrán recibir un trato diferente al que reciben otros niños en la familia: Podrán estar sujetos al abuso, el trato negligente, la violencia y/o explotación; y querrán ser reunificados con su(s) padre(s). Por consiguiente, resulta también importante conducir la identificación, búsqueda y monitoreo de niños separados.

Se precisan campañas de información continuas a diferentes niveles para identificar los niños genuinamente no acompañados y separados y para evitar facilitar registros falsos. Resulta esencial explicar de modo claro los criterios que determinan que niños no son acompañados o separados, y esto debe documentarse. El registro de niños no acompañados y separados puede ser visto como una oportunidad de ganancias financieras o materiales. Algunos padres pueden de forma deliberada instruir a los niños para que se registren como niños o niñas no acompañados, separados o huérfanos esperando que reciban comida extra, apoyo material o el beneficio de las opciones de reasentamiento. Los programas más globales de protección de la infancia que tienen por objetivo a los niños y niñas en situación de riesgo de un modo más amplio (En vez de enfocarse únicamente en los niños refugiados no acompañados o separados) pueden ayudar a prevenir los casos falsos de niños y niñas no acompañados o separados.

Generalmente, los varones separados o no acompañados son más fácilmente identificables que las niñas. Por consiguiente, los datos sobre niños no acompañados y separados deben ser analizados de modo cuidadoso para asegurarse que, por ejemplo, el mecanismo de identificación utilizado capte tanto a niños como a niñas no acompañados y separados. Los miembros del personal precisan estar atentos cuando identifican a niños en situación de riesgo para poder asegurarse que los niños que precisan intervenciones de protección específicas, incluyendo las evaluaciones del interés superior/DIS no sean pasados por alto. Los grupos específicos de niños en situación de riesgo que generalmente no son notados durante el proceso de identificación son los siguientes:

- Niñas separadas o no acompañadas: Pueden ser “invisibles” cuando son adoptadas por una familia en sentido amplio o una familia de acogida (Ej. Proveen servicios domésticos en el hogar) y puede que ni siquiera sean identificadas como niñas separadas o no acompañadas por la comunidad.
- Niñas madres: Niñas menores de dieciocho años que cuidan de su hijo/hijos).²⁶
- Niños y niñas muy pequeños (Ej. Menores de cinco años de edad).
- Niños y niñas separados o no acompañados bajo cuidado institucional.
- Niños y niñas refugiados o desplazados que viven y trabajan en la calle. (IMPORTANTE: Estos niños generalmente tienen padres o familiares, pero por una razón u otra no viven con sus familias).
- Niños y niñas separados o no acompañados en comunidades albergue.
- Niños y niñas con discapacidades. (Si bien pocas veces se precisa una DIS en estos casos, una evaluación del interés superior y un plan de cuidado pueden resultar una herramienta útil para la gestión del caso).

Algunos niños y niñas separados o no acompañados “sin domicilio” no pueden brindar la información adecuada que posibilitará al personal de protección de la infancia identificar, documentar y localizar de modo exitoso a sus familias. La mayoría de los niños dentro de esta categoría tiende a ser menor de cinco años de

26 Save the Children Sweden, Networks of Support: A Literature Review of Care Issues for Separated Children, disponible únicamente en inglés, Estocolmo, 2001.

edad o ha estado separado desde una edad muy temprana. Se deberá prestar especial atención a este grupo de niñas y niños para asegurarse que sus derechos a un entorno familiar protector no sean violados.²⁷ Además, se deberán tomar medidas para asegurarse que se conduzca una DIS para los niños y niñas menores de cinco años de modo oportuno (Ni bien sea posible antes de los dos años de localización activa, si no es necesaria antes).

¿Qué puede hacer?

- ☑ Trabajar de cerca con las autoridades locales y nacionales y las agencias de protección de la infancia a nivel internacional con experiencia en trabajo con niños separados, no acompañados y otros niños en situación de riesgo.
- ☑ Evaluar y analizar la situación de los niños y niñas cuidadosamente, los temas de protección de la infancia, los factores de riesgo y los factores de protección/mecanismos para hacer frente al problema en la comunidad en cooperación con otras agencias.
- ☑ Evaluar y analizar las razones de la separación familiar y desarrollar un programa de apoyo a la búsqueda y localización y reintegración familiar (Por su sigla en inglés, FTR), basándose en los mecanismos existentes en la comunidad.
- ☑ Apoyar el alcance comunitario y los programas de monitoreo para asegurarse una identificación continua y oportuna, y la referencia de niños en situación de riesgo, incluyendo a los niños y niñas no acompañados y separados.
- ☑ Realizar un esfuerzo extra para asegurar la identificación sistemática de las niñas separadas y no acompañadas, los niños no acompañados y separados menores de cinco años de edad, y los niños no acompañados y separados en instituciones y comunidades albergue.
- ☑ Abogar por un acceso igualitario a los servicios humanitarios básicos como una medida para prevenir que los padres alienten a que sus hijos e hijas se inscriban como niños y niñas no acompañados y separados.

§ 3.8 Inscripción, documentación y gestión de datos

Directrices para la DIS del ACNUR: página 78

Luego de la identificación, se llevará a cabo la inscripción con los datos clave que han sido recogidos y registrados sobre el niño o la niña. Por ejemplo, el nombre, la edad, el género, el nombre del padre y la madre, y la dirección del niño se incluyen en los datos de inscripción. El propósito de la inscripción consiste en registrar la información de importancia, antes que nada para ayudar a preservar la identidad del niño o niña.

La inscripción se sigue mediante el proceso de documentación. El propósito de la documentación es la de registrar más información para cumplir con las necesidades específicas del niño o niña. También resulta importante la documentación de la evaluación del interés superior y los planes de cuidado individual.²⁸ La documentación permitirá, por ejemplo, la localización, reunificación, implementación de medidas de protección a largo plazo, seguimiento y la DIS.

La documentación deberá ser completada ni bien sea posible luego de la identificación del niño, para minimizar la posibilidad de que los niños olviden cierta información y para asegurarse el seguimiento a tiempo de las necesidades identificadas. Toda la información de importancia acerca del niño y su familia deberá ser

²⁷ UNICEF, The Lost Ones. Emergency Care and Family Tracing for Separated Children from Birth to Five Years, 2007. Disponible únicamente en inglés.

²⁸ Inter-agency Guiding Principles on Unaccompanied and Separated Children, Ginebra, 2004, página 33.

documentada: La dirección actual, la información de búsqueda y localización, el historial de separación, los deseos del niño, los temas de protección de la infancia identificados y los pasos del seguimiento basado en las entrevistas con el niño, otros miembros de la familia y la comunidad (Ver el Capítulo 6 sobre la comunicación con los niños y técnicas de entrevista adecuadas para los niños).

Dado que el proceso de documentación es un elemento importante de la gestión de casos/DIS, se recomienda que los formularios estándar sean utilizados.²⁹ La documentación no es un evento extraordinario, sino que más bien un proceso de seguimiento que continuará hasta que el niño o la niña se reúna con la familia o se haya identificado una solución duradera a través del proceso de DIS. Para cada caso de un niño o niña en situación de riesgo o un niño o niña separado o no acompañado, se deberá abrir un archivo que contenga la documentación (En formato físico, electrónico o ambos). Este archivo individual precisa ser actualizado de modo preciso y revisado regularmente, y los resultados de la búsqueda y se deberán incluir todos los cambios en la vida del niño o de la niña. Todo el personal que tenga acceso a la documentación deberá respetar el principio de confidencialidad, en el interés superior del niño (Ver el párrafo 5.2.9).

Idealmente, luego de que el caso haya sido documentado, la información deberá ser ingresada dentro de la base de datos para registrar y rastrear los datos y facilitar la gestión del caso (Ver el párrafo 6.9).

Sistema de Gestión de Información Inter-Agencial para la protección de la infancia (IA CPP IMS)

Desarrollado por el International Rescue Committee, Save the Children y UNICEF, el uso del IA CP IMS se promueve a nivel global entre varios actores de la protección de la infancia en apoyo a los programas de protección de la infancia, inclusive la DIS. Puede ser adaptado al contexto de un programa específico³⁰ y constituir una buena herramienta para mejorar la gestión del caso.

Un número de formularios estándar han sido diseñados, a saber:

- Formulario de inscripción rápida
- Formulario de inscripción completo
- Formulario de inscripción de niños vulnerables
- Formulario de inscripción de los niños asociados con las fuerzas armadas y grupos armados (CAAFAG)
- Formulario de inscripción de los niños menores de cinco años
- Perfil para las niñas
- Formulario de seguimiento
- Formulario de búsqueda y localización
- Formulario de verificación del adulto
- Formulario de verificación del niño
- Formulario de reunificación
- Formulario de adopción o acogida
- Formulario de finalización
- Niños y niñas perdidos
- Determinación del interés superior
- Formulario de servicios provisto
- Formulario de transferencia del caso

29 Ver Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 6, páginas 89–94; Formulario de informes para la Evaluación del interés superior del ACNUR en el Anexo 3.

30 Hoja de Datos Inter-Agencial para la Gestión de Información para la Protección de la infancia, disponible en <http://www.crin.org/docs/1.InterAgencyCPDatabaseFactSheetJune07.pdf>

El ACNUR utiliza un sistema de bases de dato llamado “proGress” para el registro de refugiados y hogares de refugiados. ProGress puede registrar información con respecto a las personas con necesidades especiales, como son niños no acompañados y separados, y niños asociados con las fuerzas armadas y grupos armados. El sistema también puede captar información cubierta por el Formulario de informe de la DIS y registrar las distintas acciones realizadas para llevar a cabo la gestión del caso.

§ 3.8 Búsqueda y localización familiar

Directrices para la DIS del ACNUR: página 32-33

El objetivo de la búsqueda y localización familiar consiste en restablecer los lazos familiares y, en última instancia, permitir la reunificación de la familia; ya sea para niños no acompañados, separados u otros niños o niñas para los cuales se requiere la localización. La búsqueda y localización deberá comenzar ni bien sea posible después de la identificación, y existe una variedad de métodos a emplear, ya sea para la búsqueda de los niños, familiares y miembros de la familia en sentido amplio. La búsqueda y localización puede ocurrir dentro de un campamento de refugiados o de desplazados internos, entre campamentos o provincias en el país de asilo. La búsqueda y localización ocurre entre países de asilo y países de asilo y de origen.³¹ El Comité internacional de la Cruz Roja y las Sociedades de la Cruz Roja nacional y la Medialuna Roja juegan un rol importante en el restablecimiento de los lazos familiares a través de la búsqueda y localización. Siempre que sea posible, el ACNUR y sus organizaciones socias y el Comité Internacional de la Cruz Roja deberán trabajar de cerca.

Dentro del marco de un programa de DIS, resulta fundamental que la búsqueda y localización de la familia continúe durante el proceso de DIS. Además, la búsqueda y localización no termina necesariamente cuando una DIS ha sido completada. Los niños y las niñas tienen el derecho a ser reunificados con sus familias (Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño) y las familias pueden ser localizadas aún después de años de ocurrida la separación. Los niños deben estar informados acerca del resultado de los esfuerzos de búsqueda de manera oportuna y regular desde el momento de la identificación hasta que se encuentre una solución duradera.

En aquellos casos cuando la búsqueda y localización de la familia, incluidos los familiares lejanos, ha sido infructuosa a pesar de haber agotado todos los esfuerzos razonables, se le deberá informar al niño al respecto, y se deberán analizar con el niño soluciones de cuidado alternativo a largo plazo. Esto deberá formalizarse por medio del proceso de DIS y las autoridades nacionales deberán además ser incluidas en el tema para que, por ejemplo, formalicen las modalidades de cuidado y de adopción posibles.

La información provista por las niñas y niños acerca de los miembros de su familia y su dirección puede cambiar en el tiempo. Esto puede deberse a que el niño está más predispuesto a brindar información dado que ha transcurrido el tiempo, recordó o recibió información adicional, o cambio su forma de pensar con respecto a con quién desea reunificarse.

A través de la búsqueda y localización y reintegración familiar (Por su sigla en inglés, FTR) y los procesos de DIS, el personal deberá continuar recogiendo información acerca de los miembros de la familia que no fueran el cuidador anterior en caso de que un cuidador anterior no pudiese ser rastreado dentro del tiempo debido. Esta puede ser una oportunidad de proveer alternativas de cuidado apropiadas a través del periodo

³¹ Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, Ginebra, 2004; Ver además Action for the Rights of Children (ARC), Módulo 6: Niños separados, 2009.

de continuidad de la búsqueda. Finalmente, esta reubicación podría transformarse en un método de cuidado a largo plazo si el cuidador anterior no pudo ser localizado y si la reubicación no se corresponde con los deseos e interés superior del niño. Idealmente, luego de que el caso haya sido documentado, la información deberá ser ingresada dentro de la base de datos para registrar y rastrear los datos y facilitar la gestión del caso (Ver el párrafo 6.9).

El personal de la agencia deberá notar que a menudo se utilizan mecanismos de búsqueda informales, especialmente cuando existe una fuerte tradición oral y lazos cercanos entre los miembros de la comunidad. Los niños y las familias pueden usar sus propias redes de búsqueda y localización. Cuando se brinda ayuda a la búsqueda y localización y reintegración familiar, las agencias deberán basarse en los mecanismos de búsqueda informal, si existen, y las comunidades involucrarse activamente siempre que sea posible.

La búsqueda requiere de un gran número de personal, una buena coordinación y acuerdo acerca de los formularios estandarizados, sistemas de datos mutuamente compatibles y otros recursos tales como el apoyo logístico. Cuando se establece un programa de búsqueda y localización y reunificación personal, el compromiso a largo plazo resulta esencial. A menudo es necesario continuar con la búsqueda y localización durante un periodo de varios años. Las actividades de búsqueda y localización pueden ser interrumpidas o detenidas por varias razones, mayormente por limitaciones a una financiación continua y personal disponible, seguridad, etc. Por lo tanto, bregar por una búsqueda y localización continuada a través del proceso de DIS resulta importante.

La búsqueda y reunificación puede resultar desafiante, o hasta imposible, para las agencias debido a la falta de acceso dada la inseguridad en ciertas áreas. Sin embargo, para preservar los lazos familiares todos los esfuerzos deberán ser llevados a cabo para asegurar que el contacto pueda ser restablecido y mantenido entre las familias y las niñas y los niños. Esto también puede hacerse con la ayuda del Comité de la Cruz Roja Internacional o la Cruz Roja nacional o la Sociedad de la Media Luna Roja a través de los “Mensajes de la Cruz Roja”. Si la búsqueda y la localización en el país de origen del niño no fuesen posibles, la búsqueda y localización dentro del país de los miembros de la familia del niño debe ser abordada. Sin embargo, en otras instancias, las niñas y los niños a veces se niegan a proveer información a las agencias de búsqueda, o proveen información incorrecta a propósito, dado que creen que la información podría bloquear sus oportunidades de reasentamiento.

¿Qué puede hacer?

- ✓ Garantizar la búsqueda oportuna de los niños y las niñas no acompañados y separados.
- ✓ Garantizar una coordinación efectiva y la comunicación con las agencias de búsqueda, en particular con la el Comité de la Cruz Roja Internacional.
- ✓ Propugnar por los esfuerzos continuados por las niñas y los niños para los cuales todavía existe la opción viable de reunificación.

§ 3.10 Verificación y reunificación familiar

Directrices para la DIS del ACNUR: página 31-32

La reunificación familiar es generalmente el objetivo último de la búsqueda y localización familiar, pero el interés superior del niño, incluyendo la seguridad del mismo, precisa ser siempre la consideración primordial. El marco legal nacional para la reunificación deberá reflejar los estándares de los derechos humanos internacionales.

La **Verificación** es el proceso de establecer la veracidad de los lazos familiares y confirmar el deseo del niño o de la niña y del miembro de la familia de ser reunidos.³²

El proceso de verificación deberá comenzar ni bien los miembros de la familia hayan sido localizados. La evaluación del interés superior deberá realizarse para los niños y las niñas antes de la reunificación para establecer si la reunificación es en el interés superior del niño (Ver párrafo 2.4.1). Una evaluación de los deseos del niño y de el(los) miembro(s) de la familia a ser reunificada podrá realizarse a través de la entrevista del niño por separado y conversando con la(s) persona(s) que han sido localizadas.³³ Las entrevistas no son siempre posibles (Por ejemplo, cuando se trabaja con niños muy pequeños). Se les aconseja a los miembros de la comunidad que también hablen con vecinos y otras personas clave de la comunidad.

Otros métodos para llevar a cabo la verificación incluyen el intercambio de fotos para comprobar si la persona en cuestión, sea un niño o un adulto, es quien ella dice ser. A veces la familia desea cuidar del niño pero no tiene los medios para hacerlo de modo adecuado. La evaluación del interés superior puede establecer, caso por caso, si existe necesidad de ayuda. Si se identifica dicha necesidad, la familia deberá idealmente ser referida a un programa de ayuda material cuyo objetivo sean familias vulnerables de la comunidad. En algunos casos complejos, se deberá llevar a cabo una DIS simplificada o completa antes de que la reunificación sea posible.

La **Reunificación** se refiere al proceso de acercar al niño y a la familia o al cuidador anterior con el propósito de establecer o restablecer el cuidado a largo plazo.³⁴

La reunificación familiar puede ocurrir únicamente si la situación de seguridad en el área es favorable, de no ser así se deberá postergar la reunificación. Los programas de reunificación deberán alinearse con las políticas del gobierno nacional y marcos jurídicos de importancia.

32 Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños o acompañados y separados; Ver también el Glosario, Anexo 2004, página 37.

33 Directrices para la DIS del ACNUR, páginas 31–32 y página 55.

34 Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños o acompañados y separados; Ver también el Glosario, Anexo 2004, página 37.

Idealmente, la reunificación ocurre con uno o ambos padres. Cuando esto no sea posible, la reunificación con otros miembros de la familia que han sido localizados puede considerarse como una segunda mejor opción, siempre y cuando sea en el interés superior del niño. Por consiguiente, los esfuerzos de localización deberán centrarse en los miembros de la familia en sentido amplio del niño no acompañado. Esto puede ser especialmente significativo cuando la familia en sentido amplio vive en o cerca de la comunidad de los padres del niño. La familia en sentido amplio puede proveer cuidado interino y protección para el niño mientras que la búsqueda y localización continúa. Eventualmente la situación puede transformarse en una de cuidado alternativo de tiempo prolongado (Nuevamente, siempre y cuando esto sea en el interés superior del niño), pero no se deberá asumir que estos niños están bien protegidos y cuidados por el simple hecho de que viven con su “familia”).

Luego de la colocación del niño o de la niña con su familia en sentido amplio, deberán sucederse el monitoreo y seguimiento para asegurarse el bienestar e integración del niño dentro de la familia y para verificar que el niño es provisto con cuidado y protección continua.

La “reunificación espontánea” ocurre cuando los padres, otros miembros de la familia o los niños, son “ubicados” a través de sus propias redes, sin la asistencia de una agencia o las autoridades locales. Cuando ocurre la reunificación espontánea con la familia en sentido amplio, resulta importante asegurar que una evaluación del interés superior y visitas de seguimiento continúen aún después de la reunificación. A veces las familias de acogida interinas reclaman ser los padres o pueden “entregar” al niño a otra familia, posiblemente a cambio de mercadería o dinero. Las reunificaciones “espontáneas” precisan ser evaluadas para prevenir los riesgos de tráfico de personas y otras violaciones a los derechos humanos.

Las agencias de protección de la infancia deben verificar que la relación entre la familia y el niño sea genuina. La agencia deberá asegurarse que la familia o el cuidador deseen o sean capaces de cuidar del niño y la agencia deberá también considerar los deseos del niño con sumo cuidado. El nombre y la dirección actual del cuidador del niño deberán ser documentados y deberán consultarse a testigos que deseen brindar sus nombres y direcciones. Cuando existan dudas acerca de la relación entre el niño y la familia, se necesitará una DIS completa.

El niño y la familia deberán recibir apoyo psicosocial y deberán recibir información acerca de los problemas posible que podrán enfrentar luego de la reunificación. Esto podrá ayudar a que el niño y la familia se preparen mentalmente para el proceso de reunificación. No deberá apresurarse la reunificación: Deberá permitirse el tiempo apropiado para llevar a cabo y solidificar la reunificación. También puede ser importante organizar una pequeña ceremonia en la casa del niño o en público junto con la familia, el niño, los vecinos y otros niños y personas de la comunidad para celebrar la reunificación. Este y otros tipos similares de ritual pueden ser organizados por miembros de la familia, la comunidad o aún, en algunos casos, por la agencia de protección de la infancia.

A veces se precisa del trabajo de mediación de familia o individuales antes de la reunificación. Esto puede ocurrir, por ejemplo, cuando el niño o la familia tienen dudas acerca de ser reunificados. Se requerirá de más análisis debido a las dudas existentes y de asesoría para el niño y los miembros de la familia localizados. A veces, las familias de acogida se niegan a entregar a un niño después de haber sido localizado exitosamente. Las situaciones de las familias de acogida y la relación con el niño precisan ser analizadas en profundidad. En algunas tradiciones las familias de acogida esperan algo a cambio del cuidado que han brindado al niño, antes de “permitir” que suceda la reunificación. Si la situación no se puede resolver a través de asesoría y mediación, muchas veces las autoridades locales o la policía precisarán intervenir para resolver el caso.

Los padres y el personal responsable de la protección de la infancia deberán firmar los formularios de reunificación³⁵ para todos los casos de reunificación de niños de forma espontánea. La firma del documento deberá ocurrir en la presencia del niño, los padres/cuidadores y testigos como son vecinos y líderes de la comunidad. Se deberán reflejar claramente los deseos del niño en el documento y éste precisará ser verificado nuevamente con el niño de modo directo, antes de la reunificación.

Luego de la reunificación, se deberá llevar a cabo el monitoreo y seguimiento para asegurarse el bienestar y la protección de la infancia, confirmar la reintegración del niño y la familia y verificar si la reunificación es sustentable y en el interés superior del niño.

En operaciones más extensas, el ACNUR y sus socios pueden enfrentarse a restricciones prácticas para lograr realizar un monitoreo posterior a la reunificación. En dichas situaciones, deberá darse prioridad a los niños reunificados después de una separación prolongada, los niños colocados con una familia en sentido amplio, o a los niños con problemas de protección. El monitoreo continuo de estos niños consiste en asegurarse que la reunificación sea sustentable y continúe siendo en el interés superior del niño. En las situaciones en larga escala, la participación cercana de la comunidad y/o de las autoridades locales de competencia resulta esencial al monitoreo y seguimiento.

§ 3.10.1 La reunificación familiar que requiere una DIS

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 31–32 y Anexo 4, página 87

Normalmente una evaluación del interés superior es suficiente para evaluar si la reunificación familiar es en el interés superior del niño. Sin embargo, ciertas situaciones requieren de una DIS, antes de proceder a las reunificaciones familiares. Esto aplicará en los casos en que existan riesgos o signos de abuso, trato negligente o explotación en la familia; cuándo la separación del niño se extendió durante un largo periodo en relación a la edad del niño; dónde existen dudas acerca de la legitimidad de la relación familiar; y cuándo la reunificación puede llevar a la separación del niño de otras personas con lazos afectivos intensos con la niña o el niño.

La reunificación familiar puede no ser siempre la solución en el interés superior del niño y cada situación puede ser revisada de modo crítico según se aparta del principio general de “unidad familiar”. Los niños, los padres, hermanos y su situación de vida pueden haber cambiado a través del tiempo, especialmente luego de una separación prolongada. El niño pueda estar bien integrado a una familia de acogida, y los lazos percibidos del niño con esa familia pueden ser lo suficientemente fuertes para constituir una nueva relación familiar.³⁶ En algunos casos puede existir una historia de abuso relacionada con el cuidador anterior del niño, o la familia del niño puede ser disfuncional de alguna manera.

Si la familia localizada vive en un área que todavía es insegura, la reunificación puede que todavía no suceda en el interés superior del niño. Se puede consultar con el niño y la familia posponer la reunificación como la solución temporal preferida para proteger al niño. El niño y la familia precisan mantener el contacto durante este periodo, por ejemplo, mediante el envío del mensaje a través de la Cruz Roja nacional y la Sociedad de la Media Luna Roja. La reunificación deberá ocurrir ni bien el área sea lo suficientemente segura, nuevamente con respecto al principio de prohibición de retorno forzado en consulta con el niño y la familia.³⁷

³⁵ Ver Formulario de Informe de la DIS del ACNUR en las Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 6, páginas 89–94; y la Inter-Agency Child Protection Information Management Factsheet, disponibles en <http://www.crin.org/docs/1.InterAgencyCPDatabaseFactSheetJune07.pdf>

³⁶ Directrices de ACNUR para la DIS, página 37.

³⁷ En aquellos casos donde grupos de niños de la misma área están involucrados, una DIS simplificada podrá ser suficiente Directrices para la DIS del ACNUR, página 55.

la Sociedad de la Media Luna Roja. La reunificación deberá ocurrir ni bien el área sea lo suficientemente segura, nuevamente con respecto al principio de prohibición de retorno forzado en consulta con el niño y la familia.

Las situaciones que requieran una DIS antes de la reunificación son descritas en el Anexo 4 de las Directrices para la DIS del ACNUR. El Anexo 4 también aplica a la reunificación familiar en un país del tercer mundo y la reunificación familiar en el país de origen. El proceso de DIS deberá establecer si la reunificación es el interés superior del niño. Cuando el objetivo sea la reunificación, se requiere del desarrollo de un plan de cuidado antes de que la reunificación ocurra y se continúe llevando a cabo, como una instancia del monitoreo y seguimiento.³⁸

§ 3.11 Modalidades de cuidado alternativo

El uso de modalidades de cuidado alternativo es un elemento importante de un programa de protección de la infancia. Idealmente, deberá existir un sistema de cuidado temporal alternativo antes de una emergencia y deberá ser bien adaptado para funcionar también en un contexto de emergencia. Sin embargo, este no es el caso común en los estados frágiles y los países afectados por conflictos, crisis y desastres. Por consiguiente, durante emergencias, los actores internacionales como el ACNUR y las ONG nacionales e internacionales a veces precisan del apoyo de las autoridades nacionales para llenar estos vacíos. Estos actores precisan conocer las políticas nacionales y el marco jurídico existente, así como también las prácticas tradicionales y culturales en relación al cuidado del niño o de la niña de la población en cuestión.

El personal capacitado en la protección de la infancia deberá identificar a los niños y niñas que precisan de cuidado alternativo o a aquellos que reciben cuidado de acogida o son ubicados en cuidado alternativo temporal. Los niños que precisan cuidado alternativo incluyen:

- Niños y niñas no acompañados que precisan cuidado; por ejemplo, aquellos que no han recibido cuidados de acogida de modo espontáneo por parte de otras familias.
- Niños y niñas no acompañados o separados que están contenidos por un método de cuidado que no es el adecuado.
- Los niños y niñas que están en riesgo inminente en sus hogares.

Los tipos de cuidado alternativo dentro de una situación dada dependen de un marco jurídico y político existente y de los recursos disponibles. El ACNUR y sus socios deberán además tener un entendimiento completo de las normas y valores culturales con respecto a la estructura familiar, de niñez y crianza. Este conocimiento es necesario para identificar las modalidades de cuidado alternativo apropiados para los niños no acompañados y separados y para desarrollar un monitoreo adecuado con mecanismos de apoyo. Las decisiones sobre modalidades de cuidado alternativo deberán basarse en el interés superior del niño como se determina en el procedimiento formal (Ej. DIS). Las opiniones de las niñas y niños que precisan cuidado alternativo deberán ser consideradas para identificar las modalidades de cuidado que son en el interés superior del niño.³⁹

Las modalidades de cuidado alternativo temporal incluyen:

- Cuidado de acogida.

³⁸ Grupo de trabajo inter-agencial para niños no acompañados y separados, Draft Alternative Care in Emergencies (trabajo no publicado, disponible únicamente en inglés), 2010; Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 4, página 87.

³⁹ Save the Children UK, A Sense of Belonging, Case Studies on Positive Care Options for Children, First Resort Series, disponible únicamente en inglés, 2006.

- Hogares regidos por niños
- Cuidado de vida en grupo
- Apoyo a la vida independiente
- Cuidado en residencias

Las distintas formas de cuidado se explican en más detalle debajo en el párrafo 3.11.1.

Todos los niños comprendidos dentro de las modalidades de cuidado alternativo deberán ser monitoreados y seguidos de modo rutinario a través de las actividades sistemáticas de protección de la infancia. El seguimiento deberá incluir el monitoreo del bienestar de los niños, la continuación de la localización familiar y, de ser posible, la provisión de servicios de apoyo.

Las Directrices de las NN.UU. deberán guiar al personal de protección en el uso apropiado y las condiciones de cuidado alternativo para los niños⁴⁰, en la provisión del apoyo y la supervisión de las colocaciones de los niños y niñas en cuidado formal e informal alternativo

Para brindar apoyo a los niños en cuidado alternativo, es importante evaluar la capacidad de las familias en la comunidad de proveer cuidado interino. Cuando existen vacíos, el ACNUR y sus socios deberán asistir a los mecanismos de apoyo existentes para las familias y las modalidades de cuidado interino.

El ACNUR y sus socios deberán desarrollar la capacidad de los trabajadores sociales y los miembros de la comunidad para monitorear el cuidado de los niños en modalidades de cuidado sustituto. Los grupos de apoyo entre pares para los padres de cuidado de acogida pueden proveer apoyo emocional valioso a las familias de acogida.

§ 3.11.1 Cuidado de acogida

En muchas comunidades, los niños y las niñas que se quedan sin cuidado parental (Por ejemplo, debido a la separación familiar, quedan huérfanos u otras situaciones) son generalmente cuidados por la comunidad a largo y corto plazo. El cuidado podrá ser provisto por la familia en sentido amplio (También llamado “cuidado de parientes”) o por familias no relacionadas como son los vecinos o amigos de la familia, que a menudo son conocidos de los niños.

En breve, el cuidado de acogida hace referencia a situaciones donde los niños son cuidados en un hogar fuera del de su familia. El cuidado de acogida se entiende por lo general como un método de cuidado temporal, y en la mayoría de los casos los padres de nacimiento retienen sus derechos y responsabilidades parentales. La iniciación y los métodos prácticos que rodean al cuidado de acogida normalmente caen dentro de las siguientes categorías:

- **El cuidado de acogida tradicional (o informal)** se refiere a una situación en la cual el niño reside con una familia u en otro hogar que puede o no estar relacionado con la familia del niño. No existe un tercero involucrado, aunque se puede adherir a un método de cuidado de acogida tradicional o con base en la comunidad local y puede involucrar a ciertas obligaciones y derechos sobre entendidos. Las decisiones del cuidado de acogida tradicional tienden a ser realizadas por adultos, mientras que las opiniones y deseos de los niños no son considerados realizadas por adultos, mientras que las opiniones y deseos de los niños no son considerados a menudo.

⁴⁰ Asamblea General de los EE.UU., Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, A/64/142, Feb. 2010, disponible en <http://www.crin.org/docs/Special%20Series%20ISS.pdf>

- **El cuidado de acogida espontáneo** se refiere a una situación en la cual se provee cuidado familiar a un niño sin existir un arreglo previo. Esto es algo que ocurre a menudo durante las situaciones de emergencia y puede involucrar a familias de otras comunidades diferentes en caso de que existan niños refugiados. El cuidado de acogida espontáneo es además una forma de cuidado de acogida informal.
- **El cuidado de acogida concertado** se refiere a una situación de la cual el niño es cuidado por una familia como parte de un acuerdo realizado por un tercero. El tercero es usualmente una agencia involucrada en el bienestar social como un departamento del gobierno, una organización religiosa, o una ONG nacional o internacional. El método puede o no estar contenido dentro de la legislación formal.

Como una directriz general, las familias de acogida deberán seguir la legislación y políticas nacionales. Si y cuando es posible y en el interés superior del niño, el personal de protección de la infancia deberá buscar involucrar a las autoridades locales (Desde el departamento de bienestar social, por ejemplo) en los casos de familia de acogida concertados. El método de cuidado de acogida deberá además ser culturalmente apropiado para la comunidad refugiada o desplazada interna. Se deberá desalentar el cuidado de acogida de los niños por parte de familias de las comunidades albergue. A menudo los niños son “invisibles” en este tipo de cuidado, que implica además a los riesgos más altos así como las limitaciones para el monitoreo de los niños y sus familias de cuidado de acogida⁴¹. Para otros niños (de diecisiete a diecinueve años), vivir en grupos supervisados puede ser una opción preferente.

A veces, los niños no acompañados que viven en modalidades de cuidado de acogida pueden recibir menos atención que los niños no acompañados en modalidades de cuidado establecidos por agencias. A veces estos niños en métodos espontáneos permanecen sin inscribirse y, por lo tanto, son desconocidos a otras agencias o autoridades de ayuda. De la misma forma, su existencia puede ser conocida, pero se asume simplemente que los niños son protegidos y cuidados bien; lo que no siempre sucede.

Ejemplo de casos de apoyo a padres de acogida en Dadaab, Kenia.

En los campamentos de refugiados en Dadaab, Kenia, Save the Children RU establecido un sistema para la identificación y registro de familias de acogida potenciales. El objetivo consiste en crear una base de datos con familias de cuidado de acogida de reserva para la ubicación de los niños que precisan cuidado alternativo. En cooperación con la comunidad, se han desarrollado otros criterios de familias y niños de cuidado de acogida espontáneos. Las familias de cuidado de acogida son capacitadas para la protección básica del niño, los derechos de los niños, la comunicación con los niños, los derechos parentales y otros temas importantes. “Los comités de cuidado de acogida” han sido creados para permitir que las familias de acogida se reúnan y analicen el cuidado para los niños no acompañados y otros temas de preocupación acerca del cuidado de los niños.

Los Servicios para los Niños del Departamento del Gobierno de Kenia formalizan todas las modalidades de cuidado de acogida a través del Tribunal Móvil organizado, que funciona en los campamentos de refugiados de Dadaab de forma regular. Las familias de acogida y las autoridades locales firman un acuerdo por escrito para formalizar el cuidado interino.

41 Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, Ginebra, 2004, página 45.ponse (trabajo no publicado), 2010. Disponible únicamente en inglés.

La colocación, monitoreo y seguimiento regular de los menores no acompañados en cuidado de acogida y otros niños en situación de riesgo en los campamentos es conducido por trabajadores comunitarios capacitados, que informan al personal de protección de la infancia de Save the Children para iniciar la acción necesaria. En caso de surgir problemas debido al abuso, la explotación, la discriminación, los temas de custodia y otros riesgos, Save the Children evalúa el caso y, de ser necesario, lo presenta al panel de DIS.

§ 3.11.2 Apoyo a hogares regidos por niños

En algunos casos, los niños no acompañados y separados viven en un “hogar regido por niños o pares”, donde son cuidados por un hermano mayor u otro niño no relacionado. A veces, los miembros de la familia de estos hogares regidos por niños son sustentados por la familia en sentido amplio pero viven separados de sus familias por propósitos prácticos; por ejemplo, debido a un espacio limitado en el hogar o refugio de la familia. En otras situaciones, el hogar regido por niños se maneja enteramente por su cuenta sin el apoyo de adultos o una familia en sentido amplio. Cuando se llevan a cabo evaluaciones o trabajos de DIS, resulta importante el contexto total del hogar regido por niños y la composición del hogar.

En los hogares regidos por niños, las niñas y los niños deberán asumir papeles y responsabilidades que son normalmente atribuidos a adultos, cuidando de los niños más pequeños y proveyendo el ingreso y las necesidades básicas para la sobrevivencia. Al mismo tiempo, a menudo carecen del cuidado y protección adecuados y de acceso a servicios médicos, educación y asistencia humanitaria, así como oportunidades recreativas. Los niños, especialmente las niñas, en hogares regidos por niños pueden ser extremadamente vulnerables al abuso y la explotación.

Los hogares regidos por niños precisan de monitoreo regular y apoyo: deberán ser identificados de modo sistemático, y evaluados tan pronto como sea posible. Cuando existan indicaciones claras de que un hogar regido por un niño no es un método de cuidado apropiado, se deberá conducir una DIS para determinar el interés superior del niño en relación con el método de cuidado y desarrollar un plan para abordar la protección de la infancia identificado. Este también es el caso, cuando los niños bajo este método de cuidado están en situación de riesgo, o sujetos al abuso, la explotación u otras formas de daño.

§ 3.11.3 Apoyo a la vida independiente

Algunos jóvenes pueden elegir no ser colocados en familias de acogida o con un grupo pequeño de otros niños (como se describe debajo). Pueden solicitar vivir por su cuenta o con unos pocos otros niños que sean pares u hogares regidos por niños. Los niños dentro de estos métodos de vida independiente deberán tener acceso al apoyo y protección, ya sea de los trabajadores del caso designados o de los miembros de la comunidad seleccionados.

§ 3.11.4 Cuidado de vida en grupo

Donde el cuidado con base en la familia o de vida independiente con el apoyo y monitoreo adecuado no puede ser organizado de inmediato, o no sea recomendable por alguna razón, la colocación del niño en pequeños grupos para su cuidado se preferirá a otras formas de cuidado en instituciones. Los métodos de vida en grupo permiten a los niños brindarse mutuamente valioso apoyo. Un método de arreglo de cuidado

donde son cuidados por un hermano mayor u otro niño no relacionado. A veces, los miembros de la familia de estos hogares regidos por niños son sustentados por la familia en sentido amplio pero viven separados de sus familias por propósitos prácticos; por ejemplo, debido a un espacio limitado en el hogar o refugio del en grupo puede, por ejemplo, ser considerado para hermanos y adolescentes que desean permanecer juntos. El arreglo deberá estar alineado con el interés superior de los niños, y deberá ser provisto con la asistencia necesaria.

El cuidado en grupo puede ocurrir en un hogar de un pequeño grupo que es manejado como un hogar familiar, donde grupos de seis a ocho niños o jóvenes son cuidados por cuidadores consistentes dentro de la comunidad de los niños. Después de consultarlo con los niños y/o jóvenes, un miembro de la comunidad deberá ser designado para cuidarlos y para servir como un recurso a quien los niños le cuenten sus problemas. El proceso de designación de un miembro de la comunidad como un auxiliar para los niños deberá ser considerado cuidadosamente dado que un nombramiento inadecuado podría exponer a los niños a riesgos de protección.

La colocación y apoyo de los niños y jóvenes en hogares de grupos pequeños puede especialmente resultar apropiado en un contexto de emergencia donde el cuidado de acogida puede resultar inadecuado porque no puede ser monitoreado. Los jóvenes en particular pueden solicitar una colocación en un hogar grupal a largo plazo por sobre el cuidado familiar o el de vida independiente. Los niños con discapacidades graves o múltiples, o aquellos que tienen otras necesidades especiales y no pueden ser cuidados de modo adecuado dentro de una familia, también pueden beneficiarse del cuidado en grupo. En este caso, el método de cuidado en un grupo pequeño podrá incluir vivir con el grupo y control de personal con conocimientos especializados para tratar dichas necesidades.

§ 3.11.5 Cuidado en residencias

El cuidado en residencias o instituciones deberá ser siempre el último recurso si las modalidades de cuidado de la familia son imposibles o si se decide que el cuidado familiar no es en el interés superior del niño. Las instituciones pueden exponer a los niños al abuso y la explotación. Los peligros pueden surgir de los marcos jurídicos y administrativos débiles, las estructuras de responsabilidad pobres y de la capacidad institucional limitada. Muchas instituciones ofrecen un estándar de cuidado más bajo, y la falta de cuidado individual puede también dañar el desarrollo emocional del niño, amenazar su salud y nutrición, aislarlo de la comunidad y llevar a la discriminación. El cuidado en residencias también implica un costo mayor que el cuidado dentro del seno familiar. Para los niños no acompañados y separados y otros niños en situación de riesgo, la prioridad deber ser el otorgamiento de soluciones fundadas en la comunidad que se basan en estructuras sociales existentes. Como regla general, se deberá evitar el cuidado en instituciones grandes y el cuidado en residencias prolongado – y, para los niños pequeños, cualquier otra forma de cuidado del tipo residencial.

Las Directrices de las Naciones Unidas para el Uso Adecuado y las Condiciones de Cuidado Alternativo para los Niños [United Nations Guidelines for the Appropriate Use and Conditions of Alternative Care for Children] (2007)⁴² especifican que ante una emergencia:

- ☒ Deberá alentarse el cuidado dentro de la propia comunidad del niño, incluyendo el de acogida, dado que provee continuidad a la socialización y el desarrollo.

42 Asamblea General de las Naciones Unidas, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, A/64/142, Feb. 2010, disponible en <http://www.crin.org/docs/Special%20Series%20ISS.pdf>

- ✓ El cuidado residencial deberá ser utilizado únicamente como una medida temporal hasta que el cuidado familiar pueda tener lugar.
- ✓ No se deberán establecer nuevas instalaciones residenciales diseñadas para el cuidado de largos grupos de niños de modo permanente o a largo plazo.

En circunstancias excepcionales, sin embargo, cuando ninguno de las modalidades de cuidado alternativo descriptos arriba sea posible, podrá considerarse el cuidado en instituciones de modo temporal, pero únicamente bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Cuando el niño sea mayor de tres años de edad.
- ✓ La colocación sea por no más de doce semanas. Si el niño no puede ser reunido con sus padres dentro de este marco de tiempo, deberá ser ubicado al cuidado de una familia de acogida o familiar, o en un hogar con un grupo pequeño de otros niños.
- ✓ La institución esté integrada dentro de la comunidad del niño.
- ✓ La institución se encuentra registrada y es monitoreada de modo externo de acuerdo con los estándares establecidos.⁴³

Los niños y niñas en instituciones deberán disfrutar de los mismos derechos que los otros niños y niñas. Se deberá monitorear el lugar para asegurarse que estos derechos sean respetados. Cada institución deberá alentar la reunificación familiar y la alternativa de cuidado comunitario como uno de sus objetivos clave. Las admisiones deberán ser revisadas y documentadas.

Los centros deberán ser pequeños, temporales y organizados en base a las necesidades de los niños, preferentemente en unidades del tipo familiar pequeñas. Los hermanos deberán permanecer juntos. El centro deberá estar integrado dentro de la comunidad local, tan cerca de esta como sea posible, y deberá estar conectado con las autoridades locales de ser necesario. Las instituciones deberán brindar el cuidado básico adecuado y cumplir con los estándares mínimos con respecto al uso del agua, sanidad, salud y protección. Deberán establecerse actividades diarias, inclusive de educación, recreación, descanso y capacitación para la vida. El personal deberá ser investigado de modo adecuado para asegurarse que tenga experiencia en el cuidado de niños, y deberá ser capacitado en todos los aspectos de relevancia, incluida la documentación, comunicación con niños y cuidado de niños con necesidades especiales.

Las responsabilidades primordiales para el monitoreo de los estándares de protección y cuidado provistos por las instituciones recaen sobre el gobierno. Cuando existan vacíos, las organizaciones nacionales e internacionales deberán trabajar en forma conjunta con las autoridades del gobierno de relevancia, por ejemplo, bregar por el cuidado familiar alternativo, promover la búsqueda y reunificación familiar y establecer prácticas de vigilancia. Las agencias también podrán fortalecer la capacidad del gobierno para mejorar los estándares de cuidado.

¿Qué puede hacer?

- ✓ Recolectar información y analizar cuidadosamente las prácticas de crianza y la estructura de las familias y las modalidades de cuidado alternativo dentro de la cultura, el contexto tradicional y socio-económico específico.

43 Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, Interim Care Toolkit for Emergency and Post Emergency Response (trabajo no publicado), 2010. Disponible únicamente en inglés.

- ☑ Explorar las modalidades de cuidado alternativas para los niños que precisan de cuidado interino, basándose en las formas existentes de cuidado interino.
- ☑ Asegurarse que los planes de cuidado individuales para los niños y las niñas en cuidado alternativo sean desarrollados, llevados a cabo y supervisados.
- ☑ Considerar establecer mecanismos para la identificación y control de padres de cuidado de acogida potenciales. Estos comités pueden también servir como una base de datos de reserva de familias de acogida que proveerá cuidado de modo inmediato para los niños que sean víctimas del abuso o trato negligente, o para los niños no acompañados recién llegados.
- ☑ Establecer un sistema de apoyo a las familias de acogida; por ejemplo, a través de “comités de padres de acogida”, y proveer a los miembros del comité con la capacitación adecuada.
- ☑ Ayudar a establecer clubes o comités destinados a las niñas y los niños que participarán en actividades comunitarias, incluida la identificación y monitoreo de niños no acompañados y separados y otros niños en situación de riesgo.
- ☑ Abogar con las autoridades de competencia por el desarrollo o implementación de legislación y políticas para un sistema de cuidado alternativo.

§ 3.12 Monitoreo y seguimiento de las modalidades de cuidado alternativo temporal

Directrices para la DIS del ACNUR: página 35

Los niños bajo la modalidad de cuidado alternativo temporal comunitario (Cuidado de acogida tradicional, familiar, espontáneo o concertado por agencias y de vida grupal) son vulnerables a ciertos riesgos a la protección y precisan ser monitoreados de cerca. Estos riesgos incluyen el posible abuso, trato negligente, explotación, violencia y discriminación.

Los niños y niñas que sean parte de un hogar regido por niños y vivan con otros niños/jóvenes podrán enfrentar la discriminación y los desafíos del acceso a los servicios y asistencia. Un niño en cuidado de acogida puede ser tratado de modo diferente que los niños biológicos en un hogar. El niño y la niña pueden ser usados como sirvientes domésticos en el hogar o como trabajadores para generar un ingreso. Las niñas, especialmente, corren el riesgo de la violencia sexual, el abuso o explotación. A veces las familias de acogida deciden proveerles cuidado temporal porque esperan recibir sustento adicional de parte de las agencias humanitarias. También existen casos en los cuales la familia de acogida desea que los padres/cuidadores anteriores provean compensación por el cuidado provisto, una vez que la familia se reunifica.⁴⁴

Las autoridades del gobierno o las agencias de protección de la infancia deberán monitorear a los niños en cuidado alternativo para asegurarse que el arreglo sea en el interés superior del niño y que la necesidad de apoyo adicional sea cumplida. Los padres biológicos/por nacimiento del niño o el cuidador de costumbre deberán continuar siendo buscados, aún cuando el niño recibe el cuidado adecuado de la familia en sentido amplio o amigos.

Donde no exista un sistema nacional o local en apoyo a la tutoría o cuidado interno, el ACNUR y sus socios serán responsables del monitoreo y seguimiento de los niños no acompañados y separados en cuidado interino. Siempre que sea posible esto será hecho con la colaboración de las autoridades de bienestar locales.

⁴⁴ Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, Ginebra, 2004, página 45.

Cuando un hogar regido por un niño sea identificado, se deberá llevar a cabo una evaluación del interés superior en primera instancia, con atención a la situación de vivienda en el hogar, los temas de protección de la infancia y de ser posible los riesgos para los niños participantes. Deberán considerarse otras modalidades de cuidado de ser necesario, de preferencia a través de una DIS completa. Los hogares regidos por niños precisan de apoyo caso por caso y la participación de la comunidad en su apoyo. Los métodos de vivienda grupal precisan ser cuidadosamente monitoreados para asegurarse el bienestar y protección de los niños.

Deberá instrumentarse un plan de crianza para cada niño, desarrollado con el niño y la familia de acogida o el hogar regido por un niño. El plan deberá reflejar el método de cuidado interino actual y la preparación para la reunificación familiar. Al mismo tiempo, deberá incluirse la planificación para un método de cuidado a largo plazo o permanente, en caso de que la familia del niño no sea localizada rápidamente.

Idealmente, un adulto de la comunidad del niño (Por ejemplo, una persona viuda con hijos) podrá ser identificado para que los niños se refieran al mismo cuando tengan problemas. La persona deberá ser seleccionada en consulta con los niños y la gente de la comunidad. Cuando sea necesaria, este adulto podrá informar las preocupaciones sobre la protección de los niños a la agencia de protección de la infancia correspondiente o a las autoridades del campamento. Los grupos de protección de la infancia con base en la comunidad pueden verse también involucrados en el monitoreo y seguimiento del cuidado interino si estas actividades se realizan bajo la supervisión de personal capacitado.⁴⁵

Las actividades de seguimiento son una parte clave de la gestión de casos para los niños en situación de riesgo. Abarcan una gama de actividades de apoyo para los niños y sus cuidadores, el seguimiento comienza después de la identificación del niño y continúa hasta que una solución duradera haya sido implementada de modo exitoso. Las comunidades precisan verse involucradas en el monitoreo de modo continuo y desde el primer momento. Todos los niños en alguna modalidad de cuidado requerirán de seguimiento y revisiones continuas de sus planes de cuidado. Los niños que no estén comprendidos dentro de una modalidad de cuidado pero que hayan sido identificados como que necesitan de monitoreo como resultado de las preocupaciones de protección o bienestar, también deberán ser incluidos en los casos de trabajadores sociales o comités de protección de la infancia comunitarios.

El seguimiento apunta a la verificación y facilitación de la (re)integración social del niño dentro de la familia y comunidad, y su protección y bienestar físico y emocional. Las visitas de seguimiento tienen por objetivo a hogares vulnerables y a niños en situación de riesgo y su objetivo es asegurar a los niños y familias que la comunidad se ocupa de ellos y así ayudar a que los niños y sus familias confíen. En específico, las visitas de seguimiento del hogar deberán:

- Identificar y abordar las preocupaciones de protección de la infancia y las necesidades de apoyo adicional.
- Cuando sea necesario, proveer cuidado psicológico y orientación al niño y a la familia.
- Evaluar un número de indicadores, como el estado físico y emocional del niño y la calidad de la relación entre el niño y los cuidadores y otros niños en el hogar.
- Determinar si el niño en acogida está recibiendo el mismo trato que los otros niños en el hogar.
- Determinar si el niño o la niña va al colegio.
- Identificar las actividades diarias del niño, ¿tiene tiempo para la recreación y el juego?

45 Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, Interim Care Toolkit for Emergency and Post Emergency Respon-

Todas las visitas de seguimiento para las niñas y niños deberán estar orientadas a la acción. La persona que lleva a cabo la visita deberá tener un objetivo en mente. En última instancia, el monitoreo no deberá llevar a la estigmatización, sino que más bien facilitar la integración social del niño en situación de riesgo. Las visitas frecuentes a niños vulnerables sin propósito sustantivo o un plan resultaron dañinas debido a los estigmas que crean.

Algunos niños pueden precisar de un mayor número de visitas de seguimiento estándar que otros, dependiendo de las circunstancias, los riesgos identificados, las necesidades de apoyo adicional y la urgencia del caso. Algunos niños precisan intervenciones inmediatas, por ejemplo, en casos de abuso. Los casos prioritarios deberán recibir cuidado y protección inmediata. En algunos casos, el monitoreo y seguimiento deberá ser más frecuente y continuar hasta que se encuentre una solución duradera. La frecuencia del monitoreo y las visitas de seguimiento dependen de los recursos humanos y la logística. Encontrará debajo las frecuencias de monitoreo de rutina **mínimas** a ser aplicadas cuando no existan preocupaciones de protección adicionales:

Situación	Frecuencia
Niños en cuidado interino (hasta 12 semanas).	Cada una o dos semanas y una revisión formal de la colocación cada 12 semanas.
Niños en cuidado temporal a largo plazo.	Cada cuatro a doce semanas con una revisión de la búsqueda y reunificación o planes de cuidado alternativo cada doce semanas.
Niños en cuidado alternativo permanente.	Una vez el primer mes y el tercer mes, con visitas de seguimiento subsecuentes conducidas según/si el monitoreo lo requiere aún. ⁴⁶

En cuanto a los niños y las niñas que deberán recibir seguimiento, suelen establecerse criterios para el monitoreo prioritario, especialmente cuando existen grandes números de niños, que requieren de monitoreo, búsqueda y localización, seguimiento y/o una DIS. Dichos criterios podrán incluir:

- Si el niño o la niña tiene un historial de abuso.
- Si el niño o la niña ha sido sometido a violencia de género.
- Si el niño o la niña es un miembro de un hogar regido por un niño o niña.
- Si el niño o la niña fue formalmente asociado con las fuerzas /grupos armados.
- Si el niño o la niña fue colocado en dos o más hogares de acogida diferentes.
- Si el niño o la niña ha estado separado durante un tiempo largo/corto.
- La probabilidad de reunificación/colocación con familiares distantes.
- Si el niño o la niña se rehúsa en primera instancia a volver con su familia.
- Si un niño o la niña tiene problemas emocionales o físicos que surgieron luego de la separación.
- Si el niño o la niña está viviendo con un padre con una discapacidad física o mental.

Cuando exista preocupación acerca de la protección y el bienestar del niño, se requerirán seguimientos regulares, de acuerdo con las necesidades del niño y de la familia/cuidador.

46 Estos estándares se indican en el Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, Draft Interim Care Toolkit for Emergency and Post Emergency Response (trabajo no publicado), 2010 y que puede estar sujeto a cambio.

En casos donde el niño y su familia estén dispersos, o si los niños reunificados se han mudado del área inmediata, las agencias deberán intentar localizar una organización que pueda funcionar como nexo. La protección de la infancia con base en la comunidad local y/o las organizaciones del servicio social pueden aceptar la responsabilidad de visitar al niño y la familia, proveer apoyo, o realizar referencias. Hasta que puede localizarse dicha organización, cualquier niño que se mude a un área diferente deberá tener el nombre y los detalles de contacto de un adulto con el cual se pueda comunicar si tiene algún problema de protección urgente.⁴⁷

En aquellos casos donde una gran cantidad de niños separados y no acompañados sean cuidados por familias de acogida, la prioridad del plan de cuidado deberá otorgársele a aquellos niños que estén, o bien podrán estar, en cuidado alternativo por más de doce semanas. Podrá resultar dificultoso evaluar y proveer un monitoreo continuo para todos los niños no acompañados y separados. Se deberá prestar especial atención al niño que precisa de garantías y medidas de protección procedimentales adicionales. Estas situaciones destacan la importancia de la participación de la comunidad en el monitoreo y seguimiento de los niños no acompañados y separados en cuidado alternativo y de otros niños en situación de riesgo (Ver el párrafo 3.6).

En las situaciones de acogida, el apoyo económico deberá proveerse a la familia de acogida para el cuidado del niño únicamente mediante una evaluación cuidadosa caso por caso. Si la familia de acogida precisa asistencia, se preferirá proveer apoyo a través de iniciativas de apoyo generales para los hogares vulnerables.

Recuerde:

Los niños que viven bajo el sistema de cuidado de acogida, hogares regidos por un niño u otras modalidades de cuidado alternativo:

- deberán tener acceso a los servicios disponibles en un nivel comparativo al de otras familias en la comunidad.
- deberá proveérseles comida y refugio adecuado y deberán tener acceso a cuidados médicos.
- deberán tener acceso a la educación y capacitación vocacional y su asistencia al colegio deberá ser monitoreada.
- deberán tener acceso a actividades comunitarias.
- podrán precisar de formación profesional y apoyo para su sustento si han llegado a la adolescencia.
- deberán estar conscientes de los servicios disponibles (y sus padres de acogida deberán saber esto, también). las agencias deberán referir y conectar a los niños y sus cuidadores a los servicios disponibles.

§ 3.13 Posible separación de un niño del lado de sus padres contra la voluntad de estos

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 36–42 y Anexo 3, página 86

Las Directrices de DIS/BID proveen una guía extensiva acerca de la separación de un niño o niña del lado de sus padres contra la voluntad de estos. Los niños tienen el derecho a vivir con sus padres. Por consiguiente, las decisiones que llevan a la separación de un niño de sus padres precisan seguir procedimientos estrictos y serán competencia del estado. Esto se detalla en el Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas:

⁴⁷ Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, Interim Care Toolkit for Emergency and Post Emergency Response (trabajo no publicado), 2010. Disponible únicamente en inglés.

(...) un niño no deberá ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes decidan que dicha separación es necesaria en el interés superior del niño”.

Cuando las autoridades nacionales manejan estos casos en relación con los niños de su competencia, el ACNUR podrá monitorear el proceso. Cuando las autoridades estatales responsables no desean o no pueden tomar acción alguna, el ACNUR deberá tomar medidas para proteger los derechos del niño de acuerdo con las leyes de protección internacionales. En casos de formas graves de abuso o trato negligente dentro de la familia, esto puede implicar la separación del niño del lado de sus padres o cuidador.

El termino “familia” deberá interpretarse en el sentido amplio de acuerdo con la costumbre local, y puede, dependiendo del contexto, incluir a los miembros de la familia en sentido amplio y a otras personas de la comunidad con las cuales el niño vive (Convención sobre los Derechos del Niño, NU, Art. 5).

La separación de un niño de sus padres deberá ser considerada únicamente cuando existan fundamentos para creer que el niño o niña está, o probablemente estará, expuesto a abuso grave o al trato negligente de los padres, como por ejemplo el daño físico o psicológico y la explotación sexual o el abuso. La separación de un niño de sus padres deberá ser el último recurso. Cualquier tipo de intervención deberá ser combinada con los esfuerzos de apoyo de la familia a través de la mediación y asesoría para los miembros de la familia participantes con la ayuda de un trabajador social, el personal de protección de la infancia o tal vez con el apoyo de un miembro de la comunidad mayor u otro respetado.

En la evaluación de un caso donde se sospeche que un niño o niña está expuesto a abuso grave, trato negligente, explotación o violencia, deberán considerarse cuidadosamente las causas, frecuencia, patrones incidentales en el pasado y la persistencia de los temas identificados. En estos casos, será necesaria una DIS antes de la toma de cualquier decisión que pueda llevar a la separación, aún si fuese la separación provisional. Además un trabajador de protección de la infancia capacitado deberá determinar si existen fundamentos razonables para creer que la vida del niño está en riesgo inminente o que el daño físico es probable.

Si el niño o niña está en riesgo inminente, se deberá considerar la separación física inmediata de la familia y la colocación del niño en cuidado alternativo temporal.

El supervisor de la DIS (o, en su ausencia, otro miembro del personal superior del ACNUR o de la agencia de protección de la infancia) deberá avaluar la decisión del personal de protección de la infancia con respecto a la remoción del niño, antes de la separación o dentro de un máximo de 48 horas. Los datos biográficos del niño y los padres, las razones para la toma de la decisión de remoción del niño y el marco de tiempo deberán registrarse y ser incluidos en la carpeta del niño. El supervisor de la DIS deberá informar a las autoridades nacionales si esto se determina en el interés superior del niño. Los padres del niño o cuidadores precisan recibir información acerca de la separación, sus fundamentos y los procedimientos

Más allá de que si la DIS resulta en la decisión de separación de un niño de sus padres, la familia deberá ser ofrecida apoyo para asumir sus responsabilidades parentales y proveer cuidado al niño. Esto deberá iniciarse lo antes posible y deberá ser conducido por personal de protección de la infancia capacitado. Se deberá desarrollar un plan de cuidado que deberá ser formalizado por escrito. El ACNUR y sus socios (o, de ser posible, la autoridad de bienestar infantil nacional) son responsables del monitoreo del niño y/o de sus padres y del seguimiento de la implementación del plan de cuidado.

Ejemplos de casos: Separación de un niño del lado de sus padres contra la voluntad de estos en casos de abuso, trato negligente, explotación y/o violencia.

El ACNUR y sus socios deberán buscar la participación de las autoridades de protección de la infancia correspondientes cuando existan signos o vestigios de que un niño o una niña estén en una **situación de riesgo inminente**. Estos organismos tienen la autoridad para tomar decisiones acerca de la separación de un niño contra el deseo de sus padres. Si las autoridades locales no estuviesen disponibles, el ACNUR y sus socios deberán intervenir a través de la conducción de una DIS y del desarrollo de un plan de cuidado para abordar los temas de abuso, trato negligente, explotación y violencia identificados.

Escenario de caso 1

Irena es una niña refugiada de quince años de edad. Vive con sus padres y dos hermanos menores en un departamento en las afueras de la ciudad. Un día Irene se acercó a los miembros del personal del servicio comunitario de una ONG que habían visitado a la familia un par de veces. Irena informa que su padre ha abusado sexualmente de ella durante el último año. Dijo que su padre reacciona violentamente a menudo y las golpeaba a ella y a su madre de modo regular. También tiene problemas en el vecindario, de acuerdo con Irena. Irena dijo que su madre siente que no puede hacer nada y está deprimida y no sabe cómo proteger a su hija contra el abuso de su padre. Irena agregó que su madre jamás dejará a su padre porque le tiene miedo. Irena se siente rechazada por sus padres y no se atreve a hablar con otra persona de su comunidad porque siente vergüenza de su situación. Irena va al colegio, pero dice que tiene problemas para concentrarse durante las clases y no siente motivación alguna para continuar. Parece angustiada y reservada. Irena dice que se siente aislada porque no puede hablar acerca de sus problemas y no sabe a quien recurrir.

Comentario: Un especialista en protección de la infancia evaluará la situación de Irena y verificará si ella está en riesgo inminente con suma rapidez. Explorarán, en conjunto con Irena, el apoyo inmediato que precisa y si se requiere una acción urgente, en particular relacionada con la necesidad de cuidado interino. También se analizará la posibilidad de un hogar seguro o cuidado de acogida temporal, así como apoyo médico, asesoría y otros servicios de apoyo disponibles. Se le preguntará a Irena si está de acuerdo con que los miembros de personal de la ONG hablen con su madre discretamente para analizar la situación de ambas. También existe la necesidad de verificar si los hermanos de Irena son víctimas del abuso, trato negligente, explotación y/o violencia. Sin embargo, estas necesidades deberán ser evaluadas cuidadosamente, para mantener la seguridad de los niños y la madre. Se precisa desarrollar un plan de cuidados para Irena que incluya planes de monitoreo y seguimiento continuo. El plan de cuidado deberá ser revisado de modo regular durante periodos establecidos de tiempo. Se deberá llevar a cabo una DIS, formalizando las decisiones de Irena, para evaluar si debe permanecer con su madre, en caso de que su madre decida separarse del padre de Irena o si ella deberá separarse de ambos padres y ser colocada en cuidado alternativo temporal. Tanto Irena como su madre y el resto de su familia precisan recibir apoyo continuado. De ser posible, deberá facilitarse que Irena y su familia permanezcan en contacto regular a través de visitas organizadas, siempre y cuando Irena esté de acuerdo con esto y si es en el interés superior de la niña.

Escenario de caso 2

Fahran es un niño refugiado de trece años de edad que vive con sus padres y dos hermanas menores. Su padre lo envía a trabajar durante largas horas en una fábrica cercana casi todos los días. Fahran trabaja de modo ilegal y sus condiciones de trabajo son malas. Fahran tiene problemas de salud debido a las malas condiciones de trabajo en la fábrica. No recibe tratamiento médico y su condición física se ha deteriorado últimamente. Cuando Fahran no vuelve con suficiente dinero por las noches, su padre le pega brutalmente. Su madre no sabe qué hacer, pero parece conformarse con el dinero extra que Fahran trae a casa. Fahran jamás fue al colegio.

Comentario: Un especialista en protección de la infancia evaluará rápidamente la situación de Fahran y de la familia, incluyendo la de sus dos hermanas, y sus necesidades de apoyo, tanto médico como psicológico. Evaluarán si la mediación con los padres de Fahran podría resultar en que Fahran deje de trabajar en la fábrica y explorarán si pueden existir alternativas de apoyo al hogar. Se deberá conducir una DIS para decidir si Fahran deberá ser separado de sus padres y ser colocado en cuidado alternativo temporal. La situación de sus dos hermanas también será investigada: ¿Corren el riesgo de explotación y deben ser consideradas para su colocación en cuidado alternativo? Un plan de cuidados deberá ser desarrollado para el niño y su familia, evaluando el apoyo continuado a brindárseles y su referencia a los servicios correspondientes. Se requiere monitoreo continuo y un plan de cuidados revisado de modo regular durante periodos estipulados de tiempo. Se deberá explorar si Fahran y su padre y el resto de su familia pueden permanecer en contacto a través de visitas organizadas.⁴⁸

§ 3.14 Problemas de custodia no resuelta

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 40-44

Los problemas de custodia no resuelta, en sí, son rara vez en el interés superior de un niño. Las disputas de custodia no resuelta pueden retrasar soluciones duraderas. En su programa general de protección, el ACNUR deberá entonces asegurarse que los servicios de ayuda legal y asesoría estén disponibles para brindar asesoramiento a los padres y familiares acerca de procedimientos para la resolución de disputas de custodia. Es importante que estos servicios de asesoría jurídica estén disponibles a través del ciclo de desplazamiento. Las familias deberán también ser asesoradas y/o apoyadas en las decisiones de custodia de los tribunales en los países de origen – si esto puede hacerse de modo seguro. De ser así, se deberá proveer asistencia legal para que los familiares puedan acceder a los tribunales en el país de asilo.

La determinación de la custodia legal es competencia del estado. Para los refugiados, esta responsabilidad pertenece al estado donde reside el niño. El ACNUR deberá, entonces, realizar todos los esfuerzos posibles para involucrar a las autoridades de competencia en dichos casos. Si el estado no desea o es incapaz de tomar las medidas correspondientes, entonces el ACNUR y las ONG, que trabajan de modo directo con los niños o socios legales, deberán intentar mediar y brindar guía y asesoría a la familia. Si, después de estas intervenciones, los arreglos de custodia permanecen sin resolver se deberá conducir una determinación del interés superior del niño, especialmente en los casos donde el reasentamiento haya sido identificado como una solución duradera deseable y posible. Como el ACNUR no tiene competencia legal para determinar la custodia legal, la decisión de la DIS será determinante con respecto a con cuál padre se deberá quedar el niño en base al principio del interés superior. Aún después de esto, deberán continuar los esfuerzos por obtener una determinación de custodia legal, a través de la autoridad del estado competente.⁴⁹

⁴⁸ Las historias y los nombres de los niños son ficticias

⁴⁹ Directrices para la DIS del ACNUR, página 40.

Durante el proceso del interés superior, resulta importante documentar los arreglos de custodia anterior y actual y referirse a, y preferentemente adjuntar, la documentación legal relacionada con la custodia. El proceso de DIS deberá reflejar la frecuencia y naturaleza del contacto del niño con sus padres, inclusive si el padre tenedor de la custodia ha ejercido sus derechos de custodia y por cuánto tiempo. Por consiguiente, las circunstancias del niño – los arreglos de cuidado, las posibilidades de búsqueda y localización y la situación familiar general – precisarán ser consideradas y documentadas.

Ejemplo de caso: Tribunales Móviles de Kenia

En Kenia, dos oficinales del niño del Distrito del Gobierno de Kenia visitan los campamentos de Dadaab cada dos semanas para tratar de modo directo los casos de custodia de niños para tanto Save the Children (el socio de protección de la infancia del ACNUR) como para los trabajadores comunitarios para los refugiados, así como también para formalizar los arreglos de cuidado de acogida después de seis meses de monitoreo por parte de Save the Children y los trabajadores comunitarios para los refugiados. Los oficiales de los niños del Distrito también toman decisiones en el tribunal Móvil con respecto a la separación de los niños de sus padres contra el deseo de los padres.

Recuerde:

- El ACNUR no tiene la autoridad legal para decidir sobre asuntos de custodia.
- Las disputas sobre la custodia debieran de ser aclaradas en cuanto sea posible para permitir los procedimientos legales en los tribunales nacionales o a través de las vías apropiadas cuando sea necesario.
- Si la autoridad relevante no puede o no desea intervenir, el ACNUR y sus socios tienen que poner en marcha una DIS/BID que concluya con recomendaciones para alcanzar el interés superior de la niña o el niño.
- Una consideración primordial es no sólo si la madre o el padre detenta la custodia legal, sino si ésta ha sido ejercida.
- Como estrategia a largo plazo, el cabildeo puede ser la única intervención en manos del ACNUR y los socios para hacer frente a los problemas de custodia en lugares donde la legislación acepta desigualdades de género (por ejemplo legislación que atribuye la custodia a la madre o al padre de iure).
- La niña o el niño, o el cuidador, debe tener consigo una copia de la carta de consentimiento, decisiones de custodia u otra documentación relevante con respecto a la custodia cuando sea posible. La carta puede ser útil para determinar la custodia legalmente en el país de retorno o reasentamiento.

§ 3.15 Modalidades de cuidado temporal para niños refugiados separados y no acompañados y DIS en circunstancias excepcionales

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 34–35

En algunos casos, resulta necesario remover a los niños del cuidado de acogida y de otros tipos de modalidades de cuidado para su protección. Las acciones tomadas para separar a los niños de sus familias de acogida deberán ser regidas por la legislación y las políticas locales, de existir, y las autoridades precisarán participar, siempre que sea posible. Si se han acordado métodos de cuidado temporal por parte de la autoridad estatal, el ACNUR y las organizaciones socias no precisan verse involucradas, a menos que se precise el apoyo de las organizaciones del gobierno para llevar esto a cabo.

La aplicación de la legislación y los procedimientos nacionales resulta problemática en algunos países, o la legislación y los procedimientos son inadecuados, o los procedimientos no están disponibles o son inaccesibles. Allí donde el sistema existente sea inadecuado o los estados no sean capaces o no deseen intervenir se precisarán estándares y procedimientos claros dado que la necesidad de cuidado alternativo temporal deberá ser identificada y formulada por las agencias que trabajan con niños de acogida, en consulta con la comunidad y/o las autoridades locales según sea apropiado al contexto⁵⁰. Estos estándares y procedimientos deberán estar alineados con las Directrices de la DIS, el Kit de Herramientas de Cuidado Alternativo Temporal Inter-agencial⁵¹ y otras directrices de importancia.

Si bien las decisiones acerca de los métodos de cuidado temporal no pueden normalmente basarse en una evaluación del interés superior, las siguientes situaciones excepcionales requieren de una DIS:

- ☑ Cuando existan fundamentos razonables para creer que un niño separado o no acompañado está expuesto o puede ser víctima del abuso, trato negligente, violencia o explotación por parte de su familia de acogida, una DIS deberá conducirse ni bien sea posible. Cuando el niño enfrente un riesgo inminente de abuso, violencia, trato negligente o explotación, será necesario separar al niño de la familia de acogida/adulto que lo acompaña, como medida preventiva, anterior a la DIS y de acuerdo con los procesos legales nacionales y locales.⁵² El niño precisará ser colocado en cuidado interino adecuado, y el plan de cuidado para su monitoreo y seguimiento deberá ser desarrollado.
- ☑ En otros casos en los que existan fundamentos suficientes para creer que estos métodos de cuidado existentes no son los adecuados para el niño (Por ejemplo debido a las diferencias en las culturas, grupos étnicos o religiosos, su asociación con grupos o fuerzas armadas, etc.), podría ser necesario el desarrollo de una DIS simplificada y se deberá pensar en una modalidad de cuidado más adecuada. Se recomienda asegurarse que el niño sea colocado dentro de un entorno estable con una familia de acogida adecuada ni bien sea posible. Se deberán evitar colocaciones múltiples con diferentes familias de acogida.



Recursos: Lectura adicional sugerida y sitios Web relacionados

- ✓ *Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados*, Ginebra, (2004), disponible en <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain?pagina=search&docid=4113abc14>
- ✓ *Save the Children Federation, Separated Children: Care and Protection of Children in Emergencies. A Field Guide*, Westport, 2004, páginas 8–9. Únicamente disponible en inglés.
- ✓ *UNICEF, The Lost Ones: Emergency Care and Family Tracing for Separated Children from Birth to Five Years*, 2007, únicamente disponible en inglés en: <http://www.crin.org/bcn/details.asp?id=13110&themeID=1005&topicID=1034>
- ✓ *Save the Children UK, Working with Separated Children: A Field Guide, Training Manual and Training Exercises*, 1999, disponible únicamente en inglés en: <http://www.crin.org/docs/Working%20with%20Separated%20Children.pdf>

50 Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, Ginebra, 2004, página 45.

51 Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, Draft Interim Care Toolkit for Emergency and Post Emergency Response (trabajo no publicado), 2010. Disponible únicamente en inglés.

52 Directrices para la DIS del ACNUR, páginas 34–35.

- ✓ ACNUR, Los niños refugiados: Directrices sobre protección y cuidado, 1994
- ✓ *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de las Naciones Unidas*, 2009, disponible en: <http://www.bettercarenetwork.org>
- ✓ *International Reference Centre for the Rights of Children Deprived of Family Care (ISS/IRC)*, *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de niños*, Breve introducción, Principios clave y alcance, Ginebra 2008, disponible en: www.crin.org/docs/Special%20Series%20ISS.pdf
- ✓ *Save the Children Suecia.*, *Networks of Support: A Literature Review of Care Issues for Separated Children*, 2001. Disponible únicamente en inglés.
- ✓ *Save the Children Suecia.*, *Whose Children? Separated Children's Protection and Participation in Emergencies*, 2003. Disponible únicamente en inglés.
- ✓ UNICEF, *Situation Analysis Report: Strengthening Alternative Care Options for Refugee Children*, Diciembre de 2006. Disponible únicamente en inglés.
- ✓ *Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children*, *Draft Interim Care Toolkit for Emergency and Post Emergency Response* (trabajo no publicado), 2010. Disponible únicamente en inglés. ✓ *Better Care Network*, disponible únicamente en inglés: <http://www.crin.org/bcn/>
- ✓ *World Vision International*, *Because We Care: Programming Guidance for Children Deprived of Parental Care*, 2009. Disponible únicamente en inglés.
- ✓ *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias*, Septiembre, disponible en: <http://www.unhcr.org/protect/PROTECTION/453492294.pdf>
- ✓ *Action for the Rights of Children (ARC)*, *Asuntos Críticos Módulo 6: Niños, niñas y adolescentes separados*, 2009, disponible en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *ARC*, *Asuntos Críticos Módulo 1: Abuso y explotación a los niños, niñas y adolescentes*, 2009, disponible en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *ARC*, *Asuntos Críticos Módulo 3: Discapacidad*, 2009, disponible en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *ARC*, *Asuntos Críticos Módulo 4: Salud sexual y reproductiva*, 2009, disponible en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *ARC*, *Módulo fundacional 6: Movilización y organización de la comunidad*, 2009, disponible en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *ARC*, *Módulo fundacional 7: Psychosocial Support*, ARC, 2009, disponible únicamente en inglés en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *ARC*, *Módulo fundacional 1: Desarrollo de niños, niñas y adolescentes*, ARC, 2009, disponible en: <http://www.arc-online.org/index.html>

Capítulo 4: La determinación del interés superior del niño dentro del contexto de soluciones duraderas



Mensajes clave

- La búsqueda de soluciones duraderas para niños no acompañados y separados, así como también para otros niños que están en situación de riesgo, debe ser guiada por el interés superior del niño y según lo determine el procedimiento formal del DIS.
- Los procedimientos para la determinación del interés superior no deben realizarse aisladamente, sino que deben integrarse en el sistema de protección de la infancia que incluye mecanismos para la identificación temprana de los niños y niñas que están en situación de riesgo, servicios de respuesta apropiada y monitoreo y seguimiento, etc.
- Un proceso de DIS debe iniciarse al comienzo en el ciclo de desplazamiento para evitar que el DIS se lleve a cabo justo antes de la identificación de una solución duradera.
- Una DIS siempre debe considerar toda la situación del niño, incluidos los métodos de cuidado, la protección, la reunificación de la familia, las necesidades específicas, los problemas de custodia, etc.; aún cuando la DIS se lleve a cabo en el contexto de soluciones duraderas.
- El plan de cuidado individual para niños y niñas no acompañados y separados debe incluir consideraciones para soluciones duraderas.
- Para niños no acompañados y separados, el proceso de determinación del interés superior debe comenzar lo antes posible luego de su identificación, comenzando por el análisis de su situación y el lanzamiento de la búsqueda y localización de la familia y/o otras intervenciones de protección del niño. La situación del niño debe ser monitoreada continuamente, y debe completarse una DIS dentro de los dos años de la identificación del niño para establecer soluciones duraderas.
- La búsqueda y localización de la familia se debe iniciar atenta tanto a la protección de la familia como y del niño lo antes posible, y la localización debe continuar aún después de la implementación de una solución duradera, hasta que se agoten todas las vías de búsqueda posibles.
- Es importante el acceso a la información apropiada a la edad acerca de las soluciones duraderas y del país de origen para ayudar a que el niño forme y exprese sus opiniones como parte del proceso de DIS.
- Esto puede, por ejemplo, incluir "visitas". El monitoreo de niños no acompañados y separados debe continuar por un período de tiempo razonable luego de la implementación de una solución duradera.

§ 4.1 Determinación del interés superior del niño en relación con soluciones duraderas

Directrices para la DIS del ACNUR: Páginas 22, 30–31 y Anexo 1, página 84

Las decisiones relacionadas con las soluciones duraderas para los niños no acompañados y separados y los niños que enfrentan otro tipo de problemas de protección tienen

implicancias a largo plazo para su bienestar. Dichas decisiones no se deben tomar a la ligera; sino que requieren de una cuidadosa evaluación de una gran variedad de factores, para los cuales el proceso de DIS brinda el marco y las garantías necesarias. Idealmente, las tres soluciones duraderas que se describen a continuación deben explorarse durante el proceso de decisión del interés superior del niño.

Origen de las soluciones duraderas

Encontrar duraciones duraderas que terminen con el desplazamiento es central al mandato del ACNUR.

Repatriación voluntaria

El objetivo de la repatriación voluntaria es regresar “con seguridad y dignidad”; es decir, regresar al país de origen y amparado por condiciones de seguridad físicas, jurídicas y materiales, con el completo restablecimiento de la protección nacional como producto final.⁵³

Integración local

“La integración local es lo que le sigue al otorgamiento del estado de refugiado, ya de manera individual o a prima facie, así como asistencia para establecerse para que los refugiados puedan vivir de modo independiente dentro de la comunidad”. Es un proceso legal, económico, social, cultural y político.⁵⁴

Reasentamiento

“El reasentamiento implica la selección y la transferencia de refugiados de un estado en el que han buscado protección a un tercer estado que acordó aceptarlos como refugiados con un estado de residencia permanente. El estado debe asegurarles una protección contra la prohibición de retorno forzado y debe ser capaz de brindarle a un refugiado reasentado y a su familia o dependientes un acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la misma forma que lo disfrutaban los habitantes de dicho país”.⁵⁵

Encontrar una solución duradera es en el interés superior del niño, especialmente si las niñas y niños crecen en una situación de refugio prolongada. La experiencia ha demostrado que las situaciones prolongadas crean con frecuencia frustración y tensión dentro de las poblaciones desplazadas y también a la comunidad anfitriona. La falta de soluciones oportunas y duraderas puede provocar el incremento de los riesgos a la protección de los niños y jóvenes⁵⁶ como son el tráfico de niños, trabajo infantil, casamientos temprano y contratación laboral de niños. Las familias, adolescentes y niños desplazados también son vulnerables a individuos poderosos que ejercen presión o hacen falsas promesas con respecto a traslados a terceros países.

La determinación del interés superior dentro del contexto de soluciones duraderas no se debe llevar a cabo de modo aislado; sino que debe ser una parte de un programa de protección de la infancia más amplio. Como tal, la DIS se debe crear sobre un estudio de antecedentes familiares realizado con anterioridad durante el desplazamiento (Por ejemplo, a través de la evaluación inicial del interés superior (EIS) realizado poco después de la identificación del niño que está en situación de riesgo). La EIS y las intervenciones de protección de la infancia necesarias deben abordar temas de cuidados a corto y a largo plazo y las necesidades de protección a través de intervenciones para la protección del niño y de referencia a los servicios correspondientes. La documentación de la EIS se debe revisar y actualizar con regularidad, así como tam-

53 ACNUR, Global Consultations on International Protection/Third Track: Voluntary Repatriation, 25 de abril de 2002, EC/GC/02/5, in Refugee Survey Quarterly, Vol. 22, No. 2/3 2003, páginas 225–239, párrafo 15. Disponible únicamente en inglés.

54 ACNUR, Manual de reasentamiento, Ginebra, noviembre de 2004, página I/7.

55 ACNUR, Manual de reasentamiento, Ginebra, noviembre de 2004, página I/1.

56 ACNUR, Local Integration and Self-Reliance, EC/55/SC/CRP.15, 2 junio de 2005. Disponible únicamente en inglés.

bién se deben examinar las soluciones duraderas que puedan estar disponibles para el niño. El monitoreo y seguimiento regular del niño también orientará al ACNUR y a sus socios sobre cuándo es aconsejable iniciar una DIS dentro del contexto de soluciones duraderas.

Al considerar el interés superior del niño dentro del contexto de soluciones duraderas, el asistente social idealmente podría considerar tres soluciones duraderas simultáneas. Se prefiere un paquete de soluciones completas en el que se implementen varias opciones. Sin embargo, esto no siempre puede ser posible, ya que una o más soluciones duraderas pueden no estar disponibles.

Generalmente, una DIS debe llevarse a cabo dentro de los dos años de la identificación de un niño o niña no acompañado o separado. Sin embargo, esto no significa que el niño sea dejado de lado sin las evaluaciones e intervenciones de protección del niño necesarias (EIS, arreglos de cuidado interino, asesoramiento psicológico, supervisión/monitoreo y seguimiento, etc.). El período de dos años simplemente permite la localización activa de los miembros de la familia u otros cuidadores legales y habituales.

Recuerde: La localización familiar

- Siempre que sea posible se deberá tomar en cuenta la reunificación familiar en el interés superior del niño.
- Intente siempre obtener las opiniones del niño en relación con sus deseos para iniciar la localización familiar, y analice cuidadosamente e intenta abordar toda duda posible antes de iniciar la localización.
- Se deberán realizar todos los esfuerzos posibles para localizar de modo activo a la familia de los niños no acompañados y separados.
- Los esfuerzos de localización de la familia deberán iniciarse ni bien sea posible después de la identificación del niño no acompañado o separado. Habrá mayores probabilidades de éxito de iniciarse los esfuerzos de localización de modo temprano.
- Si los esfuerzos de localización no se han agotado antes de la identificación de una solución duradera, los esfuerzos de localización deberán continuar luego de la repatriación voluntaria, la integración local o el reasentamiento.
- Se deberán documentar de modo cuidadoso los esfuerzos de localización y estos deberán ser registrados por la agencia a cargo de la localización.
- El Comité de la Cruz Roja Internacional tiene un mandato internacional que ordena la localización familiar. Sin embargo, otras oficinas del ACNUR y sus socios también pueden jugar un papel importante en la localización familiar; por ejemplo, si los miembros de la familia residen en los campamentos de refugiados de otro país.

Algunos niños pueden necesitar de la DIS y de las intervenciones necesarias durante una etapa más temprana. Algunos ejemplos son los niños muy pequeños no acompañados y separados (menores de cinco años), niños que enfrentan situaciones de abuso en su familia/familia adoptiva y/o niños que necesiten ser separados de su familia o cuidador y/o cuidado alternativo y protección. Los riesgos serios de protección del niño también pueden llevar a una recomendación de reasentamiento en caso de emergencia o urgencia, con la necesidad inmediata de una DIS.

La decisión y las recomendaciones de la DIS informarán además sobre un plan para la puesta en práctica de la solución duradera, incluyendo el ajuste de calendario y la identificación de los actores responsables de la puesta en práctica. El plan debe ser revisado, actualizado y seguido con regularidad. Los niños no acompañados y separados y las familias adoptivas tienen que estar informadas con regularidad sobre sus opciones en lo referido a soluciones duraderas y el posible impacto a corto y largo plazo de las varias opciones. La

información objetiva y relevante debe estar disponible para facilitar la toma de decisiones informadas sobre las soluciones duraderas disponibles.

Durante el proceso de DIS y la búsqueda de una solución duradera, la localización de la familia debe continuar para permitir la reunificación de la familia, si esto es en el interés superior del niño. Por esta razón, la documentación de importancia para la localización, como los certificados de nacimiento, escolares y de salud, un resumen de los esfuerzos e iniciativas de localización en el pasado y cualquier otro registro importante, deberá permanecer con el niño luego de que se identifique una solución duradera. El monitoreo regular y el seguimiento activo del niño en el país de asilo debe continuar hasta la implementación efectiva de una solución duradera. Luego de esto, el monitoreo del niño es la responsabilidad del país/oficina receptora.

Generalmente, las decisiones sobre las soluciones duraderas para los niños deben tomar en cuenta:

- ☒ El interés superior del niño.
- ☒ Las opiniones del niño.
- ☒ La unidad de familia, incluyendo las diferentes perspectivas para una reunificación familiar futura.
- ☒ El método de cuidado actual.
- ☒ La continuidad y sustentabilidad de los arreglos de cuidado.
- ☒ El origen étnico, lingüístico, religioso y cultural del niño.
- ☒ Las opciones disponibles para las soluciones duraderas.

§ 4.2 Facilitando la toma de decisiones informadas por parte de los niños

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 59-63

A través de todo el proceso de DIS, cada niño debe recibir la información adecuada y apropiada a la edad sobre la situación en el país de origen y sobre otras opciones posibles para las soluciones duraderas. Es importante que el niño entienda que significa esto, a corto y a largo plazo. Por ejemplo, que puede él/ella esperar en el país de origen con respecto a las circunstancias de vida, ambiente familiar, servicios de reintegración y educación. Esto ayuda a la niña o niño a formar su propia opinión, que es una importante consideración en el proceso de DIS.

Los recuerdos y experiencias difíciles relacionadas con el país de origen pueden influir en la toma de decisiones del niño. Los recuerdos de violencia, conflicto, asaltos de policía y arrestos ilegales pueden causarles la duda de volver, porque el niño tendría miedo de que dichos incidentes estén todavía ocurriendo en su país de origen. El personal de protección de la infancia necesita escuchar detenidamente los deseos y sentimientos expresados por el niño. El asistente social debe observar el comportamiento del niño durante la/s entrevista/s para evaluar los motivos de estos miedos y decidir sobre el curso de acción apropiado (Ver también el Capítulo 5). La información objetiva brindada por el personal de protección del niño con respecto a la situación actual en el país o lugar de origen puede servir para brindar seguridad y tratar los miedos que pueden ser exacerbados por el proceso.

El proceso de DIS también le brinda la oportunidad al niño de tratar sus propias preocupaciones con un adulto. Si los niños continúan teniendo serias preocupaciones sobre el regreso a sus hogares, una visita del tipo de “prueba” podría ayudarlos a tomar una decisión informada y tranquilizarlos sobre su seguridad y aceptación por parte de la comunidad. Sin embargo, debe realizarse una evaluación detenida del impacto psicológico del regreso en los niños que han sido objeto, o que han presenciado, formas de violencia extrema, aún si las condiciones del país han cambiado. Esto se aplica sin importar si se trata de una visita de “prueba” o si es una repatriación voluntaria. En caso de que haya un experto en psicología, él o ella puede brindar un asesoramiento valioso en estos casos específicos.

Ejemplo de caso: Visitas de “prueba” en Guinea

Desde Guinea, el IRC organizó visitas de “prueba” en coordinación con agencias en Sierra Leona para los niños y niñas no acompañados de Sierra Leona cuyas familias no han sido localizadas a pesar de los continuos esfuerzos realizados. Durante el período de las visitas de prueba en Sierra Leona, los niños y niñas permanecieron con “familias de acogida en espera”, que fueron identificadas y apoyadas por las agencias de protección de la infancia en Sierra Leona. Un trabajador social del IRC acompañó a cada niño o niña a su lugar de origen y le brindó apoyo y asesoramiento durante el proceso. Una vez que los niños regresaban a sus lugares de origen, solían reconocer los lugares donde han vivido o comienzan a recordar elementos importantes sobre los miembros de la familia y otro tipo de información que pueda ayudar a localizar a sus familias. Además, los miembros de las comunidades de niños a veces los reconocían y eran capaces de brindar información sobre el paradero de sus familias. Una gran cantidad de niños fueron reunificados con sus familias dentro de las dos semanas de estar en Sierra Leona, a pesar de haber estado separados durante años.

§ 4.2.1 Consulta con niños, niñas y padres/cuidadores con respecto a las soluciones duraderas

Para asegurarse de que las opiniones y las preocupaciones de los niños son escuchadas, el ACNUR y sus socios deben asegurar la participación del niño en las debates de la comunidad. Los niños también deben ser invitados a compartir sus opiniones y preocupaciones relacionadas con las soluciones duraderas y deseables. Esto puede lograrse a través del uso de técnicas enfocadas en niños por medio de grupos de discusión facilitadores o evaluaciones participativas con niños y jóvenes (Ver párrafo 5.9). Los niños también tienen el derecho de recibir información sobre las soluciones duraderas adoptadas, comunicadas de una manera que ellos puedan entender con facilidad.

También puede ser útil organizar grupos de discusión con niños de distinta edad, incluidos los niños que estén en situación de riesgo, para discutir las soluciones duraderas disponibles y los problemas y las preocupaciones de los niños. Los niños que pueden ser consultados incluyen: niños con discapacidades, niños en cuidado de acogida, hogares regidos por un niños o niños que conviven con padres (abuelos) mayores. Estos análisis de grupos de discusión también pueden ayudar a mejorar el entendimiento de los temas de niños relacionados con las soluciones duraderas. El ACNUR y sus socios pueden mejorar su entendimiento sobre las opiniones y las preocupaciones de los niños para tratar estos temas antes, o durante, el establecimiento de soluciones duraderas junto con los niños y sus familias/cuidadores.

Recuerde:

Casos de custodia no resulta en el contexto de soluciones duraderas

(Ver párrafo 3.14)

- ✓ Los problemas de custodia se deben resolver lo más pronto posible, por ejemplo a través de la provisión de asesoría legal y de un asesoramiento a los refugiados afectados.
- ✓ La determinación de la asesoría legal radica dentro de la competencia del estado.
- ✓ Si las autoridades del caso no quieren o no pueden intervenir, y el problema de custodia no resuelta es un obstáculo para, por ejemplo, el reasentamiento, el ACNUR y sus socios necesitan llevar a cabo un proceso de DIS para recomendar con qué padre debe residir el niño, de acuerdo con su interés superior.
- ✓ Asegurar el contacto entre el niño y el padre separado así como también entre el niño y cualquier hermano/a separado.
- ✓ Asegurarse de que el niño o el cuidador viaje con una copia de la carta de consentimiento, o cualquier otro documento de importancia relacionado con la custodia del niño.

§ 4.3 La repatriación voluntaria y la DIS

El mandato del ACNUR incluye asistir a los gobiernos en facilitar la repatriación voluntaria de los niños refugiados y de sus familias, con seguridad y dignidad, del país de asilo al país de origen. Los refugiados deben ser capaces de tomar una decisión libre e informada relacionada con la repatriación. Para facilitar la toma de decisiones informada, se debe brindar información suficiente a los refugiados relacionada con las opciones y condiciones disponibles en el país de regreso; además, los refugiados no deben ser puestos bajo presión para regresar.⁵⁷

Las operaciones de repatriación también incluyen actividades de reintegración al regreso, como el suministro de un paquete de retorno, de un monitoreo de protección y de apoyo con el gobierno y otros actores para asegurar el acceso a la comida, agua, facilidades de salud y educación.

Estos principios se aplican al repatriado de niños, ya sea si los repatrian con sus padres o cuidadores, o no.

La Convención sobre los Derechos del Niño agrega las siguientes disposiciones relevantes:

Artículo 10: “...*Los Estados Parte respetarán el derecho del niño y de sus padres de abandonar cualquier país, incluyendo el suyo propio, y a entrar en su propio país*”.

Artículo 7: “*derecho al nombre y a la nacionalidad*”

Artículo 8: “*derecho a la preservación de la identidad, incluyendo la nacionalidad*”

Cuando se considera la repatriación voluntaria como una solución duradera para niños no acompañados y separados, se necesitará un DIS completo, incluso para aquellos en cuidado de acogida y hogares regidos por niños. En algunas instancias, también se necesitará un DIS para los niños que están en situación de riesgo (Por ejemplo, para los niños que viven con un cuidador que tienen serios problemas de abusos de sustancias).

⁵⁷ Conclusión de la ExCom 18 (XXXI) sobre la Repatriación voluntaria, 1980; Conclusión de la ExCom 40 (XXXVI) sobre la Repatriación voluntaria, 1985; Conclusión de la ExCom 74 (XLV), 1994.

Ejemplo de caso: El proceso de DIS en Tanzania

En Tanzania el ACNUR está implementando los procedimientos de DIS con el IRC y la World Vision Tanzania (WVT, por sus siglas en inglés). La DIS se da principalmente en el contexto de la repatriación voluntaria de los refugiados de Burundi o del Congo, brindando garantías adicionales y medidas de protección (Por ejemplo, para niños no acompañados y separados o niños que sufren temas de abuso o custodia). A las familias de acogida y a los niños se les brinda la información necesaria antes de la repatriación. La DIS establece la buena voluntad y la habilidad de una familia de acogida para regresar con el niño a Burundi o la República Democrática del Congo y brindar un cuidado continuo, así como también los deseos y las opiniones del niño. Las estadísticas muestran que desde que comenzó el proceso de DIS en Tanzania en el 2006, un menor número de niños no acompañados y separados fueron abandonados por su familia de acogida antes de la repatriación voluntaria.

§ 4.4 La integración local y la DIS

Información general: La integración local

- Los niños refugiados que se integrarán de manera local no deben ser discriminados y se deben beneficiar del sistema nacional de la misma forma que los niños nacionales del país.
- Se debe establecer una estrategia específica para asegurar una integración adecuada de los niños no acompañados y separados.⁵⁸

La integración local cuenta con tres dimensiones separadas: Legal, socio-económica y cultural. Brindarles a los refugiados un estado legal seguro y un permiso de residencia permitirá que disfruten de manera progresiva los mismos derechos que los niños nacionales, entre los que se incluyen la igualdad de acceso a las instituciones, facilidades, servicios y a la reunificación de la familia en el país de asilo.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece:

Artículo 2: “Los Estados Parte deben respetar y asegurar los derechos (...) para cada niño dentro de su jurisdicción sin discriminación de ningún tipo, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, origen político, de opinión, nacional, étnico o social, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado del niño, de sus padres o guardián legal”.

La integración local puede ser la solución duradera preferida para algunos niños no acompañados y separados. Por ejemplo, esto es verdad en casos donde la repatriación no sea apropiada o factible; donde los refugiados no estén dispuestos a regresar por razones específicas a pesar de las mejoras en toda la situación de su país de origen; o donde los refugiados hayan establecido lazos cercanos de familia, sociales, culturales y/o económicos en el país de asilo. La integración local también puede ser apropiada para los refugiados que nacen en países de asilo, que no tienen lazos con el país de origen de sus padres y aquellos que corren el riesgo de volverse *apátridas de hecho o de jure*.

⁵⁸ ACNUR, Local Integration and Self-Reliance, 2 de junio de 2005, EC/55/SC/CRP.15, párrafo 28, disponible únicamente en inglés en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/478b3ce12.html>

Donde existan posibilidades para una integración local efectiva, la determinación que una integración local es la solución duradera más apropiada se debe basar en una DIS. Este proceso también debe incluir una evaluación del posible apoyo adicional que se necesita para la seguridad y el bienestar del niño y para facilitar la integración local exitosa. La integración local para los niños debe estar de acuerdo con las políticas nacionales del país de asilo. El ACNUR y sus socios necesitan abogar y trabajar con el gobierno del país de asilo para asegurar su estado legal y, por lo tanto, acceder a los servicios nacionales que puedan estar disponibles.

Para que la integración local sea exitosa, los individuos, las familias y las comunidades deben apoyarse sobre la confianza en un uno mismo en crecimiento. Mientras que los gobiernos de los países de acogida tienen esta responsabilidad principal, el ACNUR y las agencias de desarrollo deben brindar un apoyo adicional donde existan vacíos. El apoyo de la integración local que beneficia particularmente a los niños y a los adolescentes incluye el apoyo para el acceso a las escuelas primarias y secundarias, educación terciaria, esquemas de capacitación para la vida, entrenamiento vocacional y actividades que generen ingresos para las familias y los jóvenes. Algunos individuos y grupos específicos de refugiados, especialmente los niños no acompañados y separados, pueden necesitar estrategias especializadas y apoyo.⁵⁹ La participación de adolescentes y personas jóvenes para desarrollar un apoyo de integración es importante para asegurarles que sus opiniones son escuchadas y reforzar su sensación de pertenencia, integración y agencia personal.

Pueden existir situaciones donde los niños no acompañados y separados se encuentren acogidos por las familias de refugiados o familias locales o vivan con sus pares en hogares regidos por niños. Los derechos de los niños a su propia identidad, especialmente aquellos que no están acompañados o separados, pueden estar en riesgo como resultado del proceso de integración local. En Guinea, por ejemplo, algunas familias de Guinea que promueven a los refugiados jóvenes han cambiado los nombres de los niños que tienen en su cuidado.

Un factor importante relacionado con los niños no acompañados y separados durante el proceso de integración local es la disponibilidad de los documentos oficiales y legales requeridos para probar su identidad y asegurar su estado en el país de asilo. Cada plan de cuidado individual para el niño debe trazar los pasos necesarios para obtener la documentación requerida para el niño.

Ejemplo de caso: La DIS en el contexto de integración local en Guinea

Entre los años 2005 y 2007, la IRC fue responsable de supervisar un proyecto de “soluciones duraderas” para los niños de Sierra Leona no acompañados y separados en Guinea. Se estableció un panel de DIS que comprendía al IRC, ACNUR, UNICEF, el Ministerio de Bienestar Social (MSW, por sus siglas en inglés) y el Comité de la Cruz Roja (como observador). El panel de la DIS desarrolló una cantidad de recomendaciones para la integración local. Muchos de estos niños vivieron con sus familias de acogida en Guinea por un largo período de tiempo, y tienen pocos recuerdos de Sierra Leona. Algunos niños pueden hablar sólo la lengua local y fueron bien integrados a la comunidad local.⁶⁰

59 ACNUR, Local Integration and Self-Reliance, 2 de junio de 2005, EC/55/SC/CRP.15, párrafo 28, disponible únicamente en inglés en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/478b3ce12.html>

60 International Rescue Committee, Determining the Best Interests of Unaccompanied and Separated Children, Lessons from Guinea, septiembre de 2007.

§ 4.5 El reasentamiento y la DIS

Información general⁶¹

Las actividades de reasentamiento del ACNUR implican la selección y transferencia de refugiados de un estado en el que han buscado protección a un tercer estado que aceptó admitirlos, como refugiados⁶² con un estado de residencia permanente. El estado que provee reasentamiento debe asegurar el principio de prohibición de retorno forzado y brindar a un refugiado reasentado y a su familia o dependiente con acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la misma forma que lo disfrutaban los nacionales del país”.

El reasentamiento también lleva consigo la oportunidad de volverse eventualmente un ciudadano naturalizado de un país de reasentamiento. Es una de las tres soluciones duraderas del ACNUR a implementar, en cooperación con los estados. El reasentamiento está dirigido principalmente hacia la protección de refugiados cuya vida, libertad, seguridad, salud o derechos humanos fundamentales están en situación de riesgo en su país de refugio. El ACNUR puede presentar refugiados para la consideración de reasentamiento basados en una cantidad de criterios, como las necesidades de protección legal y física o las necesidades médicas; y se han establecido varios criterios específicamente para los niños, incluyendo “Niños y Adolescentes”, la “Reunificación de la Familia” y “Mujeres (y Niñas) en Riesgo”.

En algunos casos, el reasentamiento en un tercer país puede darse en el interés superior de un niño, y por lo tanto puede ser considerado como la solución duradera más apropiada. Como con la consideración de soluciones duraderas, dicha decisión no debe ser tomada a la ligera; sino que debe ser formulada por medio del procedimiento formal de la DIS, que establece garantías adicionales para el niño o la niña. El reasentamiento también incluye otros desafíos para el niño que necesitarán ser tenidos en cuenta en la evaluación de la DIS. Por este motivo, el reasentamiento no debe ser considerado como automáticamente en el interés superior del niño; sino que las recomendaciones de reasentamiento deberán estar sujetas a una evaluación de cada caso individual.

Entre los casos para el reasentamiento, se debe prestar especial atención a los refugiados con necesidades graves de protección legal y física. Esto también puede incluir los niños que están en situación de riesgo, como es el caso de los niños no acompañados. Se deben considerar las necesidades de protección y otras necesidades, así como también los programas especiales ofrecidos por los países de reasentamiento que tratan sus necesidades específicas a su llegada para reasentamiento.⁶³

Se debe prestar especial atención al hecho de que el reasentamiento generalmente significa que el niño se separe de su propia comunidad y de su contexto cultural, sobre todo por el impacto a largo plazo del niño. El reasentamiento también puede dificultar la reunificación familiar.

61 ACNUR, Manual de reasentamiento (capítulos de países- última actualización en septiembre de 2009), 1 de noviembre de 2004, disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3ae6b35e0.html>

62 Se pueden realizar excepciones para personas apátridas no refugiadas para las cuales el reasentamiento es considerado como la solución duradera más apropiada, y también para el reasentamiento de los miembros de la familia dependiente no refugiados para poder mantener o restablecer la unidad familiar.

63 Action for the Rights of Children, Durable Solutions Resettlement, 2002, páginas 52–53. Únicamente disponible en inglés.

El proceso de DIS debe poner a evaluar cuidadosamente todos los derechos que se encuentran en peligro y los hechos en la vida del niño para identificar si el reasentamiento es la mejor solución duradera para los niños no acompañados y separados.⁶⁴ Cuando un niño separado es reasentado con su familia de acogida, se debe prestar especial consideración a la necesidad de continuidad de cuidado con la familia de acogida y una posible reunificación familiar.

Se deberá prestar especial atención también a los niños refugiados que estén bajo amenaza física, discapacitados, traumatizados o que tengan la necesidad de cuidado médico, si refleja el interés superior del niño. En estos casos, el resto de la familia del niño (o cuidador) también debe ser reasentada con el niño para evitar la separación de la familia o evitar interrumpir los arreglos de cuidado que funcionen correctamente. Si surgen riesgos de protección para el niño dentro de la familia o dentro del arreglo de cuidado actual, se debe considerar cuidadosamente la situación cuando se realice la evaluación de interés óptimo y/o la DIS.

Petición del principio de interés superior para los niños considerados para reasentamiento con un solo padre

- **Si el padre no puede viajar con el niño**, se debe obtener un consentimiento por escrito informado.
- Si él/ella se niega a firmar el formulario de consentimiento, se deben realizar todos los esfuerzos posibles para lograr que las autoridades nacionales competentes dicten una determinación legal de la custodia.
- Si las autoridades no quieren o no pueden, o los refugiados no tienen acceso a los procedimientos, el ACNUR debe realizar una DIS para determinar si el reasentamiento con un padre es en el interés superior del niño.
- Se le deberá aconsejar al padre que viaja con el niño que inicie los procedimientos para obtener los derechos de custodia total a la llegada al país de reasentamiento.
- **Si no se puede llegar a un acuerdo con el padre que no viaja** (paradero desconocido):
- Investigue si hay documentación disponible que confirme el estado y la ubicación del padre ausente (Ej. Certificado de defunción, documentación relacionada con el divorcio o documentos de arreglos de custodia, etc.).
- Hable con el niño para ver si él/ella desea presentar una solicitud de localización del padre ausente. En caso de niños muy pequeños, esto se debe tratar con el padre que está con el niño. El personal también debe evaluar si se considera que la localización es en el interés superior del niño, y que la localización se puede realizar con seguridad.
- Se debe registrar todo tipo de información sobre los esfuerzos de localización o cualquier tipo de información sobre su identidad y su paradero.
- Investigue y documente las razones de la separación y en particular si la violencia doméstica pudo haber provocado la separación.
- Investigue y documente en qué medida el padre ausente ha ejercido sus derechos de padre.⁶⁵
- Se deben tener en cuenta las opiniones del niño sobre la posible separación del padre ausente.
- El niño debe recibir información apropiada a su edad sobre las implicancias a largo plazo del reasentamiento con sólo un padre y recibir una evaluación objetiva sobre la posible reunificación familiar en el país de reasentamiento con el padre ausente, si se lo encuentra.
- Deberá conducirse una **Evaluación del interés superior** para verificar si el reasentamiento con la madre es en el interés superior del niño.

64 Ídem. Página 98.

65 Directrices para la DIS del ACNUR, páginas 42-43.

Un DIS es esencial en todos los casos en donde el reasentamiento de uno de los padres está basado en un riesgo a la protección dentro del entorno familiar (Ej. violencia doméstica).⁶⁶

§ 4.6 la reunificación familiar en un tercer país

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 31 y 87 (Anexo 4).

La reunificación de los niños no acompañados y separados, junto con su familia o cuidador anterior en un tercer país debe ser tratada como un tema de urgencia por las necesidades especiales de los niños y jóvenes en búsqueda de un ambiente familiar estable y su derecho a la reunificación.

Generalmente, se debe llevar a cabo una EIS para evaluar si la reunificación se da en el interés superior del niño. El asistente social debe tratar de ponerse en contacto con la persona que está pidiendo la reunificación familiar y que dice ser un miembro de la familia/cuidador previo del niño. Esto puede presentar un desafío, y se debe requerir cierta creatividad para establecer dichos contactos. También se deben considerar las opiniones del niño y de las personas que lo rodean.

El ACNUR apoya fuertemente el principio de la unidad familiar. La unidad familiar se define sobre la base de la dependencia, incorporando tanto los miembros de la familia “nuclear” (padres o niños menores) y otros miembros dependientes de la familia (Como los adultos no casados o aquellos que son emocional y económicamente dependientes de la familia nuclear. Los niños no acompañados y separados son, por definición los miembros de familia sin intermediarios, pero pueden tener parientes cercanos en el país de origen o de asilo. Sin embargo, las concepciones de familia demasiado restrictivas, que se centran sólo en la unidad de la familia nuclear, pueden correr el riesgo de excluir la reunificación con los parientes más lejanos que, por ejemplo, se han reasentado. Sin embargo, es importante discutir estos temas con el niño durante el proceso del DIS (Con la ayuda de un oficial de reasentamiento si es necesario). Explicar el significado del reasentamiento y las posibles implicancias para la reunificación de la familia ayudan al niño a tomar una opción informada.

No siempre es posible reunir a los grupos de toda la familia en los sentidos amplios o tradicionales. Pero se les debe pedir a los gobiernos que brinden una consideración positiva sobre la inclusión de esas personas, sea cual fuera la edad, el nivel educativo o el estado civil, pero cuya viabilidad económica y social dependa del núcleo familiar.⁶⁷ La conclusión de la ExCom del ACNUR en el cuadro debajo subraya esto.

⁶⁶ Directrices para la DIS del ACNUR, página 41.

⁶⁷ Action for the Rights of Children (ARC), Durable Solutions, Resettlement, 2002 páginas 13, 52–53; El ACNUR se encuentra en la actualidad desarrollando notas para la orientación para los países de reasentamiento sobre las estructuras familiares y las prácticas de cuidado dentro de diferentes contextos culturales.



Extracto de la Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre los niños en situación de riesgo N.º 107 (LVIII), 2007

[El Comité Ejecutivo del ACNUR:]

(h) Además recomienda que los Estados, el ACNUR y otras agencias y socios de importancia instrumenten las medidas de prevención, respuesta y solución de referencia para hacer frente a los factores específicos de riesgo medioambientales o individuales:

(...) xviii. Mejorar el uso del reasentamiento como una herramienta de protección y soluciones duraderas para los niños en situación de riesgo; cuando corresponda, adoptar un enfoque flexible acerca de la unidad familiar, incluyendo la consideración del procesamiento simultáneo de los miembros de familia en lugares diferentes, así como también la definición de los miembros de familia en reconocimiento de la preferencia de proteger a los niños dentro un entorno familiar compuesto por ambos padres; y reconocer el rol del ACNUR en la determinación del interés superior del niño que debe informar las decisiones de reasentamiento, incluso en situaciones donde un solo padre fuese reasentado y cuando las disputas de custodia se mantengan sin resolver por la falta de disponibilidad o de acceso a las autoridades competentes, o debido a la incapacidad de obtener documentos oficiales del país de origen dado que esto podría poner el peligro la seguridad del refugiado o sus familiares.⁶⁸

§ 4.7 Monitoreo continuado del niño luego de la DIS dentro del contexto de implementación de soluciones duraderas

Las medidas especiales para recibir a los niños y a sus familias, entre ellos los niños no acompañados y separados y sus familias de acogida, se deben establecer en el país o área de origen con la asistencia del ACNUR, actores relevantes del gobierno y otros socios. Si una DIS fija la necesidad de un cuidado continuo y de protección luego de la repatriación, el personal del ACNUR y sus socios deben establecer procedimientos de seguimiento, en la medida de lo posible. Esto es para la protección del niño y de su cuidador, y para apoyar la sustentabilidad de la solución duradera. La información relevante debe ser compartida con el personal involucrado del ACNUR y/o de las organizaciones socias.

Las actividades generales de monitoreo de repatriados, que representan una de las principales actividades de protección del ACNUR, también debe abordar la situación de los niños que regresan, especialmente los niños no acompañados y separados (Por ejemplo, los niños en las familias de acogida). También se puede realizar este monitoreo a través de mecanismos de monitoreo de protección basado en la comunidad. Los miembros de dichos mecanismos necesitan estar debidamente entrenados para detectar los posibles riesgos que enfrentan los niños y las niñas, entre otros la presencia de territorios minados, la falta de acceso a la educación o la clínica de salud o la falta de documentación. Los niños repatriados, especialmente niñas, niños en adopción, miembros de la familia de hogares regidos por niños, niñas que son madres y niños con discapacidades, también pueden ser vulnerables a la discriminación, a la violencia, al abuso y a la explotación.

Durante el proceso de DIS, y cuando se considere la repatriación voluntaria, se debe examinar también la posibilidad de reintegración. Esto implica asegurarse de que los niños cuenten con los documentos adecua-

68 ACNUR- Conclusión ExCom sobre los niños en situación de riesgo, 5 de octubre de 2007, No. 107 (LVIII), 2007, (h) (xviii).

dos, como certificados de nacimiento, diplomas necesarios para el re-ingreso a las escuelas, etc. A veces, los niños refugiados no hablan la lengua del país de origen, lo que requiere intervenciones específicas educativas para asegurarse que los niños que regresaron pueden integrarse en escuelas. El reconocimiento de los diplomas educativos obtenidos en el país de asilo a veces puede ser un desafío que requiere el apoyo del ACNUR en el país de origen.

§ 4.7.1 Información compartida entre los actores involucrados en la implementación de soluciones duraderas

Se le debe proporcionar toda la documentación necesaria al ACNUR en el país donde se implementen las soluciones duraderas, así como también a otros participantes del caso. Esta es una parte del proceso de DIS. Los documentos pueden incluir: Una copia del Formulario de Informe de DIS; copias de certificados de nacimiento, médicos y educativos; y otro tipo de documentación particular de los niños. Esto asistirá en la implementación de la decisión de la DIS y en el monitoreo completo de los niños que están en situación de riesgo.

Ejemplo de caso: Monitoreo y apoyo de los niños retornados en Burundi

Se estableció un mecanismo de comunicación de cruce de fronteras entre las agencias en Burundi y Tanzania que apuntan a apoyar la reintegración de los niños y niñas y a prevenir y/o mitigar temas de riesgo a la protección de niños relacionados con el regreso de los niños y sus familias/cuidadores.

En el regreso a Burundi desde Tanzania, algunas familias de acogida se mostraban reacias a “entregar” al niño para la reunificación con su familia ya que esperaban recibir algo como “recompensa” por el cuidado temporal brindado durante el desplazamiento. Los niños no acompañados y separados, que regresaron a Burundi con sus familias de acogida, enfrentaron otros riesgos. Por ejemplo, enfrentaron el abandono después del regreso, cuidado negligente y/o inadecuado, así como también las dificultades para acceder a los servicios básicos como la educación. Estos temas ponen de manifiesto la importante de monitorear la situación de los niños durante y después de la implementación de soluciones duraderas.

Para adoptar una respuesta coordinada, se estableció un grupo de trabajo sobre la Protección del Niño a nivel país en Burundi. Incluyó al ACNUR, al IRC, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a UNICEF,

§ 4.8 Procedimientos de la DIS simplificados dentro del contexto de soluciones duraderas

Los procedimientos de la DIS simplificados pueden ser utilizados sólo en situaciones excepcionales (Sobre todo en operaciones de repatriación voluntaria a gran escala). Dichos procedimientos simplificados pueden ser utilizados para grupos de niños y niñas que comparten el mismo origen, si las restricciones prácticas y de tiempo limitan la capacidad del ACNUR y/o sus socios para llevar a cabo una DIS completa para todos los niños no acompañados y separados (Para mayor información y procedimientos adicionales ver el Capítulo 6 de este Manual).



Recursos: Lectura adicional sugerida y sitios Web relacionados

- ✓ *Comité de Rescate Internacional, Determinación del interés superior de los niños no acompañados y separados. Lecciones desde Guinea, septiembre de 2007, disponible en: <http://crin.org/resources/infoDetail.asp?ID=15026&flag=report>*
- ✓ *Servicio de Inmigración y Refugiados Luterano, No Small Matter: Asegurar la protección y las soluciones duraderas para los niños no acompañados y separados, mayo de 2007, disponible en: <http://www.crin.org/bcn/details.asp?id=19084&themeID=1005&topicID=1033>*
- ✓ *Action for the Rights of Children (ARC), Módulo sobre Soluciones Duraderas: Repatriación Voluntaria, 2002, disponible en: <http://www.savethechildren.net/arc/using/facilitators.html>*
- ✓ *Action for the Rights of Children (ARC), Módulo sobre Soluciones Duraderas: Reasentamiento, 2002, disponible en: <http://www.savethechildren.net/arc/using/facilitators.html>*
- ✓ *ACNUR, Manual sobre Repatriación Voluntaria: Protección Internacional, ACNUR, 1996, disponible en: <http://www.unhcr.org/publ/PUBL/3bfe68d32.pdf>*
- ✓ *ACNUR, Manual sobre Reasentamiento, 2004 (actualizado parcialmente en 2009), disponible en: <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain?docid=3ae6b35e0&page=search>*
- ✓ *ACNUR, Integración Local y Autonomía, 2 de junio de 2005, EC/55/SC/CRP.15, disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/478b3ce12.html>*
- ✓ *ACNUR, A través de los ojos del niño: Los niños refugiados hablan sobre los niños. Un informe sobre las evaluaciones participativas, llevadas a cabo con los niños refugiados y retornados en Sudáfrica, 2005-2007, disponible en: <http://www.unhcr.org/47c804682.pdf>*
- ✓ *Salven a los niños UK, Trabajo con niños separados: Una guía de campo, manual y ejercicio de entrenamiento, 1999, disponible en: <http://www.crin.org/docs/Working%20with%20Separated%20Children.pdf>*

Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la DIS

Capítulo 5: El proceso de DIS paso por paso



Mensajes clave

- Deberá iniciarse un proceso de DIS dentro del contexto de identificación de las necesidades de protección y atención para niños en situación de riesgo y considerar soluciones duraderas.
- Buscar la participación de las organizaciones socias y autoridades del gobierno con experiencia en temas de protección de la infancia durante el proceso de DIS y/o del panel para la DIS desde el principio.
- Deberán desarrollarse los procedimientos operativos estándar (SOP, por su sigla en inglés) para la DIS y/o protección de la infancia.

§ 5.1 Introducción

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 47-50

La implementación de la DIS tiene lugar en una gama de contextos diferentes en todo el mundo. Las Directrices para la DIS destacan la responsabilidad principal de los gobiernos para una determinación de los mejores intereses de los niños. Sin embargo, si las autoridades estatales de competencia no pueden o no desean establecer procedimientos para los mejores intereses, o si los niños en cuestión no tienen acceso a procedimientos nacionales de DIS, el ACNUR (junto con sus socios) deberán garantizar que esta función se cumpla para los niños en cuestión.

Las Directrices de la DIS del ACNUR establecen las normas y los procedimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de DIS. Este capítulo brinda una guía paso a paso acerca de cómo establecer un programa de DIS.

Los pasos clave del proceso de DIS son:

- Nombrar un supervisor de la DIS (dentro del ACNUR o, preferentemente, una agencia socia).
- Identificar socios adecuados con experiencia relevante en protección infantil.
- Identificar a los miembros del panel para la DIS y establecer un panel para la DIS.
- Establecer procedimientos operativos estándar (SOP) para la DIS, desarrollados en conjunto con los socios.
- Brindar capacitación acerca de la protección infantil y del proceso de DIS a los miembros del panel de la DIS y otros equipos.
- Evaluar la capacidad actual del equipo y contratar trabajadores sociales y personal capacitado en temas de protección infantil, cuando sea apropiado, preferentemente a través de las organizaciones socias.
- Brindar información acerca del proceso de DIS a los grupos y niños de la comunidad.

- Establecer o reforzar el programa actual de protección infantil, incluyendo mecanismos para identificar niños en situación de riesgo, mecanismos de referencia, sistema de gestión de casos, etc. (Ver el párrafo 3.7).

§ 5.2 Establecer un equipo de protección de la infancia/DIS

§ 5.2.1 El Supervisor de la DIS/Coordinador de la DIS

Directrices para la DIS del ACNUR: página 50

Después de que el ACNUR y sus socios hayan decidido que un proceso de DIS tiene que ser parte de su estrategia de protección, el primer paso es nombrar a un supervisor de la DIS adecuado. Dependiendo de la cantidad de niñas y niños que requieran una DIS— niños no acompañados, separados o de algún modo en situación de riesgo—, el supervisor de la DIS puede ser un miembro del equipo de protección o Servicios a la Comunidad del ACNUR, o puede reclutarse a un supervisor de la DIS de tiempo completo.⁶⁹ Para las operaciones dentro del país, donde los procesos de DIS tienen lugar en muchos lugares, un coordinador para la DIS también puede ser nombrado, para supervisar el proceso general DIS dentro del país.⁷⁰

Al comienzo de la operación, el supervisor de la DIS debe concientizar al personal del ACNUR y de los socios acerca de la importancia, objetivos y procedimientos del proceso de DIS. También debe asumir responsabilidades para establecer el panel para la DIS al identificar e invitar a miembros adecuados a formar dicho panel. Las Directrices para la DIS recomiendan que, como regla general, el supervisor de la DIS debe buscar la participación de las autoridades nacionales de protección infantil y de otras entidades adecuadas gubernamentales. En el caso de los otros miembros del panel, se recomienda que el supervisor de la DIS mire más allá de los socios de implementación del ACNUR, tales como las ONG locales e internacionales y otras organizaciones internacionales (como UNICEF).

Supervisor de la DIS

Términos de referencia:

- Establecer, administrar y monitorear la implementación del proceso de DIS.
- Establecer un panel para la DIS e identificar a los miembros adecuados del panel para la DIS.
- Identificar agencias adecuadas de socios para implementar el proceso de DIS.
- En cooperación con el panel y los socios de DIS, revisar los procedimientos actuales o desarrollar nuevos procedimientos operativos estándar (SOP) para la DIS de acuerdo con las Directrices para la DIS.
- Organizar y dirigir reuniones regulares de panel para la DIS.
- Supervisar el número de casos de niñas y niños que requieren o están atravesando el proceso de DIS, mediante revisiones periódicas, análisis, asignación de prioridades y reapertura de casos (ver párrafo 6.15).
- Supervisar procedimientos de gestión de casos.
- Evaluar los patrones de riesgos a la protección infantil con frecuencia y, en cooperación con los socios, garantizar la respuesta adecuada y oportuna.

69 Como ejemplo, ACNUR en Nepal reclutó un supervisor para la DIS de tiempo completo para supervisar el proceso de DIS y las actividades de protección infantil y en Guinea, el IRC reclutó un supervisor para la DIS de tiempo completo para gestionar el programa de DIS entre 2005 y 2007.

70 Directrices del ACNUR para la DIS, página 51.

- Supervisar y dar seguimiento a las recomendaciones de la DIS en coordinación con los socios/ el equipo de protección de la infancia.
- Desarrollar y supervisar el plan de capacitación para el personal del ACNUR y de los socios, además de las autoridades nacionales/locales, que participen en el proceso de DIS. El plan debe incluir las Directrices para la DIS, temas de protección de la infancia, gestión de casos, recolección de datos, métodos de entrevista adaptada especialmente a los niños y otros temas relevantes.
- Garantizar que el equipo de DIS firme una Declaración de Confidencialidad⁷¹ y el Código de Conducta y que reciban suficiente capacitación para implementarlos.
- Supervisar la calidad de los informes de la DIS; procurar asesoría técnica y retroalimentación acerca de los informes de la DIS al equipo de protección de la infancia.
- Mantener las estadísticas del proceso de DIS (el número de casos pendientes/solucionados, la naturaleza de las decisiones, etc.) y brindar actualizaciones regulares e informes acerca del progreso alcanzado por el proceso de DIS del ACNUR, el equipo de socios y las autoridades nacionales/locales.
- Respaldo la estructura de socios actuales de referencia de casos y otros proveedores de servicios en colaboración con otros socios para la DIS y actores de protección.✱
- En colaboración con los socios, facilitar campañas de información acerca del proceso de DIS para comunidades, niños y otros interesados. ✱
- Monitorear y evaluar el proceso de DIS, documentar las lecciones aprendidas y desarrollar la revisión necesaria de la estrategia del programa de DIS.
- Abogar por un uso más amplio de las Directrices para la DIS del ACNUR con otros interesados relevantes. ✱
- Garantizar la coordinación y cooperación con otras secciones relevantes del ACNUR (incluyendo colegas que trabajan en temas de protección, servicios comunitarios, reasentamiento y repatriación) y con el personal de las organizaciones socias.
- Promover buenas prácticas ✱⁷²

Funciones adicionales del coordinador de la DIS

- Garantizar la consistencia entre los procedimientos de la DIS y la calidad en las siguientes oficinas locales y oficinas secundarias.
- Brindar orientación técnica y respaldo a los supervisores de la DIS.
- Recolectar información regularmente y estadísticas acerca del proceso de DIS de las diferentes oficinas locales/paneles secundarios para la DIS.⁷³

Perfil deseado del supervisor de la DIS

- Experiencia previa en temas de protección de la infancia/trabajo social.
- Experiencia previa en trabajos de protección de la infancia con base en la comunidad y casos individuales.
- Acabado conocimiento del marco jurídico nacional e internacional necesario para la determinación del interés superior, protección de la infancia y protección del refugiado.
- Habilidades de administración y liderazgo.
- Habilidades analíticas, de lectoescritura y comunicación.

⁷¹ Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 5, página 88.

⁷² Estos Límites Genéricos de Autoridad (TOR) se basan en las páginas 50–51 de las Directrices para la DIS del ACNUR. Vea también el Anexo 8, página 96 de las Directrices para la DIS para la Lista de verificación para supervisores para la DIS. Las áreas adicionales de responsabilidad en los TOR (marcados con una ✱) se basan en experiencias adquiridas por el ACNUR y los socios a través de la implementación de sus directrices en diversos países.

⁷³ Directrices para la DIS del ACNUR, página 51.

El supervisor de la DIS contribuye a los análisis en conjunto del panel para la DIS, pero en principio no tiene derecho a voto.⁷⁴ Si esto no es factible por motivos prácticos, debe hacerse una excepción para permitir que el supervisor de la DIS emita su voto

Como supervisor/coordinador de la DIS, recuerde:

- ☑ Promover la DIS como una herramienta de protección de la infancia para todos los niños en situación de riesgo, y no sólo como una herramienta para determinar soluciones duraderas.
- ☑ Entender que un programa de DIS debe tener suficiente capacidad no solo para procesar entrevistas de DIS sino también para el monitoreo y seguimiento de niños que se han sometido al proceso de DIS.
- ☑ Desarrollar una estrategia de capacitación de protección de la infancia para los miembros del panel para la DIS y para el equipo de protección de la infancia.
- ☑ Si se necesitan recursos adicionales para el desarrollo de capacidades, buscar ayuda: Por ejemplo, a través del equipo regional del ACNUR (Para servicios comunitarios, capacitación, asesoramiento para mujeres/niños) y a través de los socios en el país (UNICEF u otras agencias de protección de la infancia).
- ☑ Integrar el proceso de DIS a la estrategia de protección del niño general.
- ☑ Abogar por recursos adecuados (humanos, financieros, materiales) para una implementación efectiva de la DIS.
- ☑ Cuando sea apropiado, promover el establecimiento de paneles complementarios para la DIS en puntos locales (Especialmente cuando existan grandes cantidades de niños que requieran una DIS).
- ☑ Involucrar a los socios de las ONG de protección de la infancia dentro del proceso de DIS cuando sea posible.
- ☑ Sírvasse de los disponibles de servicios entre el ACNUR y sus socios para fortalecer la implementación de la DIS y de la estrategia de protección de la infancia a través del desarrollo de capacidades y de soporte técnico.

§ 5.2.2 Equipo de protección de la infancia

Las Directrices para la DIS hacen referencia a los “oficiales de bienestar social” como responsables del trabajo directo con niños en el marco de la protección infantil y de la DIS. También pueden denominarse como personal de protección de la infancia. A menudo son miembros del equipo de organizaciones de protección infantil, aunque pueden pertenecer a los Servicios Comunitarios del ACNUR o al equipo de Protección, que actúa como “punto central de protección de la infancia”. Generalmente, el supervisor de la DIS o de la organización de socios debe designar personal adicional para la protección de la infancia.

⁷⁴ Directrices para la DIS del ACNUR, página 53.

Equipo de protección de la infancia

Términos de referencia:

- Supervisar la identificación de niños que requieran una DIS.
- Llevar a cabo la investigación individual de la DIS a través de visitas al hogar y entrevistas de niñas y niños que usen métodos de entrevistas adaptadas especialmente a los niños y las niñas.
- Entrevistar a otras personas que estén cerca del niño para recolectar información relevante.
- Garantizar que los formularios de consentimiento para divulgar información se entiendan y se firmen.
- Mantener estricta confidencialidad cuando se trate la información particular del caso.
- Mantener los expedientes del caso actualizados (Incluidos los Formularios de Informe de DIS y otros documentos necesarios).
- Actuar como defensor del niño o de la niña.
- Informar a los niños y/o cuidadores acerca de la decisión y de las recomendaciones del panel de DIS.
- Ser responsable de la implementación oportuna de la decisión de DIS y del seguimiento adecuado de las recomendaciones del panel.
- Respalidar y trabajar con las estructuras de protección de la infancia con base en la comunidad.
- Formar a los miembros de las estructuras de protección de la infancia comunitarias sobre temas de protección infantil, derechos del niño, participación infantil, movilización comunitaria, confidencialidad, la comunicación con niños, etc., en colaboración conjunta con otros socios de protección de la infancia.
- Ayudar al supervisor para la DIS a asignar la prioridad de casos.
- Administrar un equipo del personal capacitado en temas de protección de la infancia (si aplica).

Perfil deseado del personal de protección de la infancia:

- Experiencia en el trabajo con niños y trabajos de casos individuales, por ejemplo, en campos de trabajo social, protección infantil y protección jurídica.
- Acabado conocimiento del marco jurídico nacional e internacional relevante para la determinación del interés superior del niño, protección de la infancia y protección del refugiado.
- Experiencia en la participación e implementación de técnicas de entrevistas adecuadas a los niños.
- Capacidad para trabajar sobre la base de la cultura y el género, respetando la diversidad en todas sus formas, incluyendo a las minorías religiosas, la situación socioeconómica, la orientación sexual y la identidad de género, etnicidad, etc.
- Experiencia deseable en asesoramiento psicosocial a los niños y sus cuidadores.
- Buenas habilidades de lectoescritura para registrar datos precisos e informes claros y completos de DIS.

Como miembro del equipo de protección de la infancia, recuerde:

- ✓ Trabajar en conjunto de modo activo y respaldar las estructuras de protección comunitarias, o grupos de la comunidad, para identificar y remitir niños en situación de riesgo.
- ✓ Aplicar técnicas de comunicación adecuadas al niño durante las entrevistas.
- ✓ Facilitar la participación significativa del niño y de la niña.
- ✓ Garantizar un seguimiento proactivo de niños en situación de riesgo.
- ✓ Estar alerta ante posibles nuevos factores de riesgo y vulnerabilidades que afectan a niños, que podrían requerir una revisión de las recomendaciones de la EIS/DES.
- ✓ Colaborar con el supervisor para la DIS y otros actores de importancia.

§ 5.3 Cómo establecer un panel para la DIS

Directrices para la DIS del ACNUR: Cómo establecer un panel para la DIS—párrafo 1.5, página 53

El panel de DIS se compone del ACNUR, el equipo asociado y, siempre que sea posible, los funcionarios de gobierno con diferentes antecedentes y experiencia en temas de protección de la infancia y otras áreas relacionadas. La participación de los socios en el panel ha resultado importante para el éxito del proceso de DIS.

El panel sirve de plataforma para analizar casos individuales y para tomar decisiones que afecten el interés superior del niño. Las decisiones se basan en la evaluación y las recomendaciones del equipo de protección de la infancia. Confiar la toma de decisiones a un panel multidisciplinar aporta garantías adicionales, ya que las diferentes perspectivas de los miembros del panel ofrecerán un amplio espectro de experiencia. Esta variedad enriquece el análisis del DIS y ayuda a garantizar que la determinación final sea en el interés superior del niño. Además, un panel multidisciplinario refuerza la colaboración y coordinación en beneficio de los niños que necesitan cuidado y protección.

La composición del panel para la DIS depende del contexto en el que se implemente el proceso de DIS:

- ✓ Según las Directrices para la DIS, el panel debe estar compuesto de tres a cinco personas con experiencia profesional de relevancia en el área de protección infantil, trabajo social o trabajo psicosocial.⁷⁵
- ✓ Los miembros del panel deben tener una comprensión sólida del desarrollo del niño y del joven y del bienestar físico y psicosocial del niño, incluyendo los problemas de protección y educativos de estos.
- ✓ Los miembros del panel también deben comprender el marco jurídico, cultural, religioso, político y socioeconómico del niño en cuestión.
- ✓ Los miembros del panel también deben poder evaluar posibles implicancias en la seguridad de las decisiones de DIS para el niño en particular.

⁷⁵ En promedio, la mayoría de los programas del país incluyen a cinco miembros del panel para la DIS, aunque a veces el número es mayor. En general, el panel para la DIS no debe exceder los siete miembros, ya que un grupo mayor puede demorar el proceso de toma de decisiones y también puede poner en situación de riesgo la confidencialidad.

- ☑ El personal con experiencia en localización, soluciones duraderas, educación, salud mental y trabajo psicosocial, violencia sobre la base del género y bienestar social podrán realizar aportes valiosos al panel para la DIS, que permitirá brindar una respuesta más integral durante el seguimiento de las decisiones de DIS.
- ☑ También debe fomentarse la participación en el panel para la DIS de las agencias de protección de la infancia que trabajan directamente con/brindan servicios a las comunidades y a los niños en cuestión.
- ☑ Un panel para la DIS es multidisciplinario y debe mostrar un equilibrio respecto al género de su miembro.

Debe destacarse que, en diversos contextos operacionales, no podrá ser posible establecer un panel de acuerdo con los criterios que se enumeran aquí. Por ejemplo, los criterios no podrían cumplirse si las autoridades de competencia no están dispuestas a o no pueden involucrarse en los procedimientos de DIS o si no existen socios adecuados de protección de la infancia disponibles.

Los representantes de las autoridades nacionales de protección infantil y otros socios de protección de la infancia siempre deben, como regla general, ser abordados para ofrecerles ser miembros del panel para la DIS. Tienen conocimientos acerca de las leyes locales y de los servicios disponibles, y pueden jugar un papel importante en temas de defensoría. Los funcionarios del gobierno tienen la autoridad de tomar medidas, en especial relacionadas con problemas de custodia, separación de niños del lado de sus padres contra la voluntad de estos, luego de haberse expuesto alegatos de abuso, colocaciones en custodia de acogida, y soluciones duraderas, y obviamente en lo que respecta a la integración local. En algunos casos, no será posible o aconsejable involucrar a las autoridades del gobierno (Por ejemplo, en países en los que la participación de gobierno podría de algún modo comprometer la protección de los refugiados).

Sin embargo, es responsabilidad del supervisor para la DIS asegurarse de que, en cada situación, se alcance una óptima composición del panel para que sus miembros puedan tomar la mejor decisión posible para los niños. También se recomienda que el personal con vasta experiencia del ACNUR supervise la composición del panel para la DIS y, cuando sea pertinente, ayuden con la invitación formal a formar parte del panel para la DIS a aquellos miembros que tienen experiencia relevante en temas de protección infantil.

Cuando se traten temas para una gran cantidad de niños y niñas, podría considerarse la creación de paneles secundarios para la DIS en oficinas de terreno. En este caso, será responsabilidad del supervisor para la DIS del panel principal del DIS o del coordinador de DIS garantizar la consistencia en y la coordinación del proceso de DIS. El establecimiento de paneles secundarios para la DIS es aconsejable solamente cuando los miembros del equipo con experiencia relevante en protección infantil estén disponibles, ya sean del ACNUR o de sus socios. Los paneles secundarios para la DIS deben recibir orientación y soporte regulares del supervisor/coordinador para la DIS del panel principal de DIS.

En la medida de lo posible, los mismos miembros del panel deberán revisar un caso desde su envío al panel para la DIS hasta el momento de la toma de una decisión. Sin embargo, si bien no se estipula específicamente en las Directrices para la DIS, la designación oficial de miembros alternativos familiarizados con el proceso de DIS es aconsejable ya que estos podrían reemplazar a miembros regulares del panel si fuera necesario.

Los miembros del panel para la DIS deben considerar los siguientes principios durante el proceso de toma de decisiones:

- ☑ El niño posee derechos.
- ☑ La opinión del niño tiene peso propio en la toma de decisiones.
- ☑ Los miembros del panel para la DIS deberán actuar como defensores del niño.
- ☑ Los miembros del panel para la DIS deberán ser objetivos y neutrales.

Los miembros del panel para la DIS deberían tener un poder razonable de toma de decisiones dentro de su agencia, otorgado por su gerencia.⁷⁶

Aún si la lista de panelistas para la DIS tuviese experiencia previa en protección de la infancia, será importante brindarles la capacitación necesaria con respecto al proceso de DIS (Esto incluye a panelistas que sean miembros alternativos y miembros de paneles secundarios para la DIS). Las agencias nacionales e internacionales que se especializan en temas de protección de la infancia pueden ayudar al brindar dicha capacitación a las personas involucradas en el proceso de DIS. En caso de necesidad de una mayor experiencia en temas de protección infantil dentro del ACNUR o de sus organizaciones socias, se podrán buscar recursos externos para crear capacidad, por ejemplo, a través del respaldo de asesores regionales o esquemas de despliegue.

Visión general de los posibles socios en el proceso de DIS

ACNUR	Se exige que el ACNUR lidere y coordine la acción internacional para la protección de refugiados y otras personas. En la mayoría de los casos, el ACNUR lidera el proceso de DIS. El ACNUR es responsable de garantizar la protección y asistencia a los niños de su competencia, incluyendo el registro, monitoreo y seguimiento, defensa y búsqueda de soluciones duraderas.
UNICEF	UNICEF tiene un papel superior, especialmente a nivel del desarrollo de decisiones estratégicas para el programa y defensa de la protección de la infancia. De acuerdo con su mandato, UNICEF podrá brindar mayor apalancamiento con las autoridades nacionales y bienestar social para la protección infantil.
ONG nacionales e internacionales de protección de la infancia	Las ONG nacionales de protección infantil pueden ser socios más útiles y pueden jugar un papel vital en el proceso de DIS, ya que tienen una comprensión profunda de la situación y de las prácticas locales. Estas agencias tienen una amplia experiencia en temas de protección infantil y ya podrían estar involucrados en procesos de localización familiar y reunificación, protección y cuidado de niños no acompañados, separados y en situación de riesgo. En algunos casos, las ONGI son responsables de la implementación y gestión directa del proceso de DIS, a través de un patrón de implementación de asociaciones controlado por el ACNUR. Las ONGI de protección infantil también podrían brindar capacitación sobre temas de protección infantil para el personal involucrado en la DIS.
Otras ONG	Las ONG involucradas en la educación, salud, atención psicosocial y/u otros servicios también podrán brindar respaldo valioso al proceso de DIS.
Comité de la Cruz Roja Internacional	Se exige que el Comité de la Cruz Roja Internacional (CIRC) restituya los vínculos familiares a través de la localización familiar. Se prefiere que actúen como miembro activo del panel para la DIS o como observadores.

⁷⁶ Comité de rescate internacional. Determining the Best Interests of Unaccompanied and Separated Children, Lessons from Guinea, Septiembre 2007, p. 15.

Gobierno	Siempre que sea posible, las autoridades nacionales o locales deben tener un papel activo en el proceso de DIS y deben ser invitados lo antes posible.
Comunidades	Las personas clave de la comunidad pueden ser invitadas por el panel para la DIS en ocasiones específicas. ⁷⁷
Expertos	Los expertos, por ejemplo, psicólogos y expertos en temas legales, pueden brindar la información técnica y los consejos necesarios al panel para la DIS para facilitar la toma de decisiones para la DIS. ⁷⁸

Ejemplos de casos: Inclusión del equipo del Comité de la Cruz Roja Internacional como Observadores activos en el panel para la DIS

El CICR alienta a los miembros dedicados del equipo como “observadores activos” del proceso de DIS. En Guinea, los miembros del equipo del CICR participaron activamente en las reuniones del panel para la DIS que se llevaron a cabo para los niños refugiados de Liberia y Sierra Leona no acompañados y separados. Cuando fue necesario, los observadores activos del CICR brindaron su apoyo a la localización e información básica relativa a los niños y realizaron un seguimiento de las necesidades de localización, que se destacaron a través de las revisiones del panel para la DIS. El CICR ayudó en la revisión de casos y a identificar soluciones adecuadas y duraderas que contribuyeron significativamente a la toma de decisiones transparentes de calidad en el interés superior de los niños. Además, el CICR y el IRC desarrollaron un Memorándum de Acuerdo en Guinea respecto de las condiciones y procedimientos regulares para el intercambio de información acerca de la localización de niños no acompañados y separados. El seguimiento de ambas organizaciones contribuyó a una coordinación mejorada de los esfuerzos de localización.

§ 5.4 Desarrollo de Procedimientos Operativos Estándar (SOP)

Directrices para la DIS del ACNUR: Página 49

Para garantizar la transparencia y eficacia del proceso de DIS, el ACNUR y sus socios deben antes que nada desarrollar procedimientos operativos estándar para la DIS. Estos principios deben ser claros y simples y deben estar en línea con otros del ACNUR, tales como aquellos para el registro, determinación de condición de refugiados (RSD), sobre violencia de género y reasentamiento, y deben reflejar el contexto nacional y las realidades operacionales. Las oficinas de los países también pueden optar por adoptar estos principios para integrarlos a la DIS dentro de procedimientos más amplios para la protección de la infancia, niños no acompañados y separados, etc. Los principios operatorios estándar deben ser desarrollados en cooperación con el panel para la DIS y la administración senior del ACNUR, y ambas entidades deben acordar y aprobar los procedimientos finales.

⁷⁷ Para obtener una mejor comprensión de la comunidad, debe tenerse en cuenta la invitación a que un miembro experto de la comunidad se sienta en el panel, siempre que existan las garantías adecuadas para mantener la confidencialidad e integridad del proceso y garantizar su seguridad.

⁷⁸ Directrices para la DIS del ACNUR, página 66.

Perfil sugerido de Procedimientos Operativos Estándar para la DIS

- Introducción (incluyendo referencias a las Directrices para la DIS, la CRI, las Directrices Inter-Agencial para Niños No Acompañados y Separados, el Kit Inter-Agencial de herramientas para el cuidado interino, las leyes nacionales, etc.).
- Los objetivos del proceso de DIS.
- Los principios centrales de los procesos de DIS, tales como confidencialidad, participación significativa del niño, neutralidad, mantenimiento del enfoque en el niño, etc.
- Requisito de que todos los trabajadores en la DIS firmen y respeten el código de conducta.
- Cuando llevar a cabo una DIS.
- El grupo destinatario (Incluyendo la edad máxima de jóvenes incluidos en el proceso de DIS).
- Detalle de los diferentes pasos del proceso y funciones y responsabilidades de los actores involucrados (Identificación, registro, documentación, localización en el país y búsqueda y localización, referencia, localización en custodia adoptiva, monitoreo, seguimiento e implementación de decisiones).
- Mecanismos de información y flujo de información.
- Términos de referencia del panel para la DIS.
- El proceso de toma de decisiones por parte del panel (revisión, análisis, como alcanzar las decisiones (por mayoría o en forma unánime), documentación de las decisiones y un plan de implementación de decisiones, agencias responsables y líneas de tiempo).
- Procedimientos para instancias en las que existe desacuerdo respecto de una decisión entre los miembros del panel para la DIS.
- Firma del Informe de DIS, incluyendo la decisión y el plan de implementación, por parte de todos los miembros del panel para la DIS.
- Información acerca de la decisión que brinda el niño/cuidador.
- Cierre y reapertura de casos.
- Asignación de prioridades a casos urgentes de protección.

Una vez finalizados los procedimientos de DIS por parte de los diversos actores involucrados, se recomienda que los representantes de cada agencia participen y firmen el documento. Pueden incluirse los logos de las agencias. Al supervisar el proceso de DIS, el supervisor de DIS es responsable de garantizar que los procedimientos operacionales estándar sean respetados y adoptados por el equipo/agencias involucradas. El Supervisor para la DIS también necesita revisar regularmente los procedimientos en conjunto con los miembros del panel para garantizar que los procedimientos sean relevantes para el contexto (cambiante) de la operación de DIS.⁷⁹

⁷⁹ Directrices para la DIS del ACNUR, página 49.

Recuerde:

Establecer mecanismos para la identificación de niños y niñas en situación de riesgo:

El proceso de la DIS depende de la existencia de un mecanismo integral para identificar e incluir a los niños en situación de riesgo, incluyendo a los niños que no están acompañados y a los que fueron separados de sus familias. Este debe incluir un sistema de referencias para niños que necesitan ser remitidos para determinar el interés superior.

Las agencias de protección infantil que trabajan directamente con niños y comunidades y, que están familiarizadas con la situación local en campamentos de refugiados o comunidades de albergue, están bien ubicadas para llevar a cabo tareas de protección infantil. Estas agencias son muy útiles para la identificación continua, el monitoreo, seguimiento y referencia de niños no acompañados, separados o en situación de riesgo. Su trabajo a menudo está respaldado por vínculos a estructuras de protección infantil con base en la comunidad, grupos de comunitarios tales como grupos de mujeres o jóvenes, líderes clave de la comunidad, maestros, el equipo del centro de salud local u otros. Estas estructuras o grupos comunitarios pueden identificar y remitir a los niños no acompañados, separados o en situación de riesgo a las agencias de protección infantil respectivas o al ACNUR.

En los establecimientos de refugio urbano, los niños y sus cuidadores a menudo se presentan directamente en la oficina del ACNUR. Si bien las remisiones de las agencias de protección infantil o puntos focales de la comunidad son posibles en contextos urbanos, la identificación de niños en situación de riesgo a menudo es difícil en contextos urbanos. Esto se debe a la cohesión social reducida en comunidades urbanas donde los refugiados están distribuidos geográficamente.

En algunos contextos, los refugiados viven en comunidades de albergue rurales, que pueden ser difíciles de alcanzar y donde puede no haber una ONG socia del ACNUR. Todos los esfuerzos deben orientarse a trabajar a través de los puntos focales de la comunidad para identificar adecuadamente a los niños que requieren una DIS. Todo el personal socio y las comunidades deben estar suficientemente informadas acerca del proceso de DIS y su objetivo, y deben estar capacitados sobre la identificación y referencia de niños y niñas en situación de riesgo.

§ 5.5 Evaluación de la edad

El proceso de determinación del interés superior está establecido para niños menores de 18 años, según la Convención sobre los Derechos del niño. Sin embargo, a menudo es difícil evaluar y verificar la edad de un niño, ya que no hay métodos científicos para esto que sean 100% seguros. Al hacer la evaluación de edad, el niño o joven debe tener el beneficio de la duda. Alguien que afirma tener menos de 18 años generalmente debe ser tratado como tal. Las entrevistas para el proceso de DIS pueden ayudar al equipo de protección del niño a recolectar información que puede ayudar a evaluar la edad de los niños.

En la verificación de la edad del niño se debe considerar:

- ☒ La apariencia física del niño y su madurez psicológica, teniendo en cuenta los factores físicos, evolutivos, psicológicos, ambientales y culturales.
- ☒ Debido a que no hay procedimientos de determinación científica de la edad que sean totalmente confiables, si se utilizan métodos científico/objetivos para evaluar la edad, deben tomarse en cuenta los márgenes de error. Dichos métodos deben respetar la dignidad humana y el princi-

pio de no hacer daño. El joven o niño debe dar su consentimiento informado. El procedimiento debe ser realizado por un equipo multidisciplinario y profesionales independientes.⁸⁰

- ✓ Al niño se le debe otorgar el beneficio de la duda.
- ✓ Las declaraciones del niño.
- ✓ La documentación de respaldo.



Extracto de la Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre los niños en situación de riesgo N.º 107 (LVIII), 2007

[El Comité Ejecutivo del ACNUR:]

(g) Recomienda que los estados, el ACNUR y otras agencias y socios de relevancia cooperen juntos para evitar que los niños sean expuestos a riesgos mayores, y respondan, según sea necesario, a través de las medidas de prevención general, respuestas y soluciones que se mencionan debajo (sin limitarse solamente a ellas):

(...)

ix. Garantizar que las evaluaciones de edad solo se lleven a cabo en casos en los que la edad del niño esté en duda, y tomar en cuenta la apariencia física y madurez psicológica del individuo; que se lleven a cabo de forma científica, segura, justa, sensible al género y edad y con el debido respeto por la dignidad humana; y que consideren al individuo como niño en caso de duda.⁸¹

§ 5.6 Los jóvenes y el proceso de DIS

Generalmente, las DIS se llevan a cabo para niños menores de 18 años. Sin embargo, puede haber instancias donde otros jóvenes (hasta los 21 años) necesiten respaldo y garantías adicionales, tales como la búsqueda de soluciones duraderas.

La naturaleza del proceso para los jóvenes de más de 18 años difiere del proceso de DIS para niños. No se puede decidir por ellos cuál es su interés superior, pero hay un proceso disponible para ayudarlos a tomar sus propias decisiones.

§ 5.6.1 Procedimientos para niños que alcanzan los 18 años de edad durante el proceso de DIS

La categoría de jóvenes dentro del proceso de DIS que “superan la edad” antes de que el panel tome una decisión final representa un desafío en particular. Como regla general, se deben realizar todos los esfuerzos posibles para garantizar que se logre e implemente la DIS antes de que el niño alcance los 18 años, ya que esto es en el interés superior del niño.

Cuando un niño que ha comenzado o está atravesando un proceso de DIS alcanza la edad de 18 años, no debe ser eliminado automáticamente del proceso. Especialmente en situaciones en las que estén involucrados jóvenes con vulnerabilidades específicas. El proceso debe continuar más allá del cumpleaños número dieciocho hasta que se haya encontrado una solución duradera. El equipo de protección infantil debe

⁸⁰ Separated Children in Europe Programme, Statement of Good Practice, 4ta edición revisada, Bruselas, 2010, páginas. 25–26.

⁸¹ ExCom del ACNUR, Conclusión sobre los niños en situación de riesgo, N.º 107 (LVIII), 2007, párrafo (g) (ix).

planear una entrevista o visita al hogar de los jóvenes cuando alcancen la edad de 18 años para discutir la situación y las opciones disponibles. El equipo de protección infantil debería explicar que el joven ya ha alcanzado la adultez y que en principio es libre de tomar sus propias decisiones. Sin embargo, si los jóvenes sienten necesidad de respaldo y desean permanecer dentro del proceso de DIS, el ACNUR y/o sus socios todavía pueden brindar guía, asesoramiento y referencia para respaldar servicios y ofrecer seguimiento.

§ 5.6.2 Procedimientos para jóvenes en situación de riesgo

Otros jóvenes que pueden beneficiarse del proceso de DIS son los que viven por su cuenta sin padres ni otros familiares, además de jóvenes de capacidad mental reducida debido a traumas o discapacidades. En dichas instancias, los trabajadores sociales pueden usar el proceso de DIS para respaldar a los jóvenes que llegan a una decisión respecto de, por ejemplo, soluciones duraderas.

El proceso de DIS también puede utilizarse para jóvenes (hasta 21 años) que viven en un grupo con niños no acompañados y comparten historias de vuelo y vulnerabilidades compartidas.⁸² Esto puede decidirse sobre la base de caso por caso, en particular en consideración de las necesidades de protección de los jóvenes involucrados. Los expedientes de hermanos que viven juntos en grupos, incluyendo aquellos que tienen 18 años o más, deben conservarse juntos. Es mejor crear un informe conjunto del DIS para hermanos que viven en el mismo lugar, aunque las circunstancias específicas y necesidades de cada individuo a abordar deben detallarse claramente.

Dependiendo de las circunstancias de refugio específicas o de crisis de desplazamientos internos, el ACNUR y sus socios podrían resolver criterios específicos para el envío y los lineamientos de procedimientos para considerar los casos de jóvenes. Sin embargo, este número de casos potenciales de jóvenes que necesitan una DIS no debe denigrar el tiempo y los recursos del panel para la DIS al procesar efectivamente los casos de niños. La siguiente es una lista de circunstancias en las que el ACNUR y sus socios deberían considerar en forma convincente los casos de personas de más de 18 años y hasta 21 años de edad.⁸³

Ejemplos de casos: Guinea y Jordania

En **Guinea**, una cantidad significativa de niños refugiados de Sierra Leona alcanzaron la adultez mientras esperaban la toma de decisiones del panel para la DIS. Esto se debió al proceso prolongado de repatriación, la demora en la configuración de la DIS, la documentación y los procesos de evaluación que, por momentos fueron inadecuados y/o extensos. El panel para la DIS en Conakry consideró la mayoría de estos casos. Eventualmente, las decisiones de DIS se alcanzaron para un total de 40 jóvenes entre las edades de 18 y 21.⁸⁴

En **Jordania**, como medida excepcional, el panel para la DIS llevó a cabo una DIS para una única mujer mayor refugiada de Irak que sufría de discapacidad mental y no tenía la capacidad de tomar una decisión informada acerca de las soluciones duraderas disponibles por sí misma. El proceso de DIS demostró ser un método efectivo para ayudar y brindar protección para esta mujer vulnerable.

82 Directrices de ACNUR para la DIS, página 49.

83 Las Directrices para la DIS (p. 49) definen la edad límite para jóvenes adultos que pueden tenerse en cuenta para un proceso del DIS hasta 21 años. Sin embargo, los criterios basados en la vulnerabilidad y la incapacidad para realizar elecciones informadas, en vez de la edad, pueden ser aconsejables. Pueden existir casos en los que las personas de más de 21 años se beneficiarían del proceso del DIS. Ver: Comité de rescate internacional. Determining the Best Interests of Unaccompanied and Separated Children, Lessons from Guinea, Septiembre 2007, p. 17.

84 Comité de rescate internacional. Determining the Best Interests of Unaccompanied and Separated Children, Lessons from Guinea, Septiembre 2007, páginas 16–17.

§ 5.7 Recolectar información crítica a través de evaluaciones/entrevistas

Cuando se identifica a las niñas y niños que requieren una DIS se debe recolectar la información relevante para notificar la decisión. Con este propósito se ha desarrollado un Formulario de informe de la DIS (incluido en el Anexo 6 de las Directrices para la DIS).⁸⁵ Se necesita información sobre los antecedentes y la situación actual del niño. El personal de protección del niño debe reunir la información mediante entrevistas separadas con el niño, sus cuidadores y demás personas cercanas al niño. Parte de la información puede estar ya disponible, por ejemplo información recolectada a los fines de búsqueda o en proGress. El personal de protección del niño deberá verificar los documentos y la información existentes, y cuando sea relevante, actualizar el archivo del niño.⁸⁶

El personal de protección del niño es responsable del armado y conducción de las entrevistas y de las visitas regulares al hogar. El personal de protección del niño tiene que explicar con claridad el objetivo de la entrevista, el proceso de DIS y las opciones disponibles para el niño y los miembros de la familia/cuidador, además tiene que dar el motivo de la entrevista, y pedir permiso para tomar notas.

El personal de protección del niño también tiene la responsabilidad de brindarles, tanto al niño como al cuidador, información acerca del proceso de DIS, las opciones disponibles y las posibles implicancias para la vida del niño en el corto, mediano y largo plazo. El personal de protección del niño deberá además brindar información acerca de posibles opciones de referencia, incluyendo los servicios e instalaciones disponibles para prevenir o hacer frente a temas de protección y para facilitar la participación en actividades comunitarias. Si el niño está en el proceso de DIS con el fin de buscar soluciones duraderas para su mejor bienestar, el personal de protección del niño también tendrá que brindar información de antecedentes acerca de las condiciones, acceso a los servicios básicos y posibles riesgos en las ubicaciones consideradas como soluciones duraderas.

La información que el personal de protección del niño deberá recolectar o verificar incluye los siguientes apartados:⁸⁷

La identidad del niño y su historia:

- ☒ Datos biográficos.
- ☒ Un resumen de la historia del niño antes y después del vuelo.
- ☒ Circunstancias y causas de la separación en casos de niños no acompañados y separados.
- ☒ Un dibujo del árbol genealógico puede brindar información general sobre la composición de la familia.

Relaciones con la familia y demás personas cercanas al niño:

- ☒ Información importante relacionada al cuidador anterior y otros familiares o personas cercanas al niño (direcciones, profesión, hermanos, lugar de origen, etc.).
- ☒ Duración y calidad de la relación del cuidador anterior y otros familiares o personas cercanas al niño.
- ☒ Información de búsqueda y condición.

⁸⁵ Directrices para la DIS del ACNUR, páginas 89–94.

⁸⁶ Esta información puede ya estar contenida dentro del Formulario Inter-Agencial de Inscripción para niños no acompañados y separados. En principio, los expedientes de casos en particular deberán prepararse para los niños separados y los niños en situación de riesgo, que ahorrarán tiempo cuando se deba llevar a cabo una DIS. Ver Directrices para la DIS del ACNUR, página 18.

⁸⁷ Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 9, páginas 97–98.

- ✓ Detalles del método de cuidado actual.
- ✓ Detalles acerca de los hermanos del niño.

Bienestar del niño, desarrollo y protección:

- ✓ Seguridad y protección del niño.
- ✓ Dinámica de género y cómo esto afecta a la niña o al niño.
- ✓ Duración y calidad del método de cuidado actual, el lazo emocional y el nivel de integración en el método de cuidado actual (familias de acogida, el hogar regido por un niño, etc.).
- ✓ La capacidad y el deseo de la familia de acogida de continuar cuidando del niño.
- ✓ La apariencia física y la salud del niño, el acceso a cuidados médicos.
- ✓ Acceso a comida, agua, sanidad y refugio.
- ✓ Bienestar emocional y psicosocial del niño.
- ✓ Acceso a educación formal o informal y/o entrenamiento vocacional.
- ✓ Cómo el niño está lidiando con el colegio, la interacción con los docentes y los demás estudiantes.☺
- ✓ Actividades diarias del niño, hábitos de juego y tareas en la familia.
- ✓ Cómo el niño interactúa con los demás niños/personas en la comunidad.
- ✓ Servicios y cuidados provistos al niño y al cuidador hasta este momento.
- ✓ Necesidades pendientes del niño.

Las opiniones del niño:

- ✓ Opiniones, preocupaciones, miedos y deseos del niño relacionados al método de cuidado actual, soluciones duraderas, la separación potencial del cuidador, las preocupaciones de protección del niño y las soluciones posibles, etc.

Se deberán establecer también las opiniones de otras personas cercanas al niño. El personal de protección del niño deberá entrevistar y buscar las opiniones de:

- ✓ El niño.
- ✓ Miembros de la familia (en sentido amplio) del niño, incluidos los hermanos.
- ✓ Tutor/cuidador actual/familia de acogida temporal.
- ✓ Vecinos, docentes, amigos, líderes de la comunidad, trabajadores comunitarios, etc.
- ✓ Ambos padres para las decisiones relacionadas a la separación de los padres.
- ✓ Familia de acogida interina (potencial) para las decisiones relacionadas a las modalidades de cuidado alternativas.

En algunos casos complejos, el personal de protección del niño también puede buscar las opiniones de expertos médicos o psicólogos, si resultase apropiado.

Se deberá respetar el principio de confidencialidad a través del proceso de DIS (esto aplica a todas las personas involucradas). Se le deberá recordar al niño dicho principio si el asistente social de DIS descubre que el niño o la niña tiene dudas acerca de compartir información.

§ 5.8 Documentación y presentación

Dentro del marco de la implementación de la DIS se utiliza un Formulario de informe estándar de la DIS para registrar y preservar información detallada con el fin de facilitar la gestión de casos y la toma de decisiones de la DIS⁸⁸ Para completar el formulario, el personal de protección del niño y los supervisores de la DIS pueden usar la lista provista para el personal de protección del niño en las Directivas. El formulario de informe de la DIS se utiliza para presentar la información al panel de la DIS de manera sistemática y consistente.⁸⁹

El personal de protección del niño se responsabiliza por la creación y el mantenimiento de un archivo por cada niño. Deberá permanecer junta la información relacionada con los hermanos. El personal de protección del niño deberá presentar ante el supervisor de la DIS el Formulario de informe de la DIS completo con toda la información necesaria y su recomendación con respecto al interés superior del niño. Deberán también compartirse con el panel los demás documentos importantes y de apoyo. El panel de la DIS revisa la recomendación realizada por el personal de apoyo del niño, ya que la decisión final está a cargo del panel de la DIS.

El archivo deberá incluir:

- ☒ El formulario de inscripción del niño.
- ☒ El Formulario de informe de la DIS, debidamente completado con toda la información importante incluida y verificada.
- ☒ Opiniones documentadas de un experto (si fuese necesario).
- ☒ Otros documentos de apoyo, tales como copia del certificado de nacimiento, certificado de salud, etc.

El supervisor de la DIS es el responsable de asegurar que el personal de protección del niño esté capacitado para completar los Formularios de informe de la DIS y de proveer orientación técnicas al personal de la DIS a través del programa. El personal de protección del niño deberá revisar y actualizar a diario los archivos durante el periodo previo y posterior a la toma de la decisión, y cuando la DIS se está aplicando.

§ 5.9 Ingreso de datos y manejo de la información

El personal de protección del niño, luego de haber completado el Formulario de informe de la DIS, ingresar los datos en el sistema existente de manejo de información o en la base de datos. Este paso es importante a fin de asegurar un manejo efectivo del caso, incluidos casos de búsqueda, monitoreo y seguimiento a tiempo.

El supervisor de la DIS es responsable de controlar la documentación, el ingreso de la información, y del manejo general de la base de datos. Un número limitado de miembros del personal tiene acceso a la base de datos y puede hacer los cambios necesarios o ingresar información adicional. Deberá agregarse el principio de confidencialidad, y la base de datos deberá protegerse con contraseña. El personal que use la base de datos deberá proveer apoyo diario y entrenamiento en el uso y objetivo de la base de datos, confidencialidad y protección de la información (Ver apartados 5.2.9 y 6.9).

⁸⁸ Directrices para la DIS del ACNUR, Anexos 7, página 95.

⁸⁹ Directrices para la DIS del ACNUR, Anexos 6, páginas 89–94.

Para el ACNUR, el software registrado ProGress también puede usarse como sistema de manejo de información para la DIS. Otras agencias pueden usar sus propios sistemas. Por ejemplo, el Comité de la Cruz Roja Internacional tiene su propio sistema de base de datos, y las agencias de protección de niños pueden usar el Sistema de Gestión de Información Inter-Agencial para la protección del Niño (IA CPP IMS).⁹⁰

§ 5.10 Difusión de la información entre ACNUR y sus socios

El ACNUR y sus socios necesitan compartir la información sobre las niñas y niños y el proceso DIS/BID de forma regular. Se debe de evitar la repetición de entrevistas u otras intervenciones requeridas. Deberán establecerse la protección de la información y los protocolos para compartirla con el fin de determinar el propósito y el alcance de la difusión de información entre los actores.

Se incentiva a las agencias a que utilicen sistemas de gestión de información mutuamente compatibles para la búsqueda y reunificación familiar (FTR), la DIS y protección del niño. La compatibilidad mejora la difusión de información y la coordinación entre los actores a través de prácticas comunes para registrar, usar e intercambiar información. En caso de que las agencias utilicen sistemas de bases de datos diferentes deberán acordar métodos de difusión de la información y tipo de información por recolectar, registrar y compartir. En algunos programas, los miembros del personal usan hojas de cálculo de Excel o una matriz como herramienta para registrar, monitorear y buscar información básica sobre niños individuales, localización de familiares, soluciones duraderas y gestión de casos.

Ejemplo de caso: Ecuador

En Ecuador, el ACNUR trabajó junto a ONGs nacionales y autoridades de bienestar social en el proceso de tomar determinaciones en el interés superior de niños no acompañados y separados. Con el objetivo de usar el formato estándar, crearon un enlace en una página de Internet que lleva a una base de datos, basada en proGress, y la adaptaron para usarla en su contexto. Un número limitado del personal de organizaciones involucradas en la DIS tienen acceso a la base de datos a través de una contraseña. Esta base de datos común ayuda al personal con la gestión de los casos.

§ 5.11 Revisión por el Panel

El objetivo de una reunión del panel de DIS es tomar una decisión según el interés superior del niño basada en las recomendaciones realizadas por el asistente social de DIS. El panel, por lo tanto, considera la recomendación y la información relacionada que se presentó en el archivo individual, compilado por el personal de protección. Los miembros del panel discuten las opciones disponibles, incluso las implicancias a corto y largo plazo tanto para el niño o la niña como para sus cuidadores y posibles hermanos.

El supervisor de la DIS es responsable de gestionar el trabajo del panel de DIS. Al momento de organizar la agenda para las reuniones del panel de DIS se deberá dar prioridad a los casos de protección urgentes y complejos y a los casos de DIS que hayan estado pendientes por un periodo extenso. Se determinará la frecuencia de las reuniones de acuerdo al número de niños que requieran una DIS y se basará en una decisión colectiva tomada por el Panel. Generalmente el panel de DIS se reúne una vez al mes. Donde existan numerosos casos de DIS, las reuniones deberán realizarse cada dos semanas. Sin embargo, el supervisor de la DIS puede solicitar una reunión de emergencia del panel de DIS en cualquier momento si existiesen casos urgentes por tratar. En algunas ocasiones, estas consultas rápidas también pueden realizarse vía

90 UNICEF, Save the Children y el IRC, Inter-Agency Child Protection Database Factsheet, Noviembre de 2008, disponible únicamente en inglés en: <http://www.crin.org/bcn/details.asp?id=19085&themeID=1005&topicID=1032>

correo electrónico.

Todas las reuniones comienzan con una actualización del seguimiento de la implementación de las decisiones de la DIS que se hayan tomado anteriormente. En una reunión bien preparada del panel de la DIS, donde los miembros del panel hayan revisado con anticipación la documentación, generalmente es posible rever hasta 10 casos en una sola sesión si es necesario. El panel de DIS no puede tratar más de 15 casos al mismo tiempo ya que cada caso requiere análisis y revisión, y demanda atención plena por parte de todos los miembros del panel de DIS a fin de mantener la calidad de sus decisiones.

El supervisor de la DIS comparte los Formularios de informe de la DIS importantes con los miembros del panel al menos una semana antes de la reunión del panel. Esto resulta importante a fin de permitirles a los miembros del panel de DIS rever los Informes de la DIS con anticipación. Al rever los Informes de la DIS, los panelistas deberán no sólo evaluar las recomendaciones sino que además verificar si falta información, si hay contradicciones, o si la información no es clara. Como se mencionó anteriormente, esto facilita la gestión efectiva de los casos, lo que resulta particularmente ventajoso cuando existe un gran número de niños o niñas que requieren la DIS.

Los miembros del panel de la DIS pueden pedirle al supervisor de la DIS más detalles e información adicional. En la mayoría de los casos esto significa que el supervisor se contacta con el personal de protección del niño. El personal de protección del niño podría necesitar volver a visitar el hogar del niño o planificar entrevistas adicionales con otras personas dentro de la red del niño para obtener la información adicional que resulte necesaria. En algunas operaciones, el personal de protección de la infancia también asiste a las reuniones del panel de la DIS para presentar el caso y para aclarar información de manera inmediata, si fuese necesario. Sin embargo, para facilitar la objetividad en la toma de decisiones, el personal de protección del niño no tiene derecho a voto en la decisión. Al mismo tiempo, este proceso ayuda a evitar que los miembros de la comunidad, los niños y los cuidadores, tengan la posible percepción de que el personal de protección del niño ejerce influencia directa sobre la decisión que se está tomando, lo cual podría ponerlo/la en una situación difícil.

§ 5.11.1 Análisis del caso y consideración de los diferentes hechos, factores y derechos

El resultado de la DIS debe tomar en cuenta todos los derechos del niño, y se deberá considerar una variedad de factores. El interés superior del niño difícilmente se pueda determinar mediante un único factor dominante.

La consideración primordial para los que deben tomar la decisión es determinar cuál es la opción disponible más apropiada para asegurar el cumplimiento de los derechos del niño, y cuál es el interés superior del niño. Para cada opción se deberá considerar tanto el impacto a corto como a largo plazo antes de decidir cuál se adecua mejor a las circunstancias individuales. Determinar el interés superior del niño requiere tomar en cuenta todas las circunstancias relevantes, y al mismo tiempo recordar la naturaleza indivisible de la Convención sobre los Derechos del Niño y la interdependencia de sus artículos. Darle la debida importancia a cada uno de los diferentes factores puede resultar un desafío.

Como mínimo, los siguientes factores y derechos deben tomarse en cuenta para establecer el interés superior del niño.

Las opiniones del niño o de la niña

El personal de protección de la infancia debe obtener y documentar de manera directa los deseos, sentimientos y percepciones del niño o de la niña. La importancia dada a la opinión del niño depende de la edad del niño, de su madurez y de su habilidad para comprender y evaluar las implicancias de las diferentes opciones y de las soluciones duraderas. El personal de protección del niño deberá planificar más de una visita a su hogar para asegurarse que el niño pudo expresar su opinión bien informada. Los niños, tal como los adultos, tienen derecho a cambiar sus opiniones y deseos.

En algunos casos los niños no pueden expresar sus opiniones, por ejemplo cuando son muy jóvenes, tienen discapacidades mentales, o están severamente estresados. El personal de protección del niño deberá observar al niño de cerca y buscar las opiniones de adultos y pares dentro del entorno del niño (Ver capítulo 5 sobre la comunicación con los niños). En algunos casos es necesario involucrar a un experto, como sucede cuando se interactúa con un niño con discapacidades auditivas o en el habla.

Entorno seguro

La seguridad es una consideración prioritaria. La exposición o la probabilidad de exposición a daño severo siempre se considera grave en comparación con otros factores. Los factores específicos a considerar son los siguientes:

- ☒ Seguridad en el lugar geográfico/casa.
- ☒ Disponibilidad de tratamientos médicos salva vidas para niños enfermos.
- ☒ Daños anteriores (frecuencia, patrones, tendencias) y potenciales daños futuros.
- ☒ Si se hace frente a las causas de los daños anteriores.
- ☒ Habilidad para monitorear al niño.
- ☒ Refugio adecuado.

Familia y relaciones cercanas

Antes de tomar una decisión, se deberá considerar la calidad y la duración de la relación, el lazo emocional y el grado de cercanía del niño con los demás miembros de su familia o cuidador. Estos miembros de la familia incluyen:

- ☒ Hermanos.
- ☒ Otros miembros de la familia, miembros de la familia en sentido amplio.
- ☒ Otros adultos o niños en la comunidad cultural.
- ☒ De ser aplicable: Familia de acogida actual/cuidador.
- ☒ De ser aplicable: Familia de acogida actual/cuidador.

Cuando se identifican las soluciones duraderas para niños no acompañados y separados, la reunificación familiar es generalmente considerada en el interés superior del niño. Antes de tomar las decisiones para los niños en términos de reunificación, asegurarse de:

- ☒ Verificar que se realice la localización de personas antes de la reunificación.

- ☑ Verificar la duración de la separación y la cercanía del cuidador interino y del niño. En algunos casos los niños deberán permanecer con sus familias de acogida como alternativa a la reunificación familiar.

Se deberá considerar un cuidado alternativo a largo plazo cuando la reunificación familiar no sea posible. Antes y después de tomar las decisiones para los niños en relación con los cuidados alternativos a largo plazo, asegurarse que:

- ☑ Se hayan realizado los máximos esfuerzos para localizar a los padres (o a otro cuidador anterior a quien el niño se haya acercado) durante un periodo de tiempo significativo (al menos dos años).
- ☑ Se hayan realizado esfuerzos de localización activos de cualquier otro miembro de la familia, incluidos los de la familia en sentido amplio, y que los resultados de la búsqueda sean documentados y verificados.
- ☑ Los esfuerzos de localización continúen (si es posible).
- ☑ El niño sea informado con regularidad y de modo adecuado sobre las actividades de localización y sus resultados, incluso si estos fuesen negativos.
- ☑ El niño permanezca en contacto con su familia para preservar los lazos familiares, si los miembros de la familia son localizados pero la reunificación no es el interés superior del niño (por ejemplo, porque la familia vive en un entorno inseguro).

Desarrollo y necesidades de identidad

Los miembros del panel deben recordar que se deben preservar los derechos de los niños a su identidad. Se deben considerar el estadio de desarrollo y las necesidades del niño desde la perspectiva de las opciones disponibles para soluciones duraderas:

- ☑ El entorno cultural y comunitario del niño.
- ☑ Continuidad del origen étnico, religioso, cultural y lingüístico del niño.
- ☑ Consideraciones específicas basadas en características que incluyen la edad del niño, el género, la capacidad y el origen étnico, cuando resulte relevante.
- ☑ Necesidades particulares físicas o emocionales.
- ☑ Consideraciones sobre la salud mental y física.
- ☑ Disponibilidad y acceso a los servicios.

§ 5.11.2 Buscar la opinión de expertos

En algunos casos se necesita el conocimiento de un experto para establecer el interés superior del niño. Por ejemplo, puede resultar útil o necesario buscar la colaboración de expertos médicos o psicólogos, particularmente al evaluar a los niños que han sufrido experiencias traumáticas o tienen discapacidades mentales o físicas.⁹¹ Dichos expertos deberán identificarse como parte del proceso para establecer mecanismos de referencia. Sin embargo, dichos expertos quizás no siempre estén disponibles en todos los países de operación donde se está implementando la DIS.

El supervisor de la DIS deberá familiarizar a los expertos con sus roles y con el objetivo del proceso de la DIS. También resulta importante acordar las modalidades de trabajo y el flujo de información entre el

91 Directrices para la DIS del ACNUR, página 66.

experto y el supervisor de la DIS. Las referencias se proveerán por escrito usando los formularios de referencia. El supervisor de la DIS es responsable del seguimiento de referencia para asegurar que la opinión del experto sea recibida de manera oportuna. El experto deberá proveer su contribución por escrito y deberá incluir información sobre la intervención, los servicios prestados y los resultados obtenidos en su trabajo. Si las restricciones por confidencialidad hacen que el experto tenga dudas sobre compartir dicha información, se deberá buscar otro arreglo que permita que el experto contribuya de otra manera a la determinación del interés superior del niño. Es importante que el experto tome conciencia de las reglas de confidencialidad que se aplican al proceso de la DIS y al personal involucrado. Finalmente, el resultado de la referencia del experto deberá adjuntarse al archivo del niño.

§ 5.11.3 Tomar decisiones transparentes y de calidad y finalizar las recomendaciones

La toma de decisiones y la identificación de soluciones duraderas al interés superior del niño pueden ser un proceso difícil. Deberán equilibrarse y considerarse cuidadosamente diferentes hechos, factores y derechos del niño. La calidad de la decisión dependerá de la calidad de las entrevistas que se llevaron a cabo con el niño, también de la calidad y de la extensión de la información registrada. Esto remarca de nuevo la importancia de contar con la participación de personal de protección del niño capacitado y de miembros del panel con experiencia significativa en protección del niño, o bienestar del niño para formar parte del proceso de la DIS. Como se mencionó anteriormente, el supervisor de la DIS es responsable de asegurar que los vacíos sean abordados mediante apoyo y formación.

El personal de protección del niño y los miembros del panel de la DIS deben poder equilibrar las opciones y hacer elecciones de manera tal que sean informadas y objetivas, pero a su vez, deben dar la consideración debida a las opiniones que el niño expresa. Sus decisiones pueden tener implicancias considerables y a largo plazo para el niño. Generalmente, determinar el interés superior del niño en el contexto operacional del ACNUR consiste en una elección entre las que menos daño causen dentro de un número limitado de alternativas. Frecuentemente, las soluciones pueden no ser indiscutiblemente “correctas”. En el análisis final, la determinación del interés superior del niño requiere un juicio que tome en cuenta una variedad de factores relevantes y posiblemente contrapuestos dentro del conjunto de posibilidades factibles.

Algunos de los factores y derechos requieren atención especial durante el proceso de la toma de decisiones, teniendo en cuenta que cada niño o niña es único o única:

- ☒ Exposición o probable exposición al abuso, trato negligente, explotación y violencia, los cuales generalmente pesan más que otros factores.
- ☒ Abuso anterior, trato negligente, explotación y violencia (frecuencia, patrones, tendencias).
- ☒ Protección/seguridad en el área donde habita el niño.
- ☒ Entorno estable, protector y propicio.
- ☒ Causas aún existentes de abuso anterior, trato negligente, explotación y violencia.
- ☒ La importancia de la familia y de las relaciones cercanas.
- ☒ Modalidades de cuidado alternativo estables.
- ☒ Acceso a los servicios básicos (salud, agua, refugio, educación, etc.), fomentando los derechos del niño a la supervivencia y al desarrollo.

- ☒ Acceso a tratamientos para niños enfermos.
- ☒ Las opiniones del niño desde la perspectiva de las opciones disponibles.
- ☒ Opiniones de los miembros de la familia y otras personas cercanas al niño.
- ☒ Equilibrar el interés superior del niño con los derechos de otros.⁹²
- ☒ Habilidad para monitorear al niño.

§ 5.11.4 Formalizar la decisión y recomendaciones

El panel de la DIS puede tomar una decisión sobre un caso en la primera sesión en que se presenta el caso al panel. Sin embargo, generalmente al panel le lleva de dos a tres sesiones finalizar la decisión y las recomendaciones, especialmente si se requiere información adicional o aclarada o si el caso requiere más monitoreo del niño antes de poder tomar una decisión. Por consiguiente la finalización del proceso puede llevar de uno a tres meses, también depende de la frecuencia de las reuniones del panel. Los miembros del panel deberán estar comprometidos a tomar decisiones oportunas al interés superior del niño, y siempre deberán evitarse las demoras innecesarias. A modo de regla general, los paneles deberán esforzarse por completar los casos de la DIS dentro de los 3 meses, a menos que se determine que la demora de la decisión es debida al interés superior del niño.

En el proceso de consideración de los casos individuales, el panel de la DIS puede:

- ☒ Aprobar la decisión y las recomendaciones.
- ☒ Diferir de la decisión.
- ☒ Rechazar la decisión y determinar una recomendación alternativa.
- ☒ Reabrir el caso.
- ☒ Cerrar el caso.

Se puede diferir de una decisión pendiente de más evaluación por parte del personal de protección del niño o pendiente de la opinión de un experto técnico. También se puede diferir de las decisiones y recomendaciones si uno o más de los miembros determinan que la información está incompleta. Entonces el informe se envía de vuelta al personal de protección del niño para que lo complete. A veces la información requerida estará disponible sólo con el transcurso del tiempo. Por ejemplo, un niño en una familia de acogida recientemente identificada necesita monitoreo durante un periodo de tiempo antes de poder decidir si la colocación con la familia de acogida es adecuada como colocación a largo plazo. En tales ejemplos es importante acordar líneas de tiempo con los miembros del panel.

Cuando se difiere en los casos, el supervisor de la DIS es responsable del seguimiento oportuno y de la nueva presentación del caso. El personal de protección del niño deberá informar al niño y al cuidador acerca de la postergación de la decisión y proveer una fecha tentativa para la nueva revisión del panel. El supervisor de la DIS luego vuelve a presentar el caso ante el panel tan pronto como haya recolectado la información adicional o haya llevado a cabo los demás pasos necesarios, y se realiza una nueva votación durante la sesión del panel de la DIS. El panel de la DIS generalmente toma las decisiones por mayoría, o en algunas

⁹² El interés superior del niño puede muchas veces entrar en conflicto con los intereses de otros. Por lo tanto, los derechos de los niños y de las otras personas precisarán ser considerados, analizados y sopesados con sumo cuidado, en caso de que existan temas legítimos que afecten los intereses de otras personas. Por ejemplo, la colocación de un niño con tuberculosis en cuidado de acogida dentro de una familia puede darse en el interés superior del niño a corto plazo, pero puede llevar a la infección de la familia si dicha colocación ocurre antes del tratamiento del niño. Ver Directrices para la DIS del ACNUR, página 76.

operaciones, por unanimidad. Los miembros del panel de la DIS deben decidir al principio del proceso de la DIS si las decisiones deberán finalizar por mayoría o por mayoría calificada, y esta información deberá incluirse en los procedimientos operacionales estándar (SOP) de la DIS.

Cada uno de los miembros deberá tener derecho al voto. Aunque las Directrices para la DIS establecen que el supervisor de la DIS no deberá tener derecho a votar, en la práctica el supervisor de la DIS generalmente vota ya que la principal responsabilidad del supervisor de la DIS es actuar como defensor del niño o de la niña, tal como los demás miembros del panel.

Sin embargo, es importante remarcar que el miembro del personal de protección de la infancia que presenta un caso al panel de la DIS no deberá votar en la decisión para ese caso en particular. Esto se debe a que al hacerlo podría provocar expectativas en los niños y en sus cuidadores con respecto a la influencia del personal de protección del niño. Estas falsas expectativas pueden poner en riesgo al personal de protección de la infancia y/o a su trabajo.

Las siguientes acciones se consideran en el proceso de la DIS, dependiendo del contexto del programa del país:

- ☒ Reunificación familiar.
- ☒ Cuidado de acogida y otros métodos de cuidado alternativos.
- ☒ Separación de los padres/cuidador.
- ☒ Repatriación voluntaria.
- ☒ Integración local.
- ☒ Reubicación.

El panel de la DIS también puede hacer otras recomendaciones para el seguimiento basadas en las necesidades identificadas del niño y su cuidador, por ejemplo:

- ☒ Asesoramiento.
- ☒ Apoyo psicológico.
- ☒ Visitas de seguimiento/ monitoreo regular.
- ☒ Asistencia médica.
- ☒ Asistencia educativa.
- ☒ Refugio.
- ☒ Reubicaciones (a un refugio seguro/casa).
- ☒ Inscripción.
- ☒ Localización.
- ☒ Actividades comunitarias.
- ☒ Modalidades de cuidado alternativo temporal.
- ☒ Medidas de protección.
- ☒ Otros.

Una vez que el panel de la DIS toma una decisión, el supervisor de la DIS es responsable de completar el Formulario de informe de la DIS con la siguiente información a fin de registrar el proceso de la toma de decisiones y asegurar la transparencia:

- ☒ La decisión que se ha tomado.

- ✓ Las razones de la decisión.
- ✓ Si la decisión fue rechazada o diferida y las razones.
- ✓ Si la decisión fue tomada de manera unánime o por la mayoría.
- ✓ Temas relevantes que surgieron durante la discusión.
- ✓ Si la información fue rechazada (Ej. por falta de credibilidad).
- ✓ Un plan de acción recomendado para monitorear la implementación de la decisión y para seguir y hacer frente a temas de protección del niño, incluido un marco de tiempo y detalles sobre las organizaciones/instituciones responsables del seguimiento.

Las decisiones de la DIS deberán formalizarse con la firma de todos los panelistas de la DIS en el Formulario de informe de la DIS ni bien sea posible. El supervisor de la DIS tiene que asegurarse que no sólo la decisión, sino también toda la información relevante mencionada previamente están incluidas en el Formulario de informe de la DIS antes de que los miembros del panel puedan firmar la decisión.

§ 5.11.5 Puesta en práctica y seguimiento de las decisiones y recomendaciones

Las decisiones del panel de la DIS pueden implementarse de manera efectiva si los miembros del panel acuerdan un plan de seguimiento en el que se indiquen las acciones requeridas para hacer frente a los temas de preocupación acerca de la protección del niño y otras necesidades posibles del niño y/o cuidador. El plan generalmente deberá incluir:

- Acciones de seguimiento recomendadas con el fin de implementar la decisión de la DIS y hacer frente a los temas identificados de protección de niños.
- Las responsabilidades asignadas a la/s agencia/s para llevar a cabo las diferentes acciones recomendadas.
- Calendario para la puesta en práctica de las decisiones.
- Métodos y marcos de tiempo para el monitoreo.

Referencia a otra agencia de protección de niños o a otro proveedor del servicio deberán llevarse a cabo mediante un formulario de referencia. El formulario de referencia establece qué servicios o intervenciones se recomiendan o se requieren para hacer frente a las necesidades de protección de niños de niños individuales y de sus familias/cuidadores. El formulario también establece qué organización(es) o institución(es) es/son responsables de llevar a cabo y controlar las intervenciones. El uso de formularios de referencia es una medida para aclarar las responsabilidades y mejorar la coordinación y la responsabilidad de los diferentes actores.

El ACNUR y las organizaciones con las que los demás miembros del panel están afiliados deberán comprometerse a la implementación oportuna de las recomendaciones del panel de la DIS. Las demoras innecesarias pueden impactar negativamente en la decisión y no contribuyen al interés superior del niño. El Informe de la DIS y el formulario de referencia pueden usarse como herramientas de búsqueda y monitoreo por el supervisor de la DIS, quien es responsable de controlar la implementación de las recomendaciones de la DIS.

Constituye una buena práctica para las agencias responsables del seguimiento de niños con decisiones de la DIS pendientes dar un breve informe de modo regular al panel de la DIS sobre la situación del niño. El breve informe incluye información sobre:

- Progreso de la implementación de las intervenciones propuestas anteriormente y las recomendaciones;
- El resultado del monitoreo;
- Y posibles desafíos y más acciones planificadas.

El supervisor de la DIS es responsable del monitoreo en general del proceso de implementación de las decisiones y recomendaciones (en coordinación con los demás actores responsables) y debe asegurar seguimientos oportunos y apropiados con el personal/organizaciones respectivas.

§ 5.12 Informar al niño o niña y a los padres/cuidador

Una vez tomada la decisión, el supervisor de la DIS notifica al personal de protección del niño sobre la decisión del panel de la DIS. A consecuencia de esto, el personal de protección del niño planifica una visita al hogar para informar formalmente al niño y a los demás miembros de la familia y/o al cuidador acerca de la decisión final y las recomendaciones. Esto deberá suceder dentro de las dos semanas posteriores a que el panel haya tomado la decisión. El personal de protección del niño explica cómo la decisión puede impactar la vida del niño y las vidas de las personas del entorno del niño. Generalmente al niño se le han informado las opciones disponibles a través del proceso de la DIS; como consecuencia la decisión no es una sorpresa. Sin embargo, en algunos casos el niño o la familia del niño pueden oponerse a la decisión, y como consecuencia puede resultar importante para el personal de protección del niño proveer más asesoramiento para el niño y/o su familia (ver Capítulo 6, comunicación con los niños).

Cuando se rechazan los pedidos de reasentamiento, las personas afectadas pueden oponerse al rechazo del pedido. Si tales casos forman parte del caso de la DIS, generalmente se recomienda que el personal de reasentamiento del ACNUR provea al niño y a su cuidador toda la información apropiada, en lugar del personal de protección de la infancia. Esto sucede porque puede que el personal de protección de la infancia no tenga todo el conocimiento preciso sobre los criterios de reasentamiento y otros temas relacionados. Además, los beneficiarios pueden percibir que la decisión se tomó o estuvo influenciada por el personal de protección del niño, lo cual puede hacer peligrar el trabajo de los miembros del personal y la posibilidad de más asistencia para el niño y las familias en el corto y/o largo plazo.

§ 5.13 Gestión de casos de los niños y niñas que requieren la DIS

El proceso y los principios de gestión de casos se describieron anteriormente (Ver Capítulo 3). Es responsabilidad del supervisor de la DIS controlar y gestionar el caso de los niños que requieren una DIS. Esto significa que todos los casos de niños no acompañados, separados y otros niños en riesgo deben ser rastreados de modo regular a través de sistemas de gestión de información/bases de datos, con la colaboración del personal de protección del niño.

Con el fin de facilitar la gestión apropiada de los casos como parte del proceso de la DIS, el supervisor de la DIS debe controlar lo siguientes apartados:

- ☒ Priorizar casos de protección urgentes.
- ☒ Planificar un seguimiento de modo regular.
- ☒ Actualizar los archivos de los casos.
- ☒ Reabrir los casos.

§ 5.14 Prioridad de casos

El supervisor de la DIS es responsable de dar prioridad a los casos referidos por la Evaluación del interés superior o por la DIS. Algunas veces pueden surgir casos en los que un niño está en riesgo inmediato, lo que requiere una EIS y una DIS urgente, especialmente en situaciones de abuso, trato negligente, explotación o violencia. Entonces la EIS deberá realizar urgente las acciones necesarias y deberá darle prioridad por sobre casos que resultan menos urgentes. Como próximo paso, el caso debe presentarse ante el panel de la DIS, y se requiere una decisión formalizada a través de la revisión del panel.

Para ayudar a priorizar los casos de la DIS, se requiere una evaluación o un análisis de la situación para facilitar el entendimiento de los temas de protección del niño y los factores de riesgo, también los mecanismos para hacer frente al problema en la comunidad. La revisión general y el análisis profundo de los casos de la DIS también pueden proveer información sobre, por ejemplo, la medida, frecuencia, y causas de los riesgos de la protección de niños que afectan tanto a las niñas como a los niños. La Herramienta de Identificación de Riesgos Mayores del ACNUR puede resultar útil para entender los perfiles de riesgo en la comunidad y priorizar los casos para la DIS.

La Herramienta de Identificación de Riesgos Mayores (HIRM) del ACNUR se puede utilizar para entrevistar a una muestra de la comunidad competente, permitiendo que el ACNUR entienda las características o perfiles de las personas que probablemente estén expuestas a riesgos específicos. Se pueden identificar tanto los factores de riesgo individuales como del entorno (Ej. Problemas de seguridad, barreras para acceder y gozar de asistencia y servicios, sistemas legales que no se respetan), dando como resultado una protección más efectiva y respuesta de asistencia.⁹³

Se puede desarrollar un número de criterios para priorizar, dependiendo del resultado de la evaluación y del posterior monitoreo y seguimiento. Sin embargo, estos criterios deberán aplicarse con el cuidado necesario, ya que cada caso es único y específico según su contexto, se debe mantener un enfoque holístico orientado hacia las necesidades de los niños. El ACNUR y los pares deberán también tomar en cuenta que algunos niños enfrentan riesgos de protección del niño múltiples al mismo tiempo, lo cual los puede hacer más vulnerables.

§ 5.15 Reapertura y cierre de casos

En general, cualquier decisión de la DIS deberá reabrirse para su revisión:

- ☑ Si ha habido cambios en las circunstancias que pudieron alterar la decisión original, tales como una localización exitosa o la aparición de nueva evidencia.
- ☑ Si la decisión original de la DIS no se pudo implementar dentro de un marco de tiempo razonable, que en el contexto de las soluciones duraderas no se extiende por más de un año luego de la decisión inicial de la DIS.
- ☑ Después de la separación de sus padres por pedido del niño, del tutor del niño, o de los padres.

93 ACNUR, The Heightened Risk Identification Tool, Ginebra, Segunda edición, Junio de 2010, disponible únicamente en inglés en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4c46c6860.html>

- ☑ Cerrar los casos.

La decisión de la DIS de separar a un niño de sus padres también se puede reabrir. Esto sucede mediante el pedido del tutor del niño (o del niño, en caso de que no haya tutor) o los poseedores de los derechos parentales. El tutor o los padres pueden solicitar una revisión de la decisión basándose en nuevos hechos, evidencia o consideraciones legales que pueden afectar la decisión inicial. En tanto la decisión final sobre los derechos parentales o de custodia sea decidida permanentemente por las autoridades de estado competentes, el ACNUR y los padres deberán revisar la decisión y las medidas tomadas según el interés superior del niño, en caso de que el tutor del niño o sus padres así lo soliciten.⁹⁴

Los procedimientos para el cierre de los casos deberán formar parte de la gestión efectiva de los casos. El supervisor de la DIS deberá autorizar la decisión de cerrar el caso. Resulta difícil definir los criterios fijos para el cierre de los casos, dado que cada caso es diferente y depende del contexto. Pueden aplicarse los criterios a continuación para el cierre de los casos:

- ☑ La decisión de la DIS se implementa dentro de un marco de tiempo razonable tal como lo define el panel de la DIS.
- ☑ Las referencias necesarias y las intervenciones de protección se llevaron a cabo y se documentaron tal como lo requiere el Formulario de informe de la DIS.
- ☑ El monitoreo de la implementación de la decisión de la DIS se ha realizado durante un año (deben evitarse retrasos en la implementación).
- ☑ El niño y el cuidador expresan sus deseos de finalizar el monitoreo y el seguimiento, a menos que esto vaya en contra del interés superior del niño.
- ☑ La persona joven alcanzó la edad de 18 y expresó que ya no está interesada en la DIS o en el seguimiento.
- ☑ El niño se reunifica y se reintegra a su familia luego de la localización exitosa.
- ☑ Después que se verificó el estado de separación de un niño, y la relación familiar del niño y su cuidador, el niño como consecuencia no parece estar separado, sino que vive con su familia sin riesgo de violación de sus derechos.
- ☑ El niño o niña falleció.
- ☑ El niño o niña y la familia (de acogida) se mudaron a otra ubicación; se puede requerir cerrar el caso, derivarlo, y reabrirlo en una ubicación diferente, donde resulten opcionales el ACNUR y/u otros socios.
- ☑ Se conoce el paradero del niño y se realiza una localización activa del niño sin resultados positivos.

Se necesita informar al niño y al cuidador sobre el cierre del archivo del niño o de la persona joven. Tal como se mencionó anteriormente, en algunas situaciones los casos cerrados se pueden reabrir por su revisión.

Para llevar a cabo efectivamente el proceso de la DIS, el personal de protección de la infancia y los supervisores de la DIS pueden utilizar la lista para supervisores de la DIS que se provee en las Directrices de la DIS para controlar de modo regular si se cumplieron todas las tareas.⁹⁵

94 Directrices para la DIS del ACNUR, página 79.

95 Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 8, página 96.

§ 5.16 Procedimientos simplificados de la DIS

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 55-56

Los procedimientos simplificados de la DIS pueden usarse en situaciones excepcionales, cuando hay claros indicios del interés superior del niño para un niño individual o para un grupo de niños que comparten las mismas características (tales como origen étnico, área de origen, o modalidades de cuidado similares).

La DIS simplificada Se deberá limitar a los siguientes casos

- ☒ Reunificación familiar (dependiendo de la complejidad del caso).⁹⁶
- ☒ Emergencias médicas o de protección que requieren una respuesta de reasentamiento inmediata.
- ☒ Un repentino movimiento de niños no acompañados y separados durante un período corto de tiempo, por ejemplo, en el caso de repatriaciones voluntarias en gran escala.⁹⁷
- ☒ Otras situaciones excepcionales, sujetas al acuerdo de la División de Protección Internacional (Unidad de Protección del Niño).

La DIS simplificada puede realizarse sólo en estos casos excepcionales, y sólo cuando haya limitaciones prácticas y/o de tiempo que limiten la capacidad del ACNUR/socios para tomar plenas DIS para todos los niños en el caso. Bajo estas circunstancias, se requiere la aplicación de garantías adicionales: Por ejemplo, documentación, la participación del niño y tener más de un miembro/socio del personal de ACNUR con experiencia y capacidades suficientes en tanto a la protección del niño.

Las garantías y los procedimientos clave para mantener en situaciones excepcionales son:

- ☒ Un representante del ACNUR deberá tomar una decisión formal basada en la recomendación del supervisor de la DIS para permitir la DIS simplificada (y, si aplica, personal de los socios con experiencia en protección del niño) dentro del principio de interés superior del niño.
- ☒ La decisión de usar una DIS simplificada deberá basarse en la evaluación o el análisis de la situación que describe la situación del niño no acompañado, separado en riesgo. Este análisis determina qué niños requieren plena DIS y cuáles pueden tener un procedimiento simplificado de la DIS de manera apropiada.
- ☒ Pueden usarse listas acordes a la situación específica para determinar qué niños pueden requerir una DIS completa, y para identificar a aquellos para quienes un procedimiento simplificado resultaría apropiado.
- ☒ Un miembro del personal del ACNUR o un socio de la organización es responsable de controlar los casos de los niños que requieran una DIS.
- ☒ Personal de protección del niño con capacidades relevantes para la protección del niño deberá entrevistar a cada niño, y la información individual se deberá coleccionar y documentar en el Formulario de informe de la DIS.
- ☒ Se deberá guardar en un archivo individual cada Formulario de informe de la DIS, incluida la decisión y las recomendaciones y demás documentación asociada.
- ☒ Deberán involucrarse como mínimos dos miembros del personal, preferentemente de diferentes agencias (ACNUR, personal de la agencia de protección del niño y/o autoridades de bienestar social/protección del niño).

⁹⁶ Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 4, página 87.

⁹⁷ Directrices para la DIS del ACNUR, página 55-56.

- ✓ El personal deberá desarrollar una respuesta coordinada para monitorear e implementar la decisión.
- ✓ El personal deberá monitorear y evaluar de modo regular el proceso simplificado de la DIS, identificando los posibles vacíos y revisando las estrategias según sea necesario.

Recuerde:

En casos complejos que involucren a niños en riesgo, se recomienda realizar un proceso regular y completo de la DIS para determinar el interés superior de los niños.

Como se describió anteriormente, los procedimientos para una DIS simplificada son similares a los procedimientos para una DIS regular, incluida la evaluación, el Formulario de informe de la DIS completo, el monitoreo, la implementación de la decisión y el seguimiento de cada niño de manera individual. Sólo se simplifica el proceso de toma de decisiones, el cual se logra mediante:

- ✓ Un panel reducido de al menos dos miembros del personal. Uno de estos dos (o más) miembros del personal deberá ser elegido como supervisor de la DIS y asistirá a las reuniones del panel de la DIS.
- ✓ Reemplazo del panel de la DIS por (un) oficial/es designado para la revisión.

Un miembro del personal de protección del niño con capacidades relevantes en la protección de niños es responsable por la evaluación del caso y la documentación y de presentar el Formulario de informe de la DIS y las recomendaciones al supervisor de la DIS (del panel de la DIS reducido) o al oficial de revisión. El panel de la DIS reducido/oficial de revisión deberá proveer toda la información del caso al personal del protección del niño de acuerdo a lo que se acordó dentro del marco de tiempo. Los miembros del panel reducido o el oficial de revisión será responsable de finalizar las decisiones de la DIS, y el supervisor de la DIS controlará la implementación de las decisiones.

Lo que se debe y lo que no se debe en los procedimientos simplificados

Sí:

- ✓ Asegurarse que el gerente del ACNUR decida cuándo y cómo se implementen los procedimientos simplificados de la DIS y qué niños requieren un proceso completo de la DIS. La decisión del gerente general se tomará en coordinación con el supervisor de la DIS o los socios relevantes para la protección de niños.
- ✓ Asegurarse que el personal de protección del niño con capacidades relevantes esté capacitado para llevar a cabo la evaluación y las entrevistas con el niño y las demás personas en la vida del niño.
- ✓ Llevar a cabo una DIS simplificada sólo cuando la DIS completa retrase la reunión del interés superior del niño. Por ejemplo, en caso de necesidades médicas urgentes en un tercer país.
- ✓ Llevar a cabo una DIS simplificada sólo para grupos de niños no acompañados o separados cuando los miembros del grupo tiene temas o necesidades de protección similares y colectivamente requieren cuidado alternativo apropiado. Por ejemplo, cuando hay un gran número de hogares cuya cabeza son los niños con necesidad urgente de cuidado de acogida o un grupo de que vive durante un nuevo flujo entrante de refugiados.

- ☑ Llevar a cabo DIS simplificadas cuando las operaciones de repatriación voluntaria a gran escala solo cuando el proceso completo de la DIS retrase el proceso de regreso y haya claros indicios de que la DIS simplificada sería el interés superior del niño.
- ☑ Tomar decisiones individuales para cada niño, inclusive para aquellos que comparten antecedentes similares con otros en su grupo.

NO:

- ☑ Llevar a cabo procedimientos simplificados de la DIS en niños que enfrentan casos de abuso, trato negligente, explotación y/o violencia o en caso de custodia no resuelta. Estos niños requieren una DIS completa.
- ☑ Acortar o apresurar la evaluación y el proceso de documentación. Sólo el proceso de la toma de decisiones se simplifica.



Recursos: Lectura adicional sugerida y sitios Web relacionados

- ✓ International Rescue Committee, *Determining the Best Interests of Unaccompanied and Separated Children, Lessons from Guinea*, Septiembre de 2007, disponible únicamente en inglés en: <http://www.crin.org/bcn/topic.asp?themeID=1005&topicID=1034>
- ✓ Servicio de Inmigración y Refugiados Luterano, *No Small Matter: Ensuring Protection and Durable Solutions for Unaccompanied and Separated Children*, Mayo de 2007, disponible únicamente en inglés en: <http://www.crin.org/bcn/topic.asp?themeID=1005&topicID=1034>
- ✓ ACNUR, Heightened Risk Identification Tool User Guide, Segunda edición, junio de 2010, disponible únicamente en inglés en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4c46c6860.html>
- ✓ UNICEF, Save the Children and IRC, *Inter-Agency Child Protection Database Factsheet*, Noviembre de 2008, disponible únicamente en inglés en: <http://www.crin.org/bcn/details.asp?id=19085&themeID=1005&topicID=1032>
- ✓ ACNUR, ProGress: Guía de referencia rápida, versión 2, Agosto de 2007
- ✓ Action for the Rights of Children (ARC), *Asuntos críticos - Módulo 6: Niños, niñas y adolescentes separados*, 2009, disponible en: <http://www.arc-online.org/index.html>

Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la DIS

Capítulo 6: La comunicación con los niños



Mensajes clave

- Los niños y niñas tienen derecho a expresarse y a ser escuchados.
- Los niños tienen derecho a recibir la información necesaria para formar sus propias ideas y opiniones con conocimiento de causa.
- El personal de protección de la infancia debe actuar como defensor del niño y ayudarlo a encontrar soluciones a sus problemas y a establecer sus prioridades.
- Los niños y niñas deben ser entrevistados solamente por personal capacitado y cualificado.
- Entrevistar a los niños puede tener implicaciones éticas. Siempre deben aplicarse el principio del “no dañar” y del interés superior del niño.

§ 6.1 Introducción

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 57-64

Un elemento esencial de las garantías procedimentales DIS es la comunicación con los niños para identificar cuál es el interés superior y facilitar así la participación significativa del niño. En la comunicación se debe buscar informar a los niños sobre el proceso de DIS y sobre los posibles servicios y soluciones sustentables, así como también obtener información y escuchar sus opiniones. Las entrevistas a los niños, en especial a quienes tuvieron situaciones difíciles en el pasado o las están atravesando en el presente, deben realizarse con mucho cuidado y requieren de habilidades específicas para no ocasionarles más daños. El personal debe estar capacitado y tener experiencia en técnicas de entrevistas, principios y métodos con los que los niños se sientan cómodos.

§ 6.2 Ética y principios

El personal que entreviste a los niños debe adherirse a los siguientes principios y derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño: la no discriminación (Art. 2), el principio del interés superior (Art. 3), la participación del niño (Art. 12) y el derecho a recibir información (Art. 13). Los niños tienen derecho a formarse y expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que les conciernen. Y tienen derecho a participar en todas las decisiones que afecten sus vidas. Las opiniones de los niños deben ser consideradas en concordancia con sus facultades en constante evolución.

§ 6.2.1 La no-discriminación y la diversidad

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños deben tener igualdad de acceso a la información. Además, el derecho a ser escuchados es la base de todos los derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño. El derecho a ser escuchados está directamente ligado al derecho de los niños a una identidad individual y a un tratamiento igualitario. A los niños se los discrimina, como individuos y como grupo, porque no se los escucha y porque se le da menos importancia a las opiniones que son capaces de expresar. En la mayoría de las sociedades se toman decisiones –en los tribunales, en

la familia, en la escuela y en otras esferas- sin consultarles, a pesar de que a los adultos se les consultaría si estuvieran en la misma situación. El personal a cargo de las entrevistas para la DIS con niños y niñas debe evitar la discriminación por edad, sexo, condición física, o cualquier otra forma de discriminación.

Al mismo tiempo, el personal de protección de la infancia que trabaja con niñas, niños y jóvenes debe recordar que los niños, como los adultos, no son un grupo homogéneo y debe tener en cuenta la diversidad. Aunque los niños y jóvenes comparten necesidades universales básicas, la expresión de esas necesidades depende un amplio rango de factores personales, físicos, sociales y culturales, así como también del género, la edad, madurez y experiencias. Los entrevistadores deben tener en cuenta los estadios de desarrollo del niño, así como también los factores relativos al género que puedan ser importantes para la entrevista. (Por ejemplo, en algunas culturas puede resultar inapropiado que un hombre entreviste a una mujer; en algunos contextos los niños pequeños sólo pueden decir lo que creen que los adultos quieren oír; etc.).

§ 6.2.2 Abogar por los derechos del niño

Al entrevistar a los niños, el personal del ACNUR y sus socios deben defender el interés superior de los niños, no el interés de un país, de una organización o de los padres.

§ 6.2.3 No dañar

Las entrevistas y charlas con los niños y niñas pueden afectar la salud emocional de los mismos. En especial cuando los niños han sufrido experiencias traumáticas o con ciertas decisiones que pueden tener consecuencias a largo plazo en la vida del niño. En situaciones de desplazamiento, en donde los niños han sido víctimas de violencia, puede que no confíen en los adultos. Pueden tenerles miedo o no querer hablar con ellos.

§ 6.2.4 Promocionar la resistencia individual de cada niño o niña.

Trabajar con niños implica identificar y basarse en la resistencia y otras habilidades propias de los niños. Hay que evitar enfocarse únicamente en los hechos traumáticos de la vida o experiencias difíciles y vulnerabilidades, en los asuntos relacionados a la protección del niño o en los riesgos de la comunidad del niño. Es mejor enfatizar los puntos fuertes y los mecanismos de superación de las comunidades locales, de las familias y los niños y niñas. Durante la entrevista, también es importante hablar de los aspectos positivos de la vida del niño.

§ 6.2.5 Neutralidad

El entrevistador debe ser neutral, no debe juzgar y debe darle al niño el beneficio de la duda, incluso si hay inconsistencias en la información que el niño brinda.

§ 6.2.6 Participación del niño

La “participación del niño” se refiere al derecho fundamental de los niños de expresar sus opiniones y de participar y contribuir en las decisiones que conciernen a sus vidas. Es un principio fundamental en el proceso de DIS. Sin embargo, la participación no es una *obligación* para los niños. La participación es un derecho, y el niño puede ejercerlo según su voluntad. Por lo tanto, el entrevistador debe solicitar el consentimiento informado del niño y/o del cuidador antes de realizar una entrevista para la DIS. El **consentimiento**

implica que una “persona toma una decisión informada para aceptar libre y voluntariamente hacer algo”.⁹⁸

Por lo tanto, el entrevistador de la DIS debe explicar al niño el propósito y contenido de la entrevista, así como también cómo se utilizará la información reunida. El entrevistador también debe informarle que puede negarse a participar en la entrevista, o que puede abstenerse de responder algunas preguntas específicas con las que se sienta incómodo.

Si un niño o un joven no desean hablar o participar en una entrevista de la DIS, es importante tratar de comprender el porqué. A veces los niños temen que los juzguen o critiquen, o no confían lo suficiente en los entrevistadores como para sentirse cómodos dando información detallada relacionada con miembros de la familia, lugar de origen, dirección anterior u otras cuestiones. Algunos niños pueden sentirse extremadamente incómodos o asustados en la situación de entrevista. En los casos en los que el niño ha sido o es sometido a abuso, abandono, explotación o violencia, el niño, la familia o el cuidador pueden no querer informarlo. El niño puede simplemente no querer o no poder hablar de ello.

El papel del entrevistador es hacer que el niño se sienta cómodo y mostrar empatía y comprensión por sus sentimientos. En algunos casos excepcionales, los niños pueden sentirse más acompañados si están con un amigo o alguien en quien ellos confían; quizá sus padres o cuidadores. Todas las acciones realizadas durante y como resultado de la entrevista de la DIS deben ser guiadas por el respeto a los deseos, los derechos y la dignidad del niño. Si el niño ha sido sometido a abuso, abandono, explotación o violencia, el **interés superior del niño** debe guiar las decisiones sobre qué tipo de cuidado y apoyo debe recibir el niño y su familia o cuidador.⁹⁹

Los entrevistadores deben darle la oportunidad a los niños de hacer preguntas y de hablar libremente. Repetir lo que se dijo puede ayudar a los niños a sentir que se los escucha y que se los toma en serio, lo que es extremadamente importante en todo momento. Los entrevistadores deben tratar de crear una atmósfera de diálogo abierto y compromiso positivo. El rol del entrevistador es reunir la información considerando el interés superior del niño, pero también ayudarle a facilitar el diálogo y la exploración de ideas, ayudando al niño a encontrar las soluciones.

Los entrevistadores pueden incrementar la confianza de los niños ayudándolos a definir sus prioridades. Básicamente, los entrevistadores deben tratar de comprender que lo que piensa y siente cada niño o niña es su interés superior, y deben ayudarlos a expresar sus prioridades y preocupaciones. Para esto se necesita una atmósfera de apertura en la que se acepte todo el espectro de ideas, pensamientos y sentimientos. En otras palabras, el rol del entrevistador es hacer que el niño se interese en identificar los problemas, desarrollar ideas e implementar soluciones. Los entrevistadores nunca deben manipular ni presionar a los niños para que lleguen a determinadas soluciones, ni deben imponerles las ideas que creen que son las mejores para el niño.

§ 6.2.7 Estadío de desarrollo del niño

Directrices para la DIS del ACNUR: página 60

98 ACNUR, violencia sexual y por motivos de género contra los refugiados, repatriados y desplazados internos. Guía para la prevención y respuesta, mayo 2003, página 35, disponible en <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3edcd0661.html>

99 Comité Permanente Inter-Agencial (IASC - Inter-agency Standing Committee), Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias, Septiembre 2005, páginas 29-30, disponible en: <http://www.unhcr.org/protect/PROTECTION/453492294.pdf> (inglés) <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=478f7cec2>

En el contexto de la DIS, los entrevistadores se comunican con niñas y niños de distintas edades. Los entrevistadores deben ser conscientes de ello e interactuar según el estadio de desarrollo de cada niño o niña. Los cuatro aspectos fundamentales del desarrollo del niño, físico, emocional, cognitivo y social, están intrínsecamente relacionados, y cada uno afecta a la totalidad del desarrollo del niño. En resumen:

- ✓ El **desarrollo físico** incluye el desarrollo de la salud, de la mente y el desarrollo biológico.
- ✓ El **desarrollo emocional** incluye afectos, relaciones, autoestima, confianza y la auto-identidad.
- ✓ El **desarrollo cognitivo** incluye el lenguaje, la inteligencia, el pensamiento, la resolución de problemas y las habilidades analíticas.
- ✓ El **desarrollo social** incluye la comunicación, la construcción de relaciones, la actitud, las habilidades sociales, la integración a un entorno social (normas, límites y reglas), las habilidades para la resolución de conflictos, participación y asociación (desarrollo ético y moral).

Al entrevistar a los niños, el personal debe considerar el estadio de desarrollo de cada niño, así como también la edad, madurez, cultura, circunstancias sociales y el género. Los niños necesitan el cuidado, la protección y guía que generalmente les brindan sus padres u otros cuidadores. En especial, los niños pequeños porque son sumamente dependientes.¹⁰⁰ Mientras que las habilidades y capacidades cambian la naturaleza de la dependencia y vulnerabilidad desde la infancia y durante la adolescencia, la necesidad de guía y atención de cada etapa permanece.

Los entrevistadores deben considerar si el niño es, por ejemplo de una población marginal en términos de etnia o tiene alguna discapacidad física o mental, y deben ser conscientes de riesgos potenciales de la protección del niño. El personal debe estar preparado y alerta si el niño sufrió abusos en el pasado y/o tiene trastornos actuales. Por otro lado, los entrevistadores deben darse cuenta de que pueden no conocer varios factores y hechos que afectan las vidas de los niños, tales como sus personalidades, experiencias, sufrimientos, preocupaciones, prejuicios, sentimientos y traumas.¹⁰¹

§ 6.2.8 Entorno cultural del niño

Mientras que los estadios de desarrollo físico de los niños son universales, los indicadores culturales y los ritos para pasar de una etapa a otra varían de una cultura a otra, así como también el significado que se le da a conductas y acciones sociales. La mejor forma de identificar estos marcadores culturales es pedirles a los niños, a las madres y a los padres que identifiquen estos marcadores y expliquen qué impacto tendrán en el desarrollo del niño.

Los caminos y objetivos evolutivos de los niños en el desarrollo están sujetos a diferencias culturales importantes. Algunas pautas generales de desarrollo pueden ser predichas y observadas en distintas culturas e individuos, aunque la expresión de esos patrones universales estará arraigada en, y formada por, las condiciones locales y prácticas culturales. Cuando se realizan entrevistas para la EIS (Evaluación del Interés Superior) o para la DIS (Determinación del Interés Superior), el personal debe ser cuidadoso y respetar la cultura y entorno tradicional del niño.

¹⁰⁰ El Artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece: "Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, los cuidadores legales u otras personas a cargo legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención".

¹⁰¹ ACNUR Child Rights and Child Protection Training, Jijiga, Etiopía, Julio de 2009, páginas 78. Únicamente disponible en inglés.

§ 6.2.9 Manejo de la información y confidencialidad

Directrices para la DIS del ACNUR: páginas 60 y 78

El manejo de la información es un factor clave ligado a la comunicación dentro del proceso de la determinación del interés superior. Los archivos de los casos deben brindar la información necesaria para que, con solo leerlos, cualquier miembro de un equipo comprenda los antecedentes y situación del niño y para que sepa qué acciones se realizaron y qué acciones deben realizarse. Para probar la calidad del archivo, alguien que no forme parte del proceso debe ser capaz de leerlo y saber exactamente cuáles son los puntos centrales, qué acciones se realizaron y qué dirección se debe tomar para cerrar el caso. La información se guarda en una base de datos para monitorear la gestión de los casos a nivel individual y también a nivel de la operación del trabajo total. La base de datos muestra los perfiles de los casos y brinda información crucial para el monitoreo, la evaluación y adaptación de las intervenciones para prevenir o abordar los temas de protección del niño.

Para proteger al niño durante los procesos de evaluación y determinación del interés superior y para mantener su confianza en el miembro del personal que lleva a cabo dichos procesos, es importante que el entrevistador y el traductor respeten el principio de confidencialidad. El entrevistador y el traductor deben firmar un acuerdo de confidencialidad.¹⁰² Al comienzo de la entrevista, el personal debe explicarle al niño el concepto de confidencialidad y lo que esto implica, utilizando palabras simples. En el contexto de la DIS, se les debe comunicar a los niños y/o a los cuidadores que la información será compartida con miembros del panel de la DIS del ACNUR y con sus socios.

Si un miembro del personal necesita compartir información relacionada a un niño, debe obtener el consentimiento del niño o de la niña (dependiendo de la edad del mismo y del estadio de desarrollo) y/o del cuidador/familia. La información se comparte con un rango limitado de actores bajo el principio de compartir información relevante sólo con aquellos que deban conocerla. Sólo con aquellos que estén relacionados con la provisión de asistencia, en la medida que sea necesario y siempre respetando el interés principal del niño. Los datos personales y la información confidencial, incluyendo la información de identificación (nombre, dirección, etc.), deben ser protegidos.

La información debe compartirse solo con quienes la necesiten. En algunos casos, esto puede ir en contra de la voluntad del niño o del cuidador (Por ejemplo, cuando se sabe que una niña es sometida a abuso sexual por su cuidador o su padre y ninguno de ellos quiere informar el caso). Estos casos son complejos, y los principios de confidencialidad y de “no dañar” deben equilibrarse. Por ejemplo, cuando hay riesgo de represalias por parte del perpetrador.

§ 6.3 Requisitos para los entrevistadores

§ 6.3.1 Habilidades básicas

Comunicarse y entrevistar a niños en el contexto de la DIS es una tarea difícil que requiere de habilidades específicas y experiencia. Los entrevistadores deben:

- ☒ Sentirse cómodos con los niños y relacionarse de una forma que resulte agradable para los niños.

¹⁰² Directrices para la DIS del ACNUR, Anexo 5, página 88.

- ✓ Poder usar un lenguaje y conceptos apropiados para la edad de los niños y su nivel de desarrollo.
- ✓ Aceptar y comprender que a los niños que pasaron por experiencias angustiantes puede resultarles difícil o imposible confiar en un adulto desconocido. Puede llevar mucho tiempo y paciencia que el niño sienta la confianza suficiente para comunicarse abiertamente. No debe ser considerado como una falla el que un entrevistador no pueda lograrlo.
- ✓ Reconocer cuándo puede ser mejor dejar que otra persona entreviste al niño o buscar otra metodología.
- ✓ Comprender que los niños pueden ver su situación de forma muy distinta a la de los adultos.
- ✓ Tomar los pensamientos y sentimientos de los niños y jóvenes en serio.
- ✓ Creer que los niños y jóvenes son portadores de derechos humanos.

Es aconsejable que el entrevistador inicial realice las entrevistas subsiguientes. El género del entrevistador también es importante. Como regla general, las entrevistas a niñas, y en especial a adolescentes, deben ser realizadas por personal femenino. Sin embargo, el personal debe estar preparado para adaptarse a situaciones en las que las niñas se sienten más cómodas hablando con un trabajador y/o cuando los niños prefieren hablar con una trabajadora del caso.

El personal que entrevista y trabaja con niñas y niños debe tener experiencia y estar capacitado en, por ejemplo, protección del niño¹⁰³ participación del niño, la legislación nacional y Convención sobre los Derechos del Niño, cuidados psicológicos, confidencialidad y técnicas para entrevistar amigables para los niños. Todo el personal del ACNUR y de sus socios, incluyendo a los intérpretes, deben, comprender, firmar y respetar un código de conducta.

El personal debe ser consciente de sus propias percepciones

EL personal debe ser consciente de sus propias percepciones cuando está realizando las entrevistas para la DIS y reconocer que estas percepciones pueden afectar la comprensión y evaluación de la situación. Las percepciones de la realidad son “filtradas” según lo que uno ve y siente y según su propio contexto sociocultural y sus propias experiencias. Los miembros del personal deben, por lo tanto ser conscientes de que sus propias percepciones influyen en el proceso de la DIS, deben estar abiertos a otros puntos de vista y estar preparados para modificar su percepción de los demás.

§ 6.4 Requisitos para los intérpretes

Lo ideal es que el entrevistador hable el idioma del niño. De no ser posible, se le brindará una traducción apropiada. El entrevistador debe preparar al intérprete, asegurándose de que este comprenda la cultura y entorno del niño. El entrevistador debe observar la interacción entre el intérprete y el niño con mucha atención durante toda la entrevista.

El intérprete debe estar detrás del niño o a su lado para dejar en claro quién es el entrevistador, y que es el entrevistador y no el intérprete quien guía la sesión. El entrevistador debe hablarle siempre directamente al niño, no al intérprete.

Los intérpretes deben comprender el concepto de confidencialidad y respetarlo. También deben firmar el Acuerdo de Confidencialidad (ver Directrices del ACNUR para la DIS, Anexo 4) Se debe capacitar a los

¹⁰³ Para estándares de protección del niño, estrategias, herramientas y material para capacitación, consultar Keeping Children Safe Coalition, Keeping Children Safe: A Toolkit for Child Protection, 2008, disponible únicamente en inglés en: <http://www.keepingchildrensafe.org.uk/>

intérpretes sobre los principios de protección y derechos del niño, así como también sobre las técnicas para comunicarse con los niños. También deben comprender el propósito y los objetivos del proceso de DIS y de las entrevistas.

§ 6.5 Preparativos

Cuando un miembro del personal está planificando realizar una EIS o una DIS, debe estar bien preparado y debe haber leído la información disponible sobre el niño y su situación. Debe evitarse la duplicación de entrevistas y recolección de información. A veces es necesario verificar y comprobar la información disponible para asegurarse de que todo esté actualizado y sea relevante para el proceso de DIS. Sin embargo, si los niños y sus cuidadores son entrevistados reiteradas veces sobre los mismos asuntos, pueden sentirse abrumados o frustrados y, con razón, no querer participar más.

§ 6.6 Duración

Directrices para la DIS del ACNUR: página 61

El entrevistador debe consultar al niño o al cuidador cuando planifica la entrevista para la EIS o la DIS. Se debe dar el tiempo suficiente para ayudar a que los niños se relajen, sientan confianza y sientan que se los toma en serio. El entrevistador debe ser consciente de que los niños tienen un período de concentración muy limitado, en especial los niños pequeños, y ajustar los tiempos a ello. Debe poder reconocer cuándo se llegó al límite de tiempo del niño. Cuanto más pequeño es el niño, menor es su capacidad para mantener la concentración.

Las entrevistas con niños pequeños no deben sobrepasar los 30 minutos, y las entrevistas con jóvenes o incluso con niños mayores no deben sobrepasar los 50 minutos. Las preguntas pueden ser modificadas o pospuestas, según la urgencia. El entrevistador puede necesitar varias reuniones hasta obtener toda la información necesaria. Una entrevista puede darse por terminada si el niño muestra síntomas persistentes de ansiedad, y puede ser necesario que un miembro más experimentado del equipo haga un seguimiento.

§ 6.7 Ubicación

Directrices para la DIS del ACNUR: página 60

El entrevistador debe buscar un lugar seguro y que no genere distracciones, especialmente si los niños han estado expuestos a situaciones de incertidumbres, cambios y ansiedad. Es preferible un lugar tranquilo y con privacidad, en especial cuando la entrevista incluye información sobre temas dolorosos o personales. No debe haber ruidos de fondo.

El lugar más apropiado para la entrevista también depende del contexto de la DIS y del trabajo de protección del niño. La ubicación debe ser determinada en consenso con el niño y el cuidador. Los lugares posibles incluyen el hogar o refugio del niño y de su cuidador, una oficina del ACNUR o de una agencia de protección del niño, u otras locaciones (por ejemplo, un lugar en el que el niño se sienta seguro y confiado).

§ 6.8 Tomar notas y tomar fotografías

Los entrevistadores pueden necesitar escribir información esencial durante las entrevistas para la EIS o la DIS. Primero deben explicar al niño por qué se realiza el proceso para obtener su permiso. Los entrevista-

dores no deben tomar notas en una computadora ni en un cuaderno frente a los niños sin explicarles lo que están haciendo, y deben contar con tiempo para refinar y completar sus notas después de la entrevista. Los entrevistadores deben revisar sus notas con los niños entrevistados para asegurarse de que son exactas; muestre sus notas y corrobore con el niño o la niña si existen errores o no comprendió correctamente. Es frecuente que los niños hagan correcciones o que los entrevistadores descubran que se equivocaron o malinterpretaron alguna palabra de los niños o hicieron presuposiciones.

El personal de la ACNUR o sus socios pueden fotografiar o filmar a los niños y a sus familias sólo con su consentimiento. El entrevistador puede luego mostrarle las fotografías al niño y explicarles cómo se utilizarán.

§ 6.9 Técnicas de entrevistas adecuadas para los niños

§ 6.9.1 Introducciones

Directrices para la DIS del ACNUR: Página 61

Cuando un entrevistador comienza la entrevista para la EIS o la DIS, debe presentarse, presentar a la organización y el propósito de la entrevista o de la visita. Los entrevistadores deben explicar claramente, en un lenguaje simple, quiénes son y qué sucederá durante y/o después de la entrevista. Es importante para que los niños y los jóvenes sepan quién es el entrevistador, en qué consiste su trabajo y la importancia de la recolección de información. Los entrevistadores deben explicar cuidadosamente por qué se necesita cierta información y cómo se utilizará. Los niños deben comprender que siempre pueden responder a una pregunta con un “No sé” o “No entiendo”.

A veces los niños piensan que los entrevistadores tienen influencia directa sobre ciertos problemas o decisiones, o que tienen las respuestas para ciertas preguntas, lo que puede no ser así. Los entrevistadores deben dejar bien claro lo que la entrevista puede conseguir y lo que no, para que los niños sepan qué esperar. Los entrevistadores también deben ser realistas para evitar falsas esperanzas y deben promover la claridad. Los niños deben ser informados a lo largo de las entrevistas, las visitas subsiguientes y el proceso de DIS como un todo.

Durante la entrevista, es mejor que el entrevistador (y el intérprete) se siente al mismo nivel que el niño. Puede ser en el suelo, en un banco o en una silla, por ejemplo. Sin barreras tales como un escritorio entre el entrevistador (el intérprete, si lo hubiera) y el niño o niña.

Los entrevistadores pueden comenzar contar algo sobre ellos mismo, o iniciar una conversación general al principio o durante las entrevistas. Pueden comenzar con preguntas que no sean delicadas para que el niño se sienta cómodo, y deben escuchar con atención al niño todo el tiempo, demostrándoles empatía y paciencia. Un entrevistador puede romper el hielo diciendo algunas palabras en el idioma del niño, tales como un saludo o una simple pregunta, para ayudar a establecer el contacto. Algunos ejemplos pueden ser:

“Me gustaría que me enseñaras a decir algo en tu idioma”.

“Mi nombre es Marleen. ¿Cómo te llamas?”

“Tengo un hijo/nieto/sobrina/sobrino que tiene tu edad y le gusta...”

“Me gustan los juegos de mesa/dibujar/jugar al fútbol, etc. ¿Qué haces tú en tu tiempo libre?”

Los entrevistadores debe ser amigables y abierto, pero al mismo tiempo deben ser honestos y no forzar sonrisas ni fingir emociones. Deben hablar en un tono de conversación normal y también dar espacio para los silencios. Los entrevistadores deben asegurarse de que los niños se sientan cómodos, lo que puede llevar un tiempo hasta que el niño se “aclimate” a esta nueva situación. La comunicación no verbal también es importante: una sonrisa puede hacer sentir cómodo a un niño.

Los entrevistadores deben utilizar un lenguaje simple y acorde a la edad, para que los niños puedan comprender con facilidad. Si un entrevistador cree que un niño no comprendió algo, puede preguntarle si entendió la pregunta, pedirle que se la repita y que le explique lo que él o ella entendió de la pregunta. Los entrevistadores deben alentar a los niños a pedir que les expliquen las cosas y a hacer preguntas. Deben ser cuidadosos y asegurarse de que sus preguntas sean culturalmente apropiadas y sensibles al género. Los entrevistadores deben respetar los sentimientos de los niños, sin importar si se manifiestan como culpa, tristeza, enojo, temor, felicidad, etc.

Las preguntas deben ser, en general, abiertas. Aquí hay algunos ejemplos de preguntas abiertas y cerradas:

Preguntas cerradas	Preguntas abiertas
“¿Te separaron antes de llegar al campamento en X?”	“¿Me puedes contar cómo se separó tu familia?”
“¿Vas a la escuela con regularidad?”	“¿Cuáles son tus actividades diarias?”
“¿Quieres seguir viviendo con la familia que te acogió?”	“¿Qué opinas de seguir viviendo con la familia que te acogió?”

Sin embargo, aunque las preguntas abiertas son más útiles, las preguntas cerradas también se utilizan en la entrevista. Por ejemplo, para confirmar que el entrevistador entendió correctamente lo que el niño dijo.

A veces los métodos creativos pueden ser útiles para comunicarse con un niño. El entrevistador puede usar juegos, obras de teatro, dibujos, canciones o dar un paseo con el niño. Todo debe ser apropiado para la edad del niño, género y cultura. En especial cuando se entrevista a niños pequeños, las técnicas creativas tales como pedirle que dibujen su casa, pueblo o miembros de la familia puede revelar datos importante sobre la localización y otra información. Los métodos pueden ser:

Juego de roles/ Teatralización	El juego de roles puede ofrecer otra perspectiva a las experiencias del niño y puede ayudarlo a expresar sus sentimientos.
Cuentos	Se pueden incluir situaciones reales dentro de los cuentos para ayudar a los niños a recordar situaciones, lugares y personas.
Canciones/Cantar	La música ayuda a crear un ambiente más relajado, que permite a los niños expresar sus emociones mientras el trabajador del caso observa las actitudes en una atmósfera que no resulta amenazante.
Talleres creativos	La autoexpresión se estimula a partir de sesiones creativas, incorporando, por ejemplo, dibujos o pinturas (utilizando el material disponible).

Juegos	Durante la realización de juegos organizados y la práctica de deportes, los niños revelan información importante sobre situaciones, lugares y personas a los trabajadores sociales o al personal de protección del niño que esté presente.
Mapa de riesgos	Los niños dibujan un mapa de su pueblo/comunidad/refugio o campamento para desplazados internos e indican en qué sitios se sienten seguros y en cuáles sienten que hay algún riesgo y qué les gustaría cambiar. El personal debe fomentar el diálogo y el debate entre los niños durante la sesión.
Mapa de movilidad y organigramas	(Ver el cuadro debajo con el ejemplo de un caso de Ruanda).

Los métodos mencionados más arriba requieren de la observación y del análisis de personas con experiencia, para asegurarse de que la información obtenida sea correcta. Todos los métodos empleados deben ser apropiados para el contenido cultural y lingüístico. El personal debe ser capacitado en el uso de estos métodos, así como también en participación infantil y en los principios del trabajo con niño para asegurarse de que se apliquen los principios de “no dañar” y el interés principal del niño.



Dibujo de un niño, campamento de personas desplazadas internamente, Trincomalee, Sri Lanka, 2007

Los métodos y técnicas de observación y comunicación para grupos de distintas edades incluyen:

0–3 años:

- ☒ Observación del niño/infante en su propio entorno.
- ☒ Entrevistas a otra gente que conozca el niño/infante.
- ☒ Controles médicos (cuando sea posible).

3–5 años:

- ☒ Cuentos
- ☒ Mapa de movilidad y organigramas (ver ejemplo de un caso debajo)
- ☒ Canciones

- ☒ Interacción y observaciones durante las actividades de juego.

6-12 años:

- ☒ Cuentos
- ☒ Mapas de movilidad
- ☒ Canciones.
- ☒ Interacción y observaciones durante las actividades de juego.

13-17 años:

- ☒ Mapa de movilidad
- ☒ Interacción y observaciones durante las actividades de juego.
- ☒ Si un niño o un joven no quiere hablar con el entrevistador, quizá otro miembro del personal de protección del niño puede continuar la entrevista. Puede asistir un amigo cercano (de la misma edad o un adulto) a la entrevista o a la reunión informativa, si eso ayuda al interés principal del niño.

Ejemplo de caso: Mapas de movilidad en Ruanda

El IRC trabajó con niños no acompañados, separados de sus familias o huérfanos luego del genocidio de Ruanda, e introdujo una nueva herramienta: “mapas de movilidad”, que permiten la localización y revela más información. Los trabajadores sociales ayudaron a los niños a dibujar sus casas y les pidieron que dibujaran a la gente que vivía allí o alrededor de la casa. También se les pidió que dibujaran otras casas y edificios de la misma ciudad, tales como mezquitas, iglesias o escuelas, así como también ciudades vecinas. Luego, los niños utilizaron distintos colores para marcar los lugares que más les gustaban y a los que más iban. A continuación, el trabajador social les hizo preguntas como: “¿Me puedes decir algo más sobre este lugar?” “¿Cómo te sentías allí?” “¿Qué hacías?” “¿Por qué te gustaba?”. El trabajador social también les preguntó sobre los miembros de la familia y sobre las otras personas que habían dibujado. Este método les ayudó a los niños a recordar información a medida que dibujaban. Los mapas de movilidad revelan información importante sobre la vida de los niños y facilita los nuevos esfuerzos de localización y reunificación de niños que no están acompañados por sus familias o que fueron separados de las mismas, incluso años después de la separación.

El IRC también utilizó “organigramas” para identificar las redes sociales y las personas de referencia en la vida de los niños. Los trabajadores sociales ayudaron a los niños a indicar en un diagrama dónde y a quién recurrían para que les brindaran atención médica, psicosocial o financiera.

Ambas herramientas son muy útiles para determinar si, por ejemplo, la reunificación es el interés principal del niño, o para elegir una familia de acogida o cualquier otra forma de apoyo en la comunidad del niño.¹⁰⁴

104 International Rescue Committee, Mobility Mapping and Flow Diagrams: Tools for Family Tracing and Social Reintegration Work with Separated Children, 2003, disponible únicamente en inglés en <http://www.bettercaretoolkit.org/BCN/Toolkit/Document/index.asp?infoID=21730&TKsubcatID=113&TKcatID=14>

§ 6.9.2 Observar conductas y emociones

Durante toda la entrevista para la EIS o la DIS, el entrevistador debe observar cuidadosamente al niño, prestando atención a las expresiones faciales, a los gestos y al lenguaje corporal. El lenguaje corporal es tan importante como la comunicación verbal, pero varía según la cultura y el contexto. Por lo tanto, la comunicación no verbal debe interpretarse según los parámetros de la cultura del niño.

La conducta no siempre está planificada o es comprendida conscientemente. Saber esto puede ayudar a los entrevistadores a no juzgar las historias de los niños, lo que les ayudará a su vez a comprender posibles explicaciones subyacentes a las respuestas o conductas de los niños.

Durante las entrevistas, el personal debe tener en cuenta su propia comunicación no verbal, como por ejemplo sonreír y mostrar una comunicación abierta hacia los niños. Los entrevistadores deben demostrar que están interesados y atentos, recordando no cruzarse de brazos. Deben ser conscientes de hacia dónde dirigen la vista y evitar dispersar la mirada por la habitación. Deben concentrarse en la conversación con el niño y evitar preocuparse por otras cosas. (Sin embargo, en algunas culturas mirar directamente a los ojos no es apropiado o no se percibe como algo positivo. Se debe prestar atención para adaptarse a distintas culturas). El contacto físico puede ser positivo en algunas circunstancias (por ejemplo, una mano sobre el hombro si un niño tiene dificultades durante una entrevista), pero puede resultar intimidante y/o negativo para algunos niños. Por lo tanto, en principio, debe evitarse.

Los adultos a menudo se sienten incómodos cuando los niños se alteran o se angustian. La angustia emocional en el niño no es una razón, necesariamente, para detener la entrevista. Los entrevistadores deben recordar que las emociones pueden ayudar al niño a expresarse libremente.

El personal debe estar atento a los signos de angustia y estar preparado para responder si el niño se angustia. Puede ser necesario omitir las preguntas difíciles y explicar que el tema puede ser tratado en otro momento. Nunca se debe presionar a los niños para que respondan una pregunta.¹⁰⁵

§ 6.9.3 Finalización de la entrevista

Los entrevistadores deben terminar la entrevista de una forma positiva, en especial si los niños relataron experiencias traumáticas. Deben explicar qué sucederá después de la entrevista. Es muy importante que los niños sepan qué pueden esperar y qué sucederá luego. El final de la entrevista debe dar el tiempo y espacio suficiente para que los niños expresen sus sentimientos y preocupaciones, así como también para que hagan preguntas. El entrevistador debe resumir lo que se ha hablado y verificar las anotaciones para asegurarse de que la información registrada es correcta.

Cuando se identifican temas relacionados con la protección del niño como resultado de la entrevista, el entrevistador debe tratar las posibles intervenciones y servicios disponibles con el niño o el cuidador, y debe pedir el consentimiento informado del niño para remitirlo.¹⁰⁶ Si el niño es demasiado joven para poder dar el consentimiento, los padres/el cuidador debe otorgar el consentimiento (si no son ellos los presuntos perpetradores del abuso). El entrevistador debe indicar los tiempos del seguimiento y debe decirles al niño y al cuidador cuándo será la segunda entrevista.

¹⁰⁵ ACNUR, Working with Unaccompanied Children: a Community-based Approach, 1996, página 44. Disponible únicamente en inglés.

¹⁰⁶ El personal del ACNUR y sus socios tienen la obligación de informar los casos de abuso por parte de trabajadores humanitarios y otros que trabajen de modo directo con niños hasta los niveles gerenciales de acuerdo con el Código de Conducta en vigencia.

Qué hacer y qué no cuando se entrevista a niños y a jóvenes

Para restablecer una sensación de seguridad, el entrevistador debe concluir la entrevista con una conversación casual de cosas cotidianas de la vida actual del niño. El entrevistador debe concluir la entrevista con un comentario positivo, o alentar al niño a realizar actividades positivas.

Sí:

- ☒ Utilizar un lenguaje simple y apropiado a la edad, para que los niños puedan comprender con facilidad. Que siempre sea informal y amistoso.
- ☒ Explicar claramente quién es usted, y explicar el propósito de la entrevista y lo que el niño puede esperar de la misma.
- ☒ Hacer preguntas simples al principio. Comenzar con preguntas generales y luego ir a preguntas más específicas.
- ☒ Tomarse el tiempo necesario para asegurarse de que el niño se sienta cómodo.
- ☒ Usar una lista o un Formulario de Informes para la DIS, pero hacer las preguntas con sus propias palabras y orden.
- ☒ Tomar en cuenta la resistencia y habilidades del niño, su dignidad y autoestima.
- ☒ Hacer preguntas abiertas.
- ☒ Escuchar al niño con atención. Evitar guiarlo o hablar demasiado.
- ☒ Evitar llenar silencios que a usted le resulten incómodos.
- ☒ Demostrar empatía y paciencia.
- ☒ Tener en cuenta el hilo de la conversación. No saltar de una pregunta a otra sin introducir los nuevos temas.
- ☒ Observar al niño cuidadosamente durante la entrevista. Identificar los signos de angustia y tomar las medidas apropiadas.
- ☒ Dar el tiempo y espacio suficiente para que el niño exprese sus sentimientos y preocupaciones y para que hagan preguntas.
- ☒ Si no puede responder a una pregunta inmediatamente, decirle al niño que más tarde hablarán de eso, o decirle que no sabe la respuesta.
- ☒ Darle al niño unos minutos para que tome agua, vaya al baño o se tome un recreo de las preguntas.
- ☒ Hacer un resumen de lo hablado y asegurarse de tener la información correcta.
- ☒ Incentivar al niño a que explore los problemas, desarrolle ideas e implemente soluciones en forma activa.
- ☒ Cuando se identifican problemas de protección, tomar las medidas apropiadas en el momento oportuno.
- ☒ Informar a los niños regularmente sobre los pasos siguientes, el desarrollo del seguimiento y las decisiones.
- ☒ Asegurar confidencialidad.

No:

- ☒ Actuar como un investigador privado utilizando métodos de interrogación demasiado duros.
- ☒ Interrogar al niño o asumir que está mintiendo si la historia cambia.
- ☒ Hacer suposiciones sobre lo que el niño piensa o siente.
- ☒ Ir a una entrevista pensando que ya sabe lo que oírás. (Si lo hace, corre el riesgo de prestarle atención solo a la información que espera oír).

- ☒ Mostrar frustración o escepticismo durante la entrevista.
- ☒ Juzgar.
- ☒ Interrumpir al niño cuando está contando algo o está respondiendo a una pregunta, incluso si la información no es la que usted esperaba.
- ☒ Ignorar signos de angustia tales como marcas en el cuerpo, no poder hablar o llanto incontrolable.
- ☒ Usar preguntas cerradas que solo permiten un “sí” o “no” como respuesta.
- ☒ Ignorar las preguntas que hacen los niños.
- ☒ Usar preguntas cerradas (“¿Se fueron de la ciudad?” o “¿Eran 10 cuando eso sucedió?”).
- ☒ Hacer dos preguntas en una.
- ☒ Provocar más angustia en el niño.
- ☒ Abandonar al niño cuando está contando una historia traumática.
- ☒ Hacer falsas promesas a los niños y a los jóvenes.
- ☒ Imponer ideas o soluciones o forzar al niño a dar información.
- ☒ Olvidar el equilibrio entre tiempo y recursos, lo que podría forzar a interrumpir la entrevista.
- ☒ Realizar las entrevistas en lugares no confidenciales o incómodos.

§ 6.10 Guía práctica para algunas situaciones específicas relacionadas con las entrevistas a los niños

Directrices para la DIS del ACNUR: Página 77

Este subcapítulo ofrece una guía práctica para comunicarse con los niños. Estos consejos son solo pautas generales que deben ajustarse al contexto y al niño en particular con el que esté trabajando. Las sugerencias que se hacen a continuación están pensadas para situaciones específicas y deben ser interpretadas con mucho cuidado y teniendo en cuenta el estadio de desarrollo y el entorno.

En algunos casos, el entrevistador puede pensar que un niño o un joven no está diciendo la verdad durante una entrevista. El niño puede estar influenciado o manipulado por sus pares o por otra gente dentro de su círculo para contar determinadas cosas u ocultar cierta información en particular. Especialmente en casos de reasentamiento, en donde puede haber casos de fraude.

Sin embargo, no se debe actuar como investigador (esforzándose para encontrar datos no creíbles o inconsistencias en las historias de los niños). Cuando se entrevista a los niños, se debe aplicar el principio del beneficio de la duda como regla general. Nunca generalice considerando a todos los niños como “mentirosos” y no haga presuposiciones antes de la entrevista.

El entrevistador también debe tomar en cuenta el estadio de desarrollo del niño. Que un niño o una niña cuenten una historia inconsistente, cambien una frase o revelen cierta información después de un tiempo, no significa que no digan la verdad. Los entrevistadores deben brindar a los niños y a los jóvenes información honesta y realista sobre sus opiniones y el impacto que puedan tener a corto y largo plazo. Si un entrevistador tiene dudas, puede hacer preguntas similares a otro niño o a gente de su entorno para tener una idea más clara sobre la historia del niño y su situación actual.

El personal de protección del niño es responsable de informar al niño y al cuidador sobre las decisiones que tomó el panel de la DIS. En algunos casos, el niño o el cuidador pueden no estar de acuerdo con la decisión de la DIS. En esos casos, es importante que el personal de protección del niño sea abierto y honesto y que explique claramente las razones de la decisión. Es importante dedicarle tiempo al niño y escuchar activamente sus opiniones y sentimientos sobre la decisión. Si los niños sienten que los han escuchado, comprendido y respetados, puede resultarles más fácil aceptar la decisión. A veces se necesita más de una visita del personal de protección del niño para ayudar al niño o al cuidador a entender el razonamiento que llevó a esa decisión. En situaciones particularmente difíciles, el personal de protección infantil debe buscar asesoría, en consenso con el niño y el cuidador, para que los ayude en el proceso.¹⁰⁷

¿Qué puede hacer?

- Ofrecer capacitación/formación continua en el trabajo y supervisión para el personal de protección de la infancia responsable de las entrevistas con los niños.
- Aplicar técnicas de comunicación amigables con los niños, y lograr un nivel de participación del niño apropiado en las entrevistas.
- Ser consciente todo el tiempo de que los niños no son adultos pequeños. Cada niño está en un estadio de desarrollo particular, a nivel físico, cognitivo y emocional, y dependiendo de, por ejemplo, su edad, género, cultura, entorno, ambiente social e historia.
- Al seleccionar al personal para entrevistar a los niños, busque a quienes tienen experiencia en el desarrollo de los niños, que sean sensibles y que tengan una actitud enfocada en los niños -y que los apoyelos durante todo el proceso.
- Organizar capacitaciones para los intérpretes sobre los principios de la protección del niño, técnicas para entrevistar amigables con los niños, participación del niño y sobre el propósito de la DIS.
- Asegurarse de que todo el personal que trabaja directa o indirectamente con niños haya firmado y comprendido el código de conducta.



Recursos: Lectura adicional sugerida y sitios Web relacionados

- ✓ *ARC, Foundations, Módulo 4: Participation and Inclusion, 2009*, disponible únicamente en inglés en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *Acciones por los Derechos del Niño, Fundaciones Módulo 7: Psychosocial Support, 2009*, disponible únicamente en inglés en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *Acciones por los Derechos del Niño, Fundaciones Módulo 2: Psychosocial Support, 2009*, disponible únicamente en inglés en: <http://www.arc-online.org/index.html>
- ✓ *ACNUR, Working with Unaccompanied Children: A Community-based Approach, May 1996*, disponible únicamente en inglés en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4a54bc24d.html>
- ✓ *Save the Children UK, Communicating with Children. Helping Children in Distress. Londres, 1993.*
- ✓ *Save the Children Alliance, So You Want to Consult with Children? A Toolkit of Good Practice, Noviembre 2003*, disponible únicamente en inglés en: <http://www.savethechildren.net/alliance/resources/publications.html>

107 Directrices para la DIS, página. 77.

- ✓ UNICEF and Save the Children Suecia., Innocenti Research Centre, The Child's Evolving Capacities, 2005, disponible únicamente en inglés en: <http://www.unicef-irc.org/publications/pdf/evolving-eng.pdf>
- ✓ IRC, Mobility Mapping and Flow Diagrams: Tools for Family Tracing and Social Reintegration Work with Separated Children, 2002 disponible únicamente en inglés en: <http://www.bettercare-toolkit.org/BCN/Toolkit/Document/index.asp?infoID=21730&TKsubcatID=113&TKcatID=14>
- ✓ Finlandia: Directorate of Immigration, Guidelines for Interviewing (Separated) Minors, marzo de 2002, disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4a54bc24d.html>

Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la DIS

Anexo 1: Glosario de definiciones clave

Adopción: “Un arreglo de vivienda permanente para un niño que le confiere una pertenencia familiar completa en su familia adoptiva. Generalmente se entiende que la adopción es algo formal, un proceso judicial que les transfiere los derechos legales y las responsabilidades del niño a los adoptantes. Sin embargo, en algunos códigos legales, existe una distinción entre la “adopción simple” que no suele incluir un cambio de nombre e identidad de familia y la “adopción completa”, que sí lo hace. Algunas formas tradicionales de adopción no confieren un cambio de estado legal, lo que lleva a una distinción poco clara entre la adopción tradicional y las familias de acogida a largo plazo”.¹⁰⁸

Evaluación de la edad: Un procedimiento utilizado para evaluar la edad aproximada de una persona.

Evaluación del interés superior: Evaluación realizada por el personal que ejerce acciones con respecto a los niños individuales, excepto cuando se necesite un procedimiento de DIS, diseñado para asegurar que dicha acción le otorgue una consideración principal en el interés superior del niño. Las evaluaciones del interés superior deben facilitar la participación adecuada del niño. Dicha evaluación debe ser realizada por personal con la experiencia necesaria, ya sea que trabaje solo o en conjunto con otras personas.

Determinación del interés superior (DIS): Un proceso formal con estrictas garantías procedimentales diseñado para determinar el interés superior del niño para tomar decisiones particularmente importantes que afectan al niño. Debe facilitar la adecuada participación de todos los niños por igual, involucrar a las personas encargadas de la toma de decisiones con gran experiencia en las áreas de competencia y evaluar todos los factores relevantes para poder identificar y recomendar la mejor opción.

Cuidado o cuidado interino: Describe los arreglos de cuidado para niños no acompañados, separados u otros niños en necesidad de cuidado, y tiende a ser temporal, en espera del regreso del niño con su familia. Sin embargo, el término “interino” puede resultar un poco engañoso en situaciones en donde la localización de la familia no es exitosa, requiriendo cuidado sustituto a largo plazo.

Cuidador: Término utilizado de manera intercambiable para describir a la persona que ejerce el cuidado diario del niño, ya sea si es el padre, un pariente, un amigo de la familia u otra persona; no necesariamente implica una responsabilidad legal. El término puede incluir a los padres de acogida que reciben a un niño ya sea espontánea o formalmente a través de algún tipo de modalidad de acogida.

Niño: Cualquier persona menor de 18 años, a menos que se obtenga la mayoría de edad antes de esa edad según la ley (nacional) aplicable al niño (Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 1).

Protección del niño en casos de emergencia: La prevención y la respuesta al abuso, trato negligente, explotación y violencia contra los niños en emergencias.

¹⁰⁸ Save the Children UK, Facing the Crisis- Supporting children through positive care options, 2005, página iv. Disponible únicamente en inglés.

Tráfico de niños: Todos los actos involucrados en el reclutamiento, transporte, transferencia, amparo o recepción de una persona menor de 18 años de edad para el propósito de explotación dentro o fuera de la frontera. El uso de medios ilícitos, incluyendo la violencia o el fraude, no es aplicable a los niños. La explotación se refiere como mínimo a una “explotación sexual, de trabajo o servicios forzados, esclavitud y prácticas similares a la esclavitud, servidumbre, pedido de limosna obligado o la extirpación de órganos”.¹⁰⁹

Confidencialidad: La obligación que tiene una persona de que la información sobre un individuo contada en una relación de confianza no deba revelarse o hacerse pública a personas no autorizadas que resulta contradictorio al entendimiento de la no divulgación original o sin permiso previo.

Consentimiento: Acuerdo informado, libre y voluntario.

Documentación: El proceso a través del cual se registra información adicional para poder cumplir con las necesidades del niño, entre ellas la localización de la familia, y para hacer planes para su futuro. Esta es una continuación del proceso de registro y no una garantía separada.

Soluciones duraderas dentro del contexto del trabajo del ACNUR, soluciones sostenibles y a largo plazo para los refugiados: Repatriación voluntaria, integración local en el país de asilo y reasentamiento en un tercer país.

Reunificación familiar: El proceso de unir el niño con su familia o con su cuidador previo para establecer o reestablecer un cuidado a largo plazo. El término también se utiliza cuando los niños se reúnen con la familia con la que no han vivido antes. Cuando el niño se reunifica con los miembros de la familia en sentido amplio, también puede llamarse “colocación con la familia en sentido amplio”.

Búsqueda y localización de la familia: En el caso de los niños, esto se refiere al proceso de búsqueda tanto de los miembros de la familia como de los cuidadores principales legales o habituales. El término también hace referencia a la búsqueda de niños cuyos padres los están buscando. El objetivo de la localización es la reunificación con los padres u otros parientes cercanos.

Cuidado de acogida: El lugar donde se cuida a los niños en un hogar fuera de su familia. El cuidado de acogida se entiende por lo general como un método de cuidado temporal, y en la mayoría de los casos los padres de nacimiento retienen sus derechos y responsabilidades parentales.

- El **cuidado de acogida tradicional** (o informal) se refiere a una situación en la cual el niño reside con una familia u en otro hogar que puede o no estar relacionado con la familia del niño. No existe un tercero involucrado en estos arreglos, aunque puede ser promocionado o sustentado por la comunidad local y puede involucrar a obligaciones y derechos sobre entendidos.
- El **cuidado de acogida espontáneo** se refiere a una situación en la cual se provee cuidado familiar a un niño sin existir un arreglo previo. Esto es algo que ocurre a menudo durante las situaciones de emergencia y puede involucrar a familias de otras comunidades diferentes que las de los niños refugiados.
- El **cuidado de acogida concertado:** Hace referencia a una situación en la que un niño es cuidado por una familia como parte de un acuerdo realizado por un tercero (Generalmente una agencia involucrada en el bienestar social tales como el departamento del gobierno, una organización religiosa o una ONG nacional o internacional). El método puede no estar contenido dentro de la legislación formal.

¹⁰⁹ Protocolo para prevenir, suprimir y castigar el tráfico en personas especialmente mujeres y niños, suplementando la Convención de las Naciones Unidas en contra del Crimen Organizado Transnacional, Res. GA. 55/25,2000, art. 3.

Identificación de niños no acompañados, separados y otros niños en situación de riesgo: El proceso de establecer qué niños han sido separados de sus familias o sus cuidadores, y dónde se pueden encontrar a esos niños. El término también puede ser utilizado para describir los procedimientos utilizados para saber si un niño se encuentra en situación de riesgo.

Cuidado de familia de parentesco o familia en sentido amplio: Situaciones en las que las niñas y los niños se ubican dentro de una familia en sentido amplio. Con frecuencia esto se arregla de manera espontánea dentro de la familia, pero a veces las autoridades o las agencias intervienen para arreglar y apoyar la colocación.

Integración local de los niños: Soluciones duraderas donde los niños se asientan de manera permanente en el primer país de asilo. Un proceso legal, económico, social, cultural y político a través del cual los niños refugiados reciben gradualmente igualdad de derechos y acceso a los servicios que los niños de la nación de acogida.¹¹⁰

Padres: La madre/padre biológico de un niño. Sin embargo, en algunas sociedades es muy común para las niñas y niños pasarse varios períodos de tiempo con los miembros de su familia en sentido amplio y a veces con las familias con las que no se tiene relación. A lo largo de esta publicación el término “padre” generalmente se refiere al padre biológico, pero a veces puede referirse a otro cuidador primario, como los padres adoptivos o los miembros de la familia en sentido amplio que brindan cuidado a largo plazo.

Prevención de la separación de la familia: Actividades que apoyan la vida familiar y disminuyen la necesidad de que el niño sea separado de su familia inmediata o en sentido amplio u otro cuidado tradicional; por ejemplo, en casos de enfermedad de alguno de los padres o de riesgo de abandono como resultado de la pobreza.

Principio de prohibición de retorno forzado: Un principio fundamental de la ley internacional de refugiados que prohíbe a los Estados enviar a los refugiados a países o territorios en donde sus vidas o su libertad puedan verse amenazadas. El principio forma parte de la ley internacional tradicional y es vinculante a todos los estados, ya sea si son parte o no de la Convención de 1951.

Protección: Todas las actividades destinadas a obtener el respeto total por los derechos de los individuos de acuerdo con la carta y el espíritu de la ley humanitaria internacional sobre derechos humanos y de refugiados. La protección incluye el derecho a la protección física, legal y material.

Apoyo psicosocial: Término que incluye una gran variedad de estrategias para responder a las necesidades psicológicas, emocionales, sociales y espirituales de los niños y adultos. El apoyo psicosocial debe estar basado en un entendimiento claro de la cultura y no debe aceptar que los enfoques occidentales (Por ejemplo, asesoramiento psicológico individual) son siempre los adecuados.

Refugiados: Una persona que cumple con los criterios de elegibilidad según la definición de refugiado aplicable, según se estableció en los instrumentos de refugiados internacionales y regionales, según el mandato del ACNUR y/o legislación nacional. La Convención de 1951 relacionada con el estado de los refugiados define a un refugiado como una persona que, teniendo miedo de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a un grupo social en particular, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede, teniendo ese miedo, o no quiere aceptar la protección de ese país.

¹¹⁰ ACNUR, Local Integration and Self-Reliance, EC/55/SC/CRP.15, 2 de junio de 2005, párrafo 19.

Anexo 1

Determinación del estado de refugiado (RSD, por sus siglas en inglés): El procedimiento legal y administrativo adquirido por los estados o el ACNUR para evaluar si se reconoce a un individuo como un refugiado de acuerdo con la ley nacional e internacional.

Registración: En el ámbito de los niños, la recolección de datos clave por parte del personal: Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nombre del padre y de la madre, último domicilio y ubicación actual. Esta información es recolectada para el propósito de establecer la identidad del niño, documentación, protección, para facilitar la localización y para las soluciones duraderas.

Reasentamiento: La selección y la transferencia de refugiados de un estado en el que han buscado protección a un tercer estado que acordó aceptarlos como refugiados con un estado de residencia permanente. El estado brindado debe asegurar protección en contra del retorno forzado y brindar un refugiado al reasentado y a su familia o dependientes con acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la misma forma que lo disfrutaban los nacionales del país.

Cuidado residencial, institucional y orfanato: Un arreglo de vivienda grupal que generalmente se da en un edificio brindado por una organización, con el cuidado brindado por adultos pagos que pueden o no vivir en las instalaciones y que no son considerados cuidadores tradicionales dentro de la cultura. El término “orfanato” no es representativo, ya que en la práctica estas instalaciones suelen admitir a muchos niños que no son huérfanos.

Niños separados: Son aquellos niños que son separados de sus dos padres, o de su cuidador principal legal anterior o de costumbre, pero no necesariamente de otros familiares. Estos pueden, por consiguiente, incluir a niños acompañados por otro miembro adulto de la familia.

Huérfano: un niños sin padres porque fallecieron los dos. En muchos países, se hace referencia a los niños como “huérfanos” aún si sólo falleció un padre; por lo tanto, es importante darse cuenta del uso local del término. Por ejemplo, en algunos contextos un niño que vive en situación de calle es visto como un huérfano a pesar de tener los dos padres vivos, mientras que un niño que perdió a sus dos padres pero vive feliz con su familia en sentido amplio no sería identificado como un huérfano. Por lo tanto, se debe evitar el término “huérfano” como una descripción general de los niños no acompañados y separados; muchos de ellos no son huérfanos. En muchos contextos, el término huérfano puede implicar connotaciones negativas.

Niños no acompañados: Son aquellos niños que han sido separados de ambos padres y otros familiares y que no están siendo cuidados por un adulto que, por ley o costumbre, son responsables de hacer esto.

Verificación: El proceso de establecer la validez de la relación y confirmar la predisposición del niño y del miembro de la familia a volver a unirse, comprometido antes de la reunificación del niño con la familia.

Repatriación voluntaria: Regresar “con seguridad y dignidad”; es decir, regreso en condiciones de seguridad físicas, legales y materiales, con una restauración completa de la protección nacional como producto final. Se basa en la decisión libre e informada del refugiado.



Anexo 2:

EJEMPLO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DE LA DIS: ELEMENTOS CLAVE¹¹¹

I. Introducción

- Brindar información en detalle sobre la operación en el país y los problemas de protección de la infancia.
- Hacer referencia a documentos clave sobre la protección de la infancia:
 - La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
 - Directrices del ACNUR sobre la determinación del interés superior del niño, 2008
 - ExCom del ACNUR, Conclusión sobre los niños en situación de riesgo, N.º 107 (LVIII)
 - ExCom del ACNUR, Conclusión sobre las mujeres y niñas en situación de riesgo, N.º 105 (LVIII)
 - ExCom del ACNUR, Conclusión sobre los niños y adolescentes refugiados, N.º 84 (XLVIII)
 - ExCom del ACNUR, Conclusión sobre niños refugiados, N.º 47, 1987 (XXXVIII)
 - Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, 2004
 - Directrices de las NU para el cuidado alternativo, A/RES/64/142, 2010
- Hacer referencia al texto regional relevante sobre niños

II. Objetivos de los Procedimientos Operativos Estándar de la DIS

III. Motivo/Alcance de los procesos de DIS y EIS

- a. EIS
- b. Existen cinco situaciones que requieren una DIS.

IV. Grupo destinatario

- a. Niños no acompañados, separados y otros niños (Todas personas menores de 18 años de edad) que estén en situación de riesgo, o expuestos al abuso, trato negligente, explotación, violencia y discriminación.
- b. Trazar los criterios para la DIS para menores de 21 años.

V. Principios

- a. El principio del interés superior del niño es la consideración primordial antes de cualquier tipo de acción que afecte la vida de los niños.
- b. La no discriminación
- c. Enfoque centrado en los niños
- d. Confidencialidad
- e. La participación del niño

¹¹¹ Sírvase notar que este no es un Procedimiento Operativo Estándar de una DIS. No contiene los Elementos específicos que pueden ser particulares de una operación dada. Por lo tanto, cada operación deberá adaptar el documento al contexto de la operación en particular.

- f. Todos los actores involucrados en el proceso de DIS deben ser objetivos y actuar en defensa de las niñas y niños.

V. Roles y responsabilidades

- a. Actores involucrados
- b. Papel del supervisor de la DIS
- c. Papel de los oficiales de bienestar del niño
- d. Términos de referencia para el Panel de la DIS
 - i. Composición (miembros del panel de la DIS)
 - ii. De qué forma se toman las decisiones (por voto mayoritario, etc.)
 - iii. Resolver conflictos
 - iv. Firmar el código de conducta
 - v. Regularidad en las reuniones
 - vi. Protocolos para compartir la información

VII. Pasos

- a. Identificación
- b. EIS
 - i. Métodos
 - ii. Actores involucrados en la identificación y referencia de niños que requieren de una EIS
- c. Documentación
- d. Referencia a servicios de apoyo
- e. Lugares de cuidado y monitoreo de los niños en cuidado
- f. Búsqueda y localización de familiares
- g. Seguimiento/Monitoreo
- h. Ingreso de datos/ProGress

Proceso de DIS

- El personal de protección de la infancia recolecta la información:
 - Entrevista al niño, al cuidador y otras personas relevantes en la vida del niño (vecinos, maestros, otros niños, etc.).
 - Realizan visitas al hogar.
- El personal de protección de la infancia prepara el informe de DIS con las recomendaciones.
- El personal de protección de la infancia presenta el informe de DIS al supervisor de la DIS

- El supervisor de la DIS revisa el informe de DIS.
- El supervisor le envía nuevamente el informe de DIS al personal de protección de la infancia por aclaraciones e información adicional, cuando sea necesario.
- El personal de protección de la infancia vuelve a presentar la DIS al supervisor para su revisión.
- El supervisor de la DIS le envía el informe de DIS a los miembros del panel de la DIS (Al menos una semana antes de la reunión).
- Los miembros del panel de la DIS se reúnen (Revisan y analizan el informe de la DIS).
- El panel de la DIS realiza una decisión final y realiza un resumen sobre el proceso de razonamiento y toma de decisiones (“Aprobado”, “Postergado”, “Otra recomendación”).
- El panel de la DIS acuerda un plan para el seguimiento e implementación de la decisión (incluyendo las líneas de tiempo y los actores responsables del seguimiento).
- Los miembros del panel de la DIS firman el informe.
- Se ingresan los datos al “proGress”.
- El personal de protección de la infancia le informa al niño y a su familia o al cuidador sobre la decisión y cualquier acción de seguimiento.
- Implementación de la decisión, seguimiento y monitoreo.
- Cierre del caso (trazado de criterios).
- Reapertura (trazado de criterios).

VIII. Trazan los procedimientos de coordinación con las secciones relevantes dentro del AC NUR (Reasentamiento/Repatriación voluntaria/Violencia sobre la base del género, etc.).

IX. Trazan los procedimientos para separar al niño de sus padres o de sus cuidadores.

Utilizan como referencia la legislación nacional, las políticas y los procedimientos del país de asilo. Si la legislación nacional no cumple con los estándares internacionales sobre los niños, el ACNUR tiene que considerar las actividades de apoyo junto con otros actores relevantes en la protección de la infancia.

X. Trazan los procedimientos para los temas de custodia (En base a la legislación, políticas y procedimientos existentes en el país de asilo).

XI. Trazan los procedimientos para el monitoreo y formalización de los arreglos de cuidado (En base a la legislación, políticas y procedimientos existentes en el país de asilo).

Anexo: Incluye el anexo con las definiciones clave utilizadas en este documento (Por ejemplo, DIS, EIS, niño no acompañado y separado, etc.).

Otros anexos: Anexo sobre las Directrices para la DIS y el Manual de Terreno sobre la Implementación de las Directrices del DIS.



Anexo 3: EJEMPLO DE FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR (EIS)

Ejemplo de Formulario para la Evaluación del Interés Superior (EIS)

Identificación y seguimiento de niños en situación de riesgo¹¹²

Casillero de información biológica

Nombre del niño (+ apodo): _____ Número de Expediente/Registro: _____

Fecha de nacimiento/edad: _____ Casos vinculados: _____

Lugar de nacimiento: _____ Niño identificado por (funcionario/agencia): ____

Lugar de origen: _____

Nacionalidad: _____

Género: Femenino ☐ Masculino ☐

Nombre del padre biológico: _____ Propósito de la EIS:

Nombre de la madre biológica: _____

Nombre del cuidador actual: _____

Domicilio actual: _____

Detalles de contacto: _____

Necesidades especiales: _____

Referencia/nombre del proveedor de servicios: _____ Alta prioridad ☐ Prioridad ☐ Normal ☐

Nombre del evaluador: _____

Correo electrónico/Número de teléfono: _____ Fecha entrevista/visita domiciliaria: _____

Agencia: _____ Firma: _____

¿El niño (o el cuidador) brindó consentimiento expreso para la entrevista? ¹¹³ ☐ sí ☐ no

I- Información de origen

Etnia	
Religión	
Idioma(s) que habla	
Nivel educativo	

¹¹² Una nota orientativa (Anexo 4) da una lista de preguntas para ser usadas por los entrevistadores, como así también información adicional para usar en este formulario.

¹¹³ Obtenga el consentimiento del niño o el cuidador al principio de la entrevista.

Madre ¹¹⁴

Nombre de la madre	
¿Cuándo viste por última vez a tu madre?	
¿Dónde?	
¿Dónde crees que está tu madre ahora?	
¿Tienes su número de teléfono?	

Padre

Nombre del padre	
¿Cuándo viste por última vez a tu madre?	
¿Dónde?	
¿Dónde crees que está tu madre ahora?	
¿Tienes su número de teléfono?	

Hermanos

Nombre	Edad/ Género	Paradero actual

II- Historia de separación ¹¹⁵

Preguntas sugeridas: ¿Cómo te separaste de tu familia? (Indicar lugar y fecha de la separación, y también las causas de la misma). ¿Por qué dejaste tu país natal? ¿Cómo viajaste a (Nombre del país de asilo)? (Indicar el modo y la ruta de viaje, los nombres de las personas que ayudaron y su relación con el niño separado/no acompañado), ¿Cuándo llegaste a (Nombre del país de asilo)? ¿Tienes familiares o amigos en (Nombre del país de asilo)? Si es así, solicitar el nombre, la relación y los detalles de contacto (Si están disponibles). ¿Hay algo más que quieras contarnos acerca de tu viaje?

¹¹⁴ Esta información sobre los miembros de la familia (madre/padre/hermanos – y sus paraderos, etc.) necesita recogerse en caso de los niños separados y no acompañados. Sírvase especificar, en caso de que el cuidador primario anterior del niño sea parte de la familia en sentido amplio del niño.

¹¹⁵ Ver la nota orientativa para el Ejemplo de Formulario para la EIS, Anexo 4.

III- Necesidades de protección y determinación de cuidados

Métodos de vivienda y su cuidado Preguntas sugeridas: ¿Con quién vives en la actualidad? (Tomar nota de los nombres, edades y género) ¿Hay un adulto que está cuidándote (nombre/ubicación en el país de asilo)? Si es así, tomar nota del nombre, relación e información de contacto. ¿Cómo encontraste este lugar para quedarte? ¿Cómo es tu relación con tu cuidador y/o tus compañeros de vivienda? ¿Qué actividades (tareas domésticas) realizas en la casa? ¿Cuáles son las actividades (tareas domésticas) de los otros niños? ¿Sientes que te tratan de manera similar a los otros niños? ¿Te gusta estar con esta familia? ¿Eres feliz aquí?
Seguridad y protección Preguntas sugeridas: ¿Te sientes seguro en este lugar? Si no es así, ¿cuáles son las razones/ han sucedido incidentes (si fuese sí, describirlos)? ¿Puedes describir el lugar en donde estás viviendo? Tomar nota del número de habitaciones, condiciones y cuánta gente vive en el lugar, etc.
Salud y acceso a la atención médica Preguntas sugeridas: ¿Te sientes sano? Si no es así, por favor, explicar el tipo de enfermedad/cómo te sientes físicamente. ¿Tienes acceso a atención médica? Si no es así, explicar ¿por qué?
Acceso a la alimentación Preguntas sugeridas: ¿Tienes una tarjeta de ración ACNUR/ PMA? ¿Recibes raciones de comida? Si es así, ¿cuánto y cuándo? ¿Crees que tienes suficiente comida? Si no es así, por favor, explicar. ¿Qué comiste ayer?

Agua y sanidad Preguntas sugeridas: ¿Tienes acceso al agua limpia? ¿A qué distancia se encuentra el punto de acceso al agua? ¿Hay instalaciones sanitarias apropiadas en el lugar donde vives? ¿Hay algún tipo de peligro para ti?
Educación Preguntas sugeridas: ¿Actualmente asistes a la escuela o a algunas actividades educativas? Por favor, describir (nombre de la escuela/curso, grado, regularidad, etc.). Si no es así, explicar ¿por qué no? ¿Ibas a la escuela antes de la separación? ¿Te gusta ir a la escuela? Si es así, ¿qué te gusta más de la escuela? Si no es así, explicar las razones. ¿Los otros niños de la casa van a la escuela?
Actividad diarias del niño Preguntas sugeridas: ¿Juegas con otros niños? Si es así, ¿qué haces y dónde? ¿Cuántas horas al día? ¿En la actualidad trabajas para ganar algo de dinero? Si es así, ¿qué haces? ¿Cuántas horas al día? ¿Qué haces con el dinero que ganas?
Protección y bienestar psicosocial Preguntas sugeridas: ¿A dónde o a quiénes recurres para discutir problemas o pedir ayuda? ¿Recibes ayuda de tu comunidad? ¿De quién y qué tipo de ayuda? Si no es así, por favor, explicar. ¿Te sientes protegido/a? ¿Tienes alguna preocupación en especial? ¿Duermes bien? ¿Tienes pesadillas? Si es así ¿con qué frecuencia?
Búsqueda y localización de familiares Preguntas sugeridas: ¿Desearías recibir ayuda para encontrar a alguno de los miembros de tu familia? Si es así, tomar nota de las personas que el niño quiere localizar y cualquier información que el niño tiene a cerca de la ubicación de sus familiares. Si no es así, ¿cuáles son las razones por las que no quieres encontrar a tus padres? ¿Se está realizando una búsqueda de los miembros de la familia? Si es así, ¿por medio de qué agencia? ¿Recibes información acerca de los resultados? ¿Tienes alguna necesidad adicional?

Otros

Preguntas sugeridas: ¿Hay algún otro tipo de información que te gustaría compartir conmigo hoy?

IV- Visitas domiciliarias

Preguntas sugeridas: Tomar nota del nombre, la edad y el género de las personas presentes en el hogar a la hora de la visita. ¿Quiénes viven en la actualidad contigo en esta casa? (Tomar nota de los nombres, las edades y el género) ¿Por cuánto tiempo has vivido aquí? ¿Quién prepara la comida? ¿Con qué frecuencia comes? ¿Qué tipo/clase de comida comes? ¿Dónde duermes en esta casa? ¿Cómo empleas tu tiempo? ¿Qué te gusta hacer? ¿Cómo te sientes viviendo en esta casa? ¿Eres feliz aquí?

V- Información completa del evaluador

Preguntas sugeridas: ¿El niño se ve saludable? Si no es así, por favor, explicar. ¿El niño tiene problemas de nutrición? ¿Hay necesidades médicas (*urgentes*)? Si es así, por favor, explicar. ¿El niño tiene suficiente ropa? Por favor, describir su impresión del hogar. ¿El niño se ve asustado/retraído/infeliz (*para ser determinado/completado por el asesor, por favor, brindar detalles*)? ¿Hay necesidades de protección o riesgos (*urgentes*) que deban ser atendidos (brindar detalles)?

VI- Verificación de la entrevista con el adulto cuidador/familia sustituta temporal (sólo si es aplicable)

Nombre del cuidador	
Género	Edad
Etnia	Relación con el niño
¿Cuál es el nombre de la madre del niño? ¿Del padre del niño?	
Preguntas sugeridas: ¿Dónde solía vivir el niño? (<i>Nombre de la provincia, localidad</i>) ¿Cómo se separó el/la niño/a de su familia? ¿Qué información tiene acerca de la vida del niño? ¿Cuándo se encontró con el niño por primera vez? ¿Por cuánto tiempo ha vivido el niño con usted? ¿Cómo es que el niño vino a vivir con usted? ¿Está en contacto con los padres u otros familiares del niño? Si es así, por favor, brindar la información de contacto. ¿Cómo es su relación con el niño? ¿Es capaz de seguir cuidando del niño? ¿El niño está sano? ¿Hay algún otro tipo de información que le gustaría compartir conmigo hoy?	

VII- Dibujo del niño ¹¹⁶

¹¹⁶ En esta parte, el niño separado puede dibujar un árbol familiar o su hogar anterior. Puede indicar las diferentes habitaciones del hogar de la familia y quién vive en qué habitación. Estos dibujos ayudan a clarificar las relaciones de familia y otra información de localización útil. El niño también puede dibujar su ciudad o pueblo, su viejo barrio y algunos edificios importantes, como su escuela o mezquita.

VIII- Resumen y recomendaciones

Resumen del caso + Necesidades identificadas + Observaciones:

Acciones/Referencias recomendadas para el seguimiento

- ☐ Refugio seguro
- ☐ Determinación de estado de refugiado (DER)
- ☐ Protección
- ☐ Asistencia médica
- ☐ Cuidado alternativo
- ☐ Apoyo psicológico
- ☐ Asesoramiento psicológico
- ☐ Alimentación
- ☐ Agua / sanidad
- ☐ Educación
- ☐ Alojamiento
- ☐ Actividades comunitarias/recreativas
- ☐ Visitas domiciliarias regulares
- ☐ Otra asistencia específica (especificar)
- ☐ Necesidad de una DIS
- ☐ Prioridad
- ☐ Normal

Plan de acción (Orden de prioridad)

Acciones/seguimiento necesarios	Agencia/Proveedor Responsable del servicio	Acción tomada + Fecha	Estado ¹¹⁷

¹¹⁷ Indicar en esta columna el estado del caso y marcarlo con color, por ejemplo: Verde: Bajo seguimiento, Amarillo: Demora en la implementación, pero no un problema mayor; y Rojo: Requiere una acción urgente por el supervisor o directivo de aquellos responsables del seguimiento e indicar “REALIZADO” si toda la acción se llevó a cabo.

Fecha de la próxima visita domiciliaria:

Fecha de la revisión de este caso:

Firma del Funcionario de Bienestar Infantil
/ Fecha

Firma del Funcionario de Revisión del Caso
/Fecha



Anexo 4: **NOTA ORIENTATIVA:** **CÓMO USAR EL EJEMPLO DE FORMULARIO PARA UNA EIS**

Introducción

Contexto

Este formulario ha sido diseñado gracias a los esfuerzos conjuntos del ICR y del ACNUR con contribuciones de personal del ACNUR y sus socios en seis regiones entre los años 2009 y 2010.

Objetivos

El Formulario de EIS tiene como propósito ayudar al ACNUR y sus socios en la protección de la infancia y el trabajo de gestión del caso. El formulario debe conservarse y debería iniciarse lo más pronto como sea posible después de la identificación de un niño en situación de riesgo de abuso, trato negligente, explotación o violencia. El Formulario para la EIS es una herramienta para encontrar una solución sustentable para el niño.

El Formulario para la EIS ayuda a identificar los riesgos a la protección del niño y las preguntas a realizar durante la determinación de protección del niño, su documentación, plan, control y seguimiento. El Formulario para la EIS también puede informar al proceso de DIS, si es que se necesita en una etapa posterior.

Contenido

Las operaciones se pueden adaptar al formulario para la EIS para reflejar sus contextos en particular. Otros actores de la protección del niño también pueden contribuir a la adaptación de este formulario. Las partes del formulario se pueden subdividir en diferentes (sub) formularios, como parte VI, dependiendo del propósito de la evaluación. Las partes pueden completarse en diferentes etapas; el formulario para la EIS no necesita completarse por completo de una sola vez. Más bien, la información puede reunirse durante un período de tiempo por medio de visitas domiciliarias y entrevistas con el niño y personas de importancia; el personal de protección de la infancia puede usar el formulario para el control y seguimiento posterior.

Recolección de la información

La duración de la entrevista y el tipo de información que se reúna depende de las características individuales del niño, como por ejemplo la edad y el nivel de bienestar emocional. Algunas preguntas serán del tipo abierto y otras cerradas; es mejor combinar preguntas abiertas con cerradas. Las preguntas deben ser de fácil comprensión para el niño y apropiadas para su edad, nivel de madurez y contexto cultural. Ganar la confianza del niño lleva tiempo. No se apresure al realizar las preguntas, esto puede resultar intimidante o dañino para el niño. Permita que los niños se familiaricen con usted. Ver al niño varias veces durante un período de tiempo, por medio de las visitas domiciliarias, puede hacer que el niño se sienta más cómodo (Ver el capítulo 6 sobre la Comunicación con los niños).

Anexo 4

Nota: En algunos contextos, los colaboradores del ACNUR pueden usar otros formularios de gestión del caso, como el Sistema Inter-Agencial de Gestión de la Información para la Protección del niño (IA CP IMS). Si se usan estos formularios, no habrá necesidad de usar el formulario para la EIS.

Información General

La siguiente es una lista de las partes del formulario para la EIS que debe completarse y actualizarse en forma regular para todos los niños en situación de riesgo después de su identificación:

- Información biológica e información básica
- Parte I (información de su entorno)
- Parte III (valoración general)
- Parte V (información provista por el evaluador en forma directa)
- Parte VIII (resumen y recomendaciones/plan de acción)
- Parte IV necesita completarse después de, por lo menos, una visita domiciliaria.

La parte II y la parte VI deberían completarse para niños separados o no acompañados viviendo en modalidades de cuidado alternativo.

La parte VII (Dibujo) puede usarse con propósitos de localización.

Nota importante: Esta nota orientativa contiene preguntas guía (Ver el casillero con preguntas guía al final) para cada parte del formulario para la EIS. Se sugiere al personal que use la estructura de evaluación en torno a estas preguntas para obtener una idea integral de la situación del niño.

Información biológica y Parte I

El casillero de la información biológica que se solicita en la parte I debe completarlo cada niño. El propósito del EIS debe ser indicado claramente en la primer página, por ejemplo “niño en riesgo”, “niño con necesidad de intervención de protección infantil”, o “reunificación familiar”. Las necesidades del niño también deben ser indicadas, por ejemplo, si el niño necesita mediación familiar, arreglos de cuidado o derivación a servicios médicos. Se puede indicar un orden de prioridad marcando los casilleros de “alta prioridad”, “prioridad” o “normal”. Esta priorización ayuda a mejorar la planificación y el seguimiento del niño.

La información sobre los cuidadores es necesaria para todos los niños pero es especialmente importante en el caso de niños separados o no acompañados en cuidado alternativo. Aún cuando un niño está viviendo sin ningún cuidador, esto se debe registrar en el formulario para la EIS para informar un cuadro preciso de los arreglos de cuidado del niño. Toda la información relacionada a la “madre” y el “padre” debe completarse. Para los niños separados o no acompañados, se debe reunir la mayor cantidad de información posible sobre los padres biológicos y los cuidadores anteriores. Toda la información sobre el o los cuidadores anteriores y la manera en que esta(s) persona(s) se relaciona(n) con el niño se debe mencionar en una nota. Esta información debería ser lo más integral posible y es especialmente relevante para propósitos de localización.

Parte II: Historia de la separación

La parte II se completa solo en el caso de niños separados o no acompañados. Brinda información pasada sobre la raíz y las circunstancias de la separación. La información registrada en la parte II facilita las actividades de localización y la identificación de las necesidades del niño. Por ejemplo, un niño abandonado puede necesitar apoyo psicológico. El personal de protección infantil puede usar la información en la parte II en un punto posterior para verificar si la separación del niño es genuina.

Parte III: Necesidades de protección y determinación de cuidados

Estas preguntas brindan una visión general de las necesidades de protección y la situación de cuidado del niño. La información registrada como respuesta a estas preguntas informa acciones de futuro seguimiento.

Generalmente, es mejor conducir la entrevista en el hogar del niño en cumplimiento del interés superior del niño (Ver también la parte VI).

Métodos de vivienda y su cuidado

Esta sección debe completarse para todos los niños separados y no acompañados. También puede ser útil para niños que no están separados pero que están expuestos al abuso, trato negligente, explotación o violencia en sus hogares. Las respuestas a estas preguntas mejorarán la comprensión de la situación del niño.

Seguridad y protección

La información recogida por medio de estas preguntas es importante para el bienestar de cada niño, pero especialmente para los niños que tienen una historia de abusos pasados o que son, por ejemplo, miembros de un grupo minoritario.

Salud y acceso a la atención médica

Estas preguntas ayudan a identificar cualquier tema vinculado con la salud o situación médica que el niño pueda tener. También indicarán cualquier seguimiento médico actual e informarán la planificación de seguimiento al respecto futura.

Si el niño tiene una afección médica urgente, es necesaria una derivación inmediata a un colaborador médico. El personal de protección infantil necesita discutir las posibles intervenciones con el niño y el cuidador, implementándolas de inmediato.

Acceso a la alimentación

La EIS debe indicar si el niño recibe raciones alimenticias adecuadas o no. Es útil preguntar cuándo y qué comió el niño por última vez. Los niños separados o no acompañados, los niños que viven en hogares donde otro niño está a cargo, los niños de padres en condiciones de pobreza extrema y los niños que viven en hogares con un solo padre pueden enfrentar problemas de acceso a la cantidad adecuada de alimentación.

Agua y sanidad

La información que se reúne por medio de estas preguntas se concentra en el acceso seguro al agua y los servicios sanitarios. Esta información es especialmente importante para las niñas, incluyendo durante el horario nocturno, ya que corren riesgos a la protección únicos. La recolección de esta información sobre el agua y los servicios sanitarios es aplicable especialmente al entorno de los campamentos.

Educación

Para los niños en edad escolar, estas preguntas brindan información sobre cómo se siente el niño en la escuela y con sus compañeros de clase. La información se debe reunir si el niño disfruta las clases o si hay temas específicos que deben tratarse, como problemas del lenguaje o discriminación.

Para niños que no están en la escuela, se deben establecer las causas que motivan su no asistencia a la escuela y la manera de tratar estas causas discutidas. Si los niños en familias de acogida no van a la escuela pero los otros niños en la familia sustituta temporal lo hacen, entonces puede ser que el niño esté sufriendo discriminación dentro de la familia.

Las preguntas sobre las actividades diarias y las preguntas sobre la protección y el bienestar psicosocial ayudarán a identificar mayores riesgos de abuso, trato negligente, explotación o violencia u otros temas de protección infantil a los que el niño pueda estar expuesto.

Actividades Diarias

Estas preguntas ayudarán para que usted comprenda cómo es un día en la vida del niño. Puede preguntar, “¿Cómo fue tu día hoy?” o “¿Qué hiciste después de levantarte?” y “Por favor, cuéntame que hiciste después de la escuela hoy”. Es posible que el niño necesite tiempo para responder y que sean necesarias más visitas o entrevistas para ganar su confianza. También es aplicable para la sección que continúa.

Protección y bienestar psicosocial

Este conjunto de preguntas debería indicar el nivel de protección y bienestar psicosocial que experimenta el niño. Otras preguntas útiles son, “Cuando enfrentas un problema, ¿a quién recurras por ayuda?”, “¿Qué tipo de ayuda o apoyo es el que pides generalmente?” o “¿Cómo pueden ayudarte otros?” Si el niño está bajo una tensión emocional seria, puede derivarlo a un consejero, con el consentimiento del niño. Siempre que el personal de protección de la infancia identifique temas psicosociales o de protección, se necesitará tomar acciones de seguimiento lo más pronto posible; pero siempre se debe consultar e informar primero al niño y al cuidador.

Búsqueda y localización de familiares

Estas preguntas deberían ser completadas por los niños separados y los que se encuentran no acompañados, tanto los ubicados en familias sustitutas temporales como aquellos que se benefician de otros métodos de cuidado alternativo. El personal de protección infantil necesita averiguar la disposición del niño a que su familia sea localizada y con quién quiere reunirse. La información reunida ayuda a determinar la calidad y la duración de la relación del niño con los miembros de esa familia. Los miembros de la familia pueden ser hermanos o familiares lejanos, no sólo los padres.

Si los familiares viven en un área insegura, o buscarlos puede causar riesgos al niño o la familia del niño, la localización y la reunificación no podrán ser posibles. Se debe informar al niño sobre las posibilidades reales de búsqueda. Aún si la familia del niño vive en un área insegura, la búsqueda puede ser todavía útil para restablecer o mantener el contacto entre el niño y la familia. La solicitud de localización debería ser derivada tan pronto como fuese posible a las agencias de búsqueda más importantes. ACNUR puede unirse con otras oficinas del ACNUR para localizar a los miembros de la familia. A veces los niños pueden necesitar tiempo para revelar información para la localización debido a experiencias de violencia en sus países natales, por ejemplo. Si el niño está con su familia, se puede registrar “no corresponde” en el formulario para la EIS.

Otros

Al final de la entrevista o de otras visitas domiciliarias, se debería invitar al niño a realizar preguntas u otros comentarios. Trate de finalizar la entrevista o visita con una nota positiva, especialmente si el niño ha revelado experiencias difíciles o muestra signos de tensión.

Parte IV: Visitas domiciliarias

Para la realización de la EIS por lo menos debería realizarse una visita domiciliaria; se preferirá la realización de visitas posteriores y de seguimiento. Durante la visita domiciliaria, el personal de protección infantil puede obtener un cuadro más completo de las condiciones de vida del niño y ser testigo del niño dentro de su entorno actual. La observación puede ser una herramienta poderosa para detectar riesgos de protección infantil y factores de protección.

Parte V: Información completada por el evaluador

Al final de la entrevista o la visita domiciliaria, el evaluador debería completar la parte V donde se registran la opinión y la impresión con respecto a la entrevista y el cuidado del niño, y las situaciones psicosociales y de salud y protección. Es posible que el niño no desee brindar información verbal en respuesta a algunas preguntas. Es entonces importante que el evaluador observe qué es lo que expresa el niño por medio del lenguaje corporal. Por ejemplo, el niño se puede mostrar retraído- cabeza y ojos bajos, brazos rígidos pegados al cuerpo, las manos apretadas, voz suave y apenas audible- alertando al evaluador que puede haber un tema subyacente que el niño tiene temor de expresar. La parte V le brinda al evaluador la oportunidad de anotar este tipo de detalles.

Parte VI: Verificación de la entrevista con el adulto cuidador/familia sustituta temporal (sólo si es aplicable)

Esta parte solo es necesaria para los niños separados y no acompañados en cuidado de acogida para evaluar el método de cuidado temporal. Estas preguntas brindan información que ayudará a evaluar si el método de cuidado es apropiado y en el interés superior del niño.

Parte VII: Dibujo del niño

En esta parte el niño que está separado puede dibujar un árbol familiar o su hogar anterior. Puede indicar las diferentes habitaciones del hogar de la familia y quién vive en qué habitación. Estos dibujos ayudan a clarificar las relaciones de familia y otra información de localización útil. El niño también puede dibujar su ciudad o pueblo, su viejo barrio y algunos edificios importantes, como su escuela o mezquita.

La información reunida por medio de dibujos es especialmente útil si el evaluador u otro miembro del personal están familiarizados con el área de origen del niño. El evaluador debe guiar al niño durante el proceso del dibujo. Para obtener más información acerca de técnicas de comunicación creativas se puede consultar el capítulo 5 del Manual de terreno para la DIS.

Parte VIII: Resumen y recomendaciones

La parte VIII debe completarse cuidadosamente con información detallada sobre los planes de seguimiento y control. Esta sección necesita información sobre quién es responsable y cuál es la línea de tiempo a seguir para tomar cada acción. La parte VIII debe incluir un plan de acción claro. El plan de acción debe actualizarse en cada paso del proceso de seguimiento hasta que se encuentre una solución sustentable para el cierre del caso.



Anexo 5: INFORME SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR

SECCIÓN PRIMERA: VISIÓN GENERAL

Campamento / Localidad:
Expediente de DIS N.º:
N.º de registro:

Casos relacionados:
Caso remitido por:

Condición del niño

NO ACOMPAÑADO
SEPARADO
HUÉRFANO
NINGUNO DE LOS ANTERIORES

Finalidad de la DIS

☐ SOLUCIONES DURADERAS	☐
☐ MEDIDAS DE CUIDADO TEMPORAL	☐
☐ SEPARACIÓN	☐
☐ OTRO	☐

Prioridad del caso (Mencione los motivos)

URGENTE		
NORMAL		
NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL NIÑO		ESPECIFICAR:

Datos personales básicos del niño (Refiérase al formulario de registro)

	CUANDO SEA RELEVANTE INDICAR SI LA INFORMACIÓN ES ESTIMATIVA.
NOMBRE COMPLETO	
APODO	
EDAD	
GÉNERO	
FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
FECHA DE LLEGADA AL PAÍS	
FECHA DE LLEGADA A LA LOCALIDAD ACTUAL	
NACIONALIDAD	
ETNIA	
RELIGIÓN	
DOMICILIO ACTUAL	
DOMICILIO DE INSCRIPCIÓN	
CUIDADOR ACTUAL	
CASO(S) RELACIONADO(S)	
DIS RELACIONADA(S)	
NOMBRE DEL PADRE	
NOMBRE DE LA MADRE	
HERMANOS	

Anexo 5

BÚSQUEDA DE FAMILIARES	INICIADA EN	
	ESTADO	

ENTREVISTAS

PERSONA ENTREVISTADA	N.º DE ENTREVISTAS	FECHA DE ENTREVISTAS

	NOMBRE	ORGANIZACIÓN
ENTREVISTADOR		
OFICIAL SUPERVISOR		
INTÉRPRETE		

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1	
2	
3	

SECCIÓN SEGUNDA: OPCIONES Y RECOMENDACIONES

PARTE I- BREVE RESUMEN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO
Por favor, resuma brevemente los aspectos clave, tales como las medidas de cuidado actuales, la información sobre los padres y la familia y las opciones contempladas.

PARTE II- HISTORIA ANTERIOR A LA HUÍDA Y SEPARACIÓN
Por favor, deje constancia de los recuerdos del niño al momento de la huída/separación y de las pruebas aportadas por las personas próximas al mismo (si han sido entrevistadas). Indique cómo ha sido verificada esta información.

PARTE III- SITUACIÓN ACTUAL

Por favor, describa la situación actual del niño, incluyendo:

- Las medidas de cuidado actuales, las condiciones de vida, la seguridad, las relaciones con sus padres de acogida/hermanos/tutores/otros miembros de la familia;
- Apoyos de la red comunitaria, la educación y las asistencias a la escuela;
- Valoración de la edad y madurez el niño, de su salud física y mental, y de cualquier necesidad especial.

Por favor, indique quién ha sido contactado y quién brindó la información, Ej. Niños, familia, personas cercanas al niño, cuidadores, maestros, vecinos, trabajadores sociales, personal de ONG

PARTE IV- OPCIONES DISPONIBLES Y ANÁLISIS

Por favor, indique todas las opciones disponibles y los mecanismos de seguimiento y de análisis de cada una. Por favor, mencione todos los factores incluidos en la lista de verificación del Anexo 9, que sustentan el interés superior del niño con respecto a los siguientes títulos:

- Opiniones del niño
- Familia y relaciones cercanas
- Entorno seguro
- Necesidades de desarrollo y de identidad

RECOMENDACIÓN FINAL

Por favor, indique la recomendación final y los motivos.

NOMBRE DEL EVALUADOR:

FECHA:

FIRMA DEL EVALUADOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:

COMENTARIOS DEL SUPERVISOR SOBRE EL INFORME:

FIRMA DEL SUPERVISOR:

FECHA:

SECCIÓN TERCERA: PANEL DE LA DECISIÓN

Esta sección debe ser completada y firmada en las sesiones del panel de la DIS. Para proteger la información de la página firmada debe ser escaneada y adjuntada a las secciones 1 y 2 del impreso y convertida en documento PDF.

El Panel

- ☐ Aprueba las recomendaciones.
- ☐ Pospone la decisión (Por favor, explicar por qué).
- ☐ No aprueba las recomendaciones (Por favor, explique los motivos y aporte las recomendaciones del panel).
- ☐ Reabre el caso (Por favor, explique los motivos y quién solicita la reapertura).
- ☐ Cierre el caso

TODAS LAS RAZONES QUE MOTIVAN LA DECISIÓN

Acciones de seguimiento que se precisan (Señalar y especificar)

- ☐ Ninguna
- ☐ Brindar asesoramiento
- Al niño
 - A los padres biológicos
 - A los padres de acogida/cuidadores
- ☐ Empezar una búsqueda formal de familiares
- ☐ Someter al niño a
- Medidas de cuidado alternativo
 - Medidas de protección
 - Asistencia educativa
 - Asistencia psicológica
 - Asistencia material
 - Asistencia médica
- ☐ Otra (explicar)

COMENTARIOS

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL PANEL

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	FIRMA

Fecha: